

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA GENERAL Y JURIDICA

**LA RELIGIÓN: ¿CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER?**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

RUBIEL GUILLERMO MOTA ORTIZ

ASESOR: M. EN D. ALFREDO RAMÍREZ CORTÉS

MÉXICO, D.F. CIUDAD UNIVERSITARIA, 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A MI MADRE, por dotarme de vida, por mostrarme el camino, por su incansable entusiasmo, por su extraordinaria perseverancia, por darle batalla a la adversidad, por no decaer, por creer en mí y en mis capacidades, por mostrarme que el esfuerzo y la dedicación son las llaves del éxito. Gracias por los regaños, por los consejos, por entregar tu vida a la difícil tarea de guiarme y formarme. Gracias por aguantar las ataduras, por la entereza de tu ser. Pero sobre todo, gracias por el amor que nos profesas a mis hermanos, a mis sobrinos y a mí, mil gracias por estar y permanecer siempre con la frente en alto, mirando el objetivo al que deseabas llegar, por no dejarte abatir por el dolor, gracias por todo lo que me has dado mamá.

A MIS HERMANOS, por ser parte de mi vida, por el tiempo y las vivencias compartidas. A Mari, por compartir la lucha y el trabajo, por su apoyo incondicional, por las bendiciones encarnadas en mis sobrinos; no te rindas, no desfallezcas, la tormenta se extinguirá. A Luis, por los juegos y las risas, por su nobleza, por rectificar a tiempo y no claudicar, por demostrarse a sí mismo que no era uno más, por dar vida a un ser único, por aspirar siempre a más. A Dulce, por soportar, por el cariño y la ternura, por los abrazos y caricias, porque sin importar las circunstancias me brinda su amor, por continuar en la ruta del éxito, nunca dudes de tus capacidades y piensa en grande. Hermanos gracias por creer en mí.

A MI PADRE, porque sin él no estaría aquí, por su inusual apoyo, por su forma de ser y entender el mundo, porque gracias a eso me permitió construir mi personalidad y descubrir que la luz no siempre ilumina y la oscuridad en realidad no te ciega, por permitirme visualizar al mundo de una forma distinta y no ceñirme a los cánones establecidos, gracias, porque, aunque no lo creas, me enseñaste, sin querer, como debe ser un buen hombre.

A MIS AMIGOS, de ahora y de antaño, los que se fueron y los que permanecen, porque de todos ellos he aprendido una extraordinaria enseñanza, porque sin importar mi forma de pensar y lo que idealizo me brindan o brindaron su amistad. A mis amigos entrañables de la facultad por los mejores años de escuela, por los momentos compartidos, por las largas caminatas, por las complicadas charlas que siempre nos llevaron a divagar y que me alimentaron de sapiencia, por los memorables juegos en las islas, por las extraordinarias comidas, a todos ustedes gracias por permitirme compartir parte de su vida y por ser parte de la mía.

A ti, Monserrat, que apareciste de la nada en mi vida, porque eres parte importante de la misma, por los momentos buenos y malos, por los momentos venideros, pero sobre todo, porque sin importar lo que suceda en el futuro, siempre ocuparás un lugar privilegiado en mis recuerdos más preciados, gracias.

A los personajes que con su música, letras o ideas han influido en mi manera de ver y entender al mundo.

A la gloriosa Universidad Nacional Autónoma de México que me abrió las puertas de su campus, a la grandeza y magia que encierran sus aulas.

A la Facultad de Derecho de Ciudad Universitaria por permitirme adquirir conocimientos dentro de sus aulas, a los profesores que dejaron huella en mí con sus cátedras.

Al maestro en derecho Alfredo Ramírez Cortés, por lo aprendido en sus cátedras, porque siempre procura ser más que un profesor un amigo, pero en especial, por aceptar la empresa de asesorar mi trabajo de tesis, por la dedicación y tiempo otorgados a la revisión del mismo, por los consejos y comentarios, muchas gracias.

INTRODUCCIÓN-----

CAPÍTULO PRIMERO -----
 CONCEPTOS BÁSICOS Y FUNDAMENTALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
 CONTRA LA MUJER-----

1.1 Conceptos sociológicos.-----

1.1.1. Sociología.-----

1.1.2 Mujer -----

1.1.3 Familia.-----

1.1.4 Violencia.-----

1.1. 5 Iglesia.-----

1.2. Conceptos en relación al género.-----

1.2.1 Género.-----

1.2.2 Sexo.-----

1.2.3 Perspectiva de género.-----

1.3 Conceptos ligados a la violencia de género contra la mujer

1.3.1 Violencia de Género.-----

1.3.2 Poder y subordinación.-----

1.3.3 Discriminación -----

1.3.4 Maltrato y abuso.-----

1.4 Conceptos jurídicos.-----

1.4.1 Violencia Familiar.-----

1.4.2 Discriminación.-----

1.4.4 Homicidio.-----

1.4.5 Violación.-----

CAPÍTULO SEGUNDO -----

ESTRUCTURAS JURÍDICAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO
 CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO NACIONAL Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO
 DISTRITO FEDERAL -----

2.1 Normatividad nacional.-----

| | |
|--|---|
| 2.1.1 | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----- |
| 2.1.2 | Ley del Instituto Nacional de la Mujer. ---- |
| 2.1.3 | Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. ---- |
| 2.1.4 | Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. |
| 2.2 | Normatividad de la ciudad de México Distrito Federal. -- |
| 2.2.1 | Código Civil para el Distrito Federal ----- |
| 2.2.2 | Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.----- |
| 2.2.3 | Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal.----- |
| 2.2.4 | Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal |
| 2.3 | Autoridades encargadas de atender la violencia contra la mujer en el ámbito nacional y en la ciudad de México Distrito Federal.----- |
| 2.3.1 | Instituto Nacional de las Mujeres. ----- |
| 2.3.2 | Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. ----- |
| 2.3.3 | Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.-- |
| 2.3.4 | Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar----- |
| CAPÍTULO TERCERO----- | |
| EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA INFLUENCIA DEL FACTOR RELIGIOSO Y SOCIO-CULTURAL COMO GENERADORES DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER----- | |
| 3.1 | La violencia de género como problema social.----- |
| 3.2 | El derecho a una vida libre de violencia.----- |
| 3.3 | La iglesia católica.----- |

- 3.3.1 Estructura y funciones. -----
- 3.3.2 La mujer en la doctrina católica. -----
- 3.3.3 La violencia de la iglesia contra las mujeres. -----

- 3.3.4 La iglesia generadora de violencia. -----

- 3.4 El factor socio-cultural.-----
- 3.4.1 El papel tradicional del género femenino.
- 3.4.2 Estereotipos. -----
- 3.4.3 Mitos sobre la mujer.-----
- 3.4.4 Los medios de comunicación. -----

- 3.5 El ciclo de la violencia. -----
- 3.6 Las consecuencias sociales, económicas, políticas y en relación a la salud de la violencia de género. -----

CAPITULO CUARTO-----
 PROPUESTA DE MEDIDAS EFICACES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA
 VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ENTORNO SOCIAL-----

- 4.1 En el ámbito social. -----
- 4.1.1 Fomentar la cultura de una vida libre de violencia hacia las mujeres, procurando la existencia y aplicación de medidas para atenderla, sancionarla y eliminarla. -----
- 4.1.3 Establecer medidas para evitar que el factor religioso motive o consienta conductas de violencia contra las mujeres. -----

- 4.2 En el ámbito educativo. -----
- 4.2.1. Establecer medidas tendientes a modificar modelos de conducta arraigados en la sociedad generadores de violencia contra las mujeres.
- 4.2.2 Promover valores que fomenten el respeto a la dignidad de las mujeres.

- 4.2.3 Implementar acciones educativas a hombres y mujeres sobre la violencia de género. -----

4.3 En el ámbito jurídico -----

4.3.1 Difundir y propiciar la aplicación de los instrumentos legales de
prevención, asistencia y sanción de la violencia contra las mujeres. -----

CONCLUSIONES -----

BIBLIOGRAFÍA -----

INTRODUCCIÓN

Como parte del actuar humano, la religión se vuelve un acontecer susceptible de análisis por parte de la Sociología, en el caso particular, el principal objetivo se encamina a comprender la relación que tiene el fenómeno religioso, en concreto, lo concerniente con el dogma católico, respecto a la violencia de género, toda vez que la religión como aspecto importante dentro del ideario social, que existe a la par del ser humano, marca algunas pautas de comportamiento que permiten la aparición de conductas que vulneran la integridad de las mujeres.

Desde sus orígenes, los hombres siempre han tenido en común dos aspectos que conforme avanzan y se desarrollan se presentan de manera paralela, factores como la religión y la violencia.

Al tratar de comprender los fenómenos naturales que a su rededor se presentaban, los seres humanos invariablemente los relacionaron con la intervención de entidades divinas, superiores a ellos mismos y ajenos a su plano terrenal, al escapar de su entendimiento la aparición de acontecimientos que hoy parecen comunes, como la lluvia o un eclipse.

Junto a las diversas civilizaciones se desarrolló, de igual manera, alguna forma de religión o dogma que era respetado y que cumplía con su principal cometido, dar respuesta a lo desconocido o incomprensible, situaciones normales en nuestros tiempos de aparente modernidad, a los cuales era indispensable dar una razón, y esa era adjudicar todo tipo de situaciones a entidades que representaban a cada uno de esos fenómenos. A esas primeras comunidades se les dio el apelativo de politeístas, dada la multiplicidad de deidades a las que rendían culto.

Con el tiempo la mentalidad del ser humano vario, para lo cual se dejó de lado el culto a una gama diversa de entidades, lo que dio paso al culto a un sólo

ente, se sustituyó la adoración a deidades que representaban fenómenos naturales, y que en su tiempo se consideraron como cultos paganos, por la de una sola entidad, un único Dios.

Durante el devenir histórico la humanidad ha sido espectadora de innumerables acontecimientos, en los cuales, como principal ingrediente, está inmiscuida la violencia, y desde luego, en varios de estos pasajes históricos la violencia se liga a la religión católica, quizá la más conocida, por ejemplo, acontecimientos como las cruzadas, encaminadas principalmente a imponer una fe y recuperar un territorio considerado sagrado, en las cuales sucumbieron un sinnúmero de personas, cuya principal falta era no comulgar con el dogma oficial o más poderoso, o simplemente encontrarse en medio de las empresas destinadas a conquistar la llamada tierra santa..

En ese mismo tenor se encuentra el periodo denominado “cacería de brujas”, en el cual la inquisición, pretendía acabar con los demonios que pululaban, claro esos demonios nunca hicieron aparición, y por lo tanto el poderío de la iglesia se encargó de conseguir un chivo expiatorio, principalmente enfocado en la figura de la mujer, además de supuestos herejes y blasfemos.

Entonces, la relación entre la religión y el fenómeno de la violencia contra la mujer no es un hecho descabellado, sólo hay que echar un vistazo a la historia, principalmente de la iglesia católica, y habrá bases de sobra para corroborar que la religión y el abuso hacia las féminas, de una forma u otra, en ciertos eventos históricos van de la mano

El propósito de este trabajo, por una parte, es dar a conocer la relación de la religión y la violencia contra la mujer, y manifestar lo que debe tomarse en cuenta para prevenir y en esa línea erradicar las distintas formas en las que ésta se manifiesta.

Como primer objetivo se analizan los conceptos que giran en torno a la violencia de género, desde los conceptos sociológicos, hasta los relacionados con el derecho.

Se realiza una exposición de algunos cuerpos normativos que hacen referencia a las manifestaciones que transgreden los derechos protegidos de las mujeres, tanto de la esfera federal, como dentro del ámbito local. Asimismo, se hace mención de las entidades encargadas de dar atención y servicio a todas aquellas situaciones que de alguna manera vulneran sus garantías individuales.

Además, se elabora un breve bosquejo sobre cómo el factor religioso influye en la violación de los derechos inherentes al género femenino, para lo cual, debemos entender qué es la iglesia, cómo se desarrolló y cómo funciona. Por otro lado también se efectúa un análisis respecto de cómo es que, en general, la sociedad puede influir en la aparición de conductas que causan algún menoscabo en la esfera jurídica de la mujer.

Por último se hace mención a una serie de propuestas para prevenir y atender los hechos derivados del abuso perpetrado contra la mujer, a través de tres ámbitos específicos, en primer lugar el social, en segundo el educativo, y por último en el ámbito jurídico.

-

*“NO EL HOMBRE, SINO LOS HOMBRES HABITAN
ESTE PLANETA. LA PLURALIDAD ES LA LEY DE
LA TIERRA”
HANNA ARENDT*

CAPÍTULO PRIMERO

CONCEPTOS BÁSICOS Y FUNDAMENTALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER

1.1 Conceptos sociológicos.

1.1.1. Sociología.

La Sociología es una ciencia, y a su vez ciencia se puede definir en dos formas: “1) una ciencia es un cuerpo de conocimientos verificados y organizados que ha sido confirmado por la investigación científica; 2) una ciencia es un método de estudio mediante el cual se han descubierto conocimientos verificados y organizados.”¹

La Sociología es una ciencia en virtud de que se enfoca en el estudio de las características e interacción de las distintas sociedades, y a su vez estudia la forma de comportamiento que manifiestan los diferentes grupos sociales existentes.

Es importante destacar que Augusto Comte fue el creador de la palabra Sociología: “En 1839, al unir dos palabras: *socius* (sociedad en latín) y *logia* (ciencia o estudio profundo o serio, en griego). Etimológicamente Sociología es el estudio de la sociedad en un nivel elevado.”² Es a partir de este momento que al estudio de la sociedad como tal, se le conoce con el apelativo de Sociología.

¹ HORTON, Paul B. y Chester L. Hunt. ”*Sociología*”, sexta edición, Ed. McGraw-Hill, México, 1993, p. 13.

² GOMEZJARA, Francisco A., “*Sociología*”, trigésima segunda edición, Ed. Porrúa, México, 2000, p. 9.

Se considera que la Sociología es, "...el estudio sistemático, riguroso y científico de la sociedad."³

Por otro lado es: "El estudio de la sociedad humana y de las muchas dimensiones de la acción social y de las relaciones sociales."⁴ Otras muestran a la Sociología como: "El estudio científico de la vida social humana."⁵

En otro orden es "...el estudio sistemático de los grupos y sociedades en los que la gente vive, cómo son creadas y mantenidas o cambiadas las estructuras sociales y las culturas y cómo afectan nuestro comportamiento."⁶

"La Sociología es el estudio científico de los hechos sociales, de la convivencia humana, de la relaciones interhumanas, en cuanto a su realidad o ser efectivo."⁷

Así, esta ciencia centra su estudio en todo lo relacionado con el comportamiento del ser humano considerándolo como parte integrante de la sociedad en la cual se desenvuelve, mostrando interés en todos los fenómenos que debido a su actuar se pueden presentar y en cómo éstos pueden o afectan a los individuos y a su vez modifican el entorno en el cual conviven.

"La Sociología dirige su atención al hecho humano de vivir juntos: estudia las leyes constantes del comportamiento social tal como existe en todas partes la sociedad. Toma como objeto central de estudio el hecho de las relaciones humanas: todo lo que contribuye a la asociación humana o deriva de ella."⁸

³ MACIONIS, John y Ken Plumer, "*Sociología*", traducción de Roberto Garvía, Celia Valiente, Santiago Pérez-Nievas y Laura Morales, S.N.E. Ed. Prentice Hall, Madrid, 1999, p. 4.

⁴ CALHOUN, Craig y otros, "*Sociología*", traducción de José C. Lisón Arcal, séptima edición, Ed. McGraw-Hill, España, 2000, p. 27.

⁵ HORTON, Paul B. y Chester L. Hunt. Op. Cit. p. 22.

⁶ GELLES, Richard J. y Ann Levine, "*Sociología*", sexta edición, Ed. McGraw-Hill, México, 2001, p. 11.

⁷ RECASENS SICHES, Luis, "*Tratado General de Sociología*", vigesimosexta edición, Ed. Porrúa, México, 2001, p. 4.

⁸ FICHTER, Joseph H., "*Sociología*", duodécima edición, Ed. Herder, Barcelona, 1979, p. 17.

También, se puede establecer como: “Ciencia global cuyo objeto de estudio es la organización social, las relaciones e instituciones sociales surgidas como un todo integrado para explicar las leyes de manera objetiva y racional en el desarrollo histórico.”⁹

El principal cometido del presente trabajo está relacionado con la violencia dirigida hacia las mujeres, y en virtud de que la Sociología trata sobre el comportamiento de los individuos, ésta también se preocupa por estudiar la condición de la mujer en un entorno apartado del hombre, y por esa razón existe la llamada Sociología feminista:

“La Sociología feminista se preocupa de algo más que de llevar a cabo con las mujeres los mismos tipos de investigación sociológica realizados con los hombres. En primer lugar, y sobre todo, se hace una llamada a que la sociología reconozca y se tome en serio el papel de las diferencias de género y de las relaciones de género en la estructuración de casi todos los aspectos de la vida social. Desde la identidad personal y las relaciones íntimas, pasando por la educación, el trabajo e incluso el proceso de su envejecimiento, no solo son las vidas de los hombres y las mujeres diferentes, sino que unas y otros están profundamente moldeados por la forma en que cada cultura define los géneros.”¹⁰

Además, “la sociología es el estudio de las lógicas internas de la sociedad. Esto significa estudiar en la sociedad lo que no es directamente visible: cómo se construye la sociedad, cuáles son las lógicas que presiden la construcción social por parte de los actores sociales.”¹¹

Todo comportamiento humano, aún y cuando no se aprecie de manera directa, es susceptible de análisis, por tal motivo las conductas que van

⁹ DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, “*Sociología de género*”, S.N.E. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, p. 15

¹⁰ CALHOUN, Craig y otros, Op. Cit. p. 26.

¹¹ HOUTART, Francois, “*Sociología de la religión*”, primera edición, Ed. Plaza y Valdés Editores, México, 1998, p. 25.

encaminadas a quebrantar la esfera jurídica de las féminas, no escapa al espectro de la Sociología, asimismo, los actos religiosos que de alguna manera transgredan derechos fundamentales de los individuos, también son examinados, y en el caso particular, por la importancia que cobran al discernir respecto de cómo influyen para hacer permisibles actos que vulneran derechos protegidos de las mujeres.

1.1.2 Mujer

Es importante, establecer los conceptos en relación con la parte principal de este trabajo, por lo que expondremos algunos en los que se hace mención a sus rasgos principales. Aunque la mayoría de las definiciones sólo recogen lo referente a sus características físicas.

En primer lugar por mujer se debe entender: “Persona de sexo femenino.”¹² Este concepto sólo hace referencia a las cualidades biológicas, que diferencian a las personas, en virtud del sexo al que pertenezcan.

Otros manejan la concepción de la figura femenina en los siguientes términos: “En general, mitad femenina de la humanidad. Concretamente, ser humano adulto del sexo femenino.”¹³ Esta idea la muestra como parte integral de la población, aunque comete un error al especificar que sólo se es mujer una vez que se ha alcanzado la edad adulta, excluyendo de esta forma a las menores de edad, sin tomar en cuenta que existen lugares o países en donde la mayoría de edad se alcanza en distintos tiempos.

Del mismo modo se pronuncia el diccionario de la Real Academia Española, que enuncia lo siguiente en relación a lo que se entiende por mujer: “Persona del

¹² DE PINA, Rafael y Rafael de Pina Vara, “*Diccionario de Derecho*”, vigésimo sexta edición, Ed. Porrúa, México, 1998, p. 375.

¹³ PRATT FAIRCHILD, Henry, “*Diccionario de Sociología*”, octava reimpression, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1982, p. 194.

sexo femenino. La que ha llegado a la edad de la pubertad. La casada, con relación al marido.”¹⁴

Las distintas definiciones sobre el género femenino se basan en el aspecto fundamental que lo describe en razón de las características físicas y biológicas innatas a cada individuo. Es importante tener presente que la concepción de la figura femenina no debe limitarse por ningún dogma, circunstancias o pertenencia a un grupo específico, por el contrario, hay que idealizarla, siempre, como parte fundamental de una comunidad, de su desarrollo, de su estabilidad; sujeto de todas las prerrogativas que por el simple hecho de nacer cualquier humano tiene, porque la violencia comienza cuando se realiza una diferenciación entre las personas, considerando a unas más importantes que otras, sin tener presente que todas son valiosas gracias, precisamente, a esa diversidad que enriquece a la sociedad.

1.1.3 Familia.

La familia es otro punto importante en este trabajo, es la base formadora de los individuos, y núcleo, donde se presume sus integrantes se encuentran más seguros, sin embargo, fenómenos como la violencia familiar han cambiado esa concepción, al ser cotidianos los eventos de agresión a los miembros que la componen.

En primera instancia: “La familia es una institución social que agrupa a los individuos en grupos cooperativos encargados de tener y cuidar a los niños.”¹⁵ Aquí encontramos una de las funciones que la familia desarrolla, la de procrear y cuidar a sus miembros.

¹⁴ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, “*Diccionario de la lengua española*”, vigésima primera edición, Ed. Espasa Calpe, España, tomo II, 1999, p. 1414.

¹⁵ MACIONIS, John y Ken Plumer, Op. Cit. p. 460.

En esa línea, tenemos una definición que puntualiza a la familia como: “Agrupación por parentesco que se encarga de la crianza de los niños y de satisfacer algunas otras necesidades humanas.”¹⁶ También indica uno de los cometidos de los cuales se encarga la familia.

Anthony Giddens sostiene que es un “...grupo de personas directamente ligadas por nexos de parentesco, cuyos miembros adultos asumen la responsabilidad del cuidado de los hijos”¹⁷; se enfatiza al cuidado o crianza de los hijos, también, como elementos fundamentales.

Otro concepto establece a la familia como institución social y estima que tiene: “Una estructura identificable basada en posiciones (los que ganan el pan, crían al niño, toman decisiones, educan) e interacción entre las personas que ocupan esas posiciones. La familia como institución social, es universal, toda sociedad conocida tiene familias. Pero qué forma toma ésta y qué funciones cumple varían con el tiempo y en las diversas sociedades.”¹⁸

Luis Recasens, advierte que la “familia es la institución social más universal. En una u otra forma existe en todas las sociedades, lugares y épocas en el desenvolvimiento de la humanidad.”¹⁹ Por otro lado, tenemos conceptos que la muestran como una unidad fundamental, “...una unidad de personalidades interactuantes que forman un sistema de emociones y necesidades engarzadas entre sí, de la más profunda naturaleza.”²⁰

Esta definición resalta como en su interior existen diversas personalidades conviviendo en un mismo espacio, y son aquellos lazos sentimentales los que la mantienen unida, ahí sus integrantes adquieren seguridad y las herramientas

¹⁶ HORTON, Paul B. y Chester L. Hunt, Op. Cit. p. 245.

¹⁷ GIDDENS, Anthony, “*Sociología*”, cuarta edición, Ed. Alianza editorial, España, 2002, pp. 230 y 231.

¹⁸ GELLES, Richard J. y Ann Levine, Op. Cit. p. 423.

¹⁹ RECASENS SICHES, Luis, Op. Cit. p. 470.

²⁰ ESTRADA INDA, Lauro, “*El ciclo vital de la familia*”, décima edición, Ed. Posada, México, 1996, p. 28.

primordiales para desenvolverse dentro de la sociedad, además, de satisfacer sus necesidades emocionales.

“El sociólogo debe estudiar a la familia como una unidad de personalidades interactuantes: cada ser humano actúa sobre su prójimo por varios modos. La conducta de un individuo es causa de la conducta o de los estados mentales de otros; la conducta de cada persona es causa y efecto de la otra...”²¹

En esa misma línea se considera como uno de los llamados grupos primarios, en razón de que “los grupos primarios son la nodriza de la naturaleza humana. La profunda, íntima, biológica relación de la madre con el hijo y la participación de la experiencia de los miembros de la familia, dan a ésta una importancia inmensurable.”²²

La importancia que cobra, estriba en que los grupos de este tipo se entrelazan por aspectos afectivos, existen en ellos una presencia directa y por supuesto un contacto íntimo entre sus integrantes, en los que se funda esa unidad.

Luciano Gallino presenta un concepto que parece cubrir la mayor parte de los aspectos que ésta encierra, desde sus principales funciones, hasta su importancia dentro de la sociedad:

La familia es una unidad fundamental de la organización social, compuesta, como mínimo, por a) dos individuos de sexo opuesto que conviven en forma estable en una misma vivienda como consecuencia de algún tipo de matrimonio, mantienen relaciones sexuales y afectivas, cooperan regularmente en la reproducción material de su existencia repartiéndose en trabajo dentro y fuera de la unidad; y cuya convivencia, las relaciones sexuales, afectivas y de

²¹ LÓPEZ ROSADO, Felipe, “*Introducción a la Sociología*”, cuadragésimo primera edición, Ed. Porrúa, México, 2003, p. 75.

²² Idem.

cooperación son aprobadas, reconocidas como legítimas –a cambio de la conformidad de ciertas normas sociales, en primer lugar las que regulan el matrimonio- por la sociedad de la que forman parte. O bien b) por dos individuos de sexo indiferente, igual o distinto, unidos por una relación de ascendencia/descendencia biológica directa (sustituida a veces por relaciones de adopción), que conviven en forma estable, cooperan en el plano económico –si bien en algunos casos esa cooperación puede reducirse, al menos por un periodo, a la manutención del o los descendientes por el ascendiente- cuyas relaciones de ascendencia/descendencia biológica de convivencia y de cooperación económicas son igualmente aprobadas y reconocidas como legítimas por la sociedad, siempre a cambio de la conformidad de determinadas normas. Debido a la integración de elementos sociales, culturales y afectivos que se observan en ella, la familia reviste en casi todas las sociedades el carácter de una institución y representa en general el núcleo de mayor condensación de los sistemas de parentesco.²³

La familia, en relación a las injusticias que aquejan a un sinnúmero de mujeres, destaca porque nos abastece de los primeros patrones conductuales que repetimos en el contacto diario con otros individuos, por tanto, si de la misma aprendemos a realizar distinciones entre las personas, al dotarles de cierto valor, en razón de su pertenencia a un sexo determinado, es ahí donde comienza a gestarse el menoscabo de las garantías individuales, por motivos de género. Por esa razón, juega un papel trascendente en la paulatina desaparición del fenómeno de la violencia contra la mujer, proporcionándonos las herramientas para preservarla y acrecentarla, o en contraparte para erradicarla del imaginario social.

1.1.4 Violencia.

Otro punto de vital importancia es, sin duda, el de la violencia, indispensable para entender cómo es que este fenómeno puede ser capaz de

²³ GALLINO, Luciano, “*Diccionario de Sociología*”, S.N.E, Ed. Siglo XXI, México, 1995. p. 425.

alcanzar magnitudes insospechadas, hasta llegar al punto de convertirse en un problema social grave y difícil de controlar.

La violencia parece no existir sin la humanidad, está presente en todas las sociedades de una forma u otra, va de la mano del actuar del ser humano, que en muchas ocasiones, quizá por instinto, reacciona ante una agresión, o fuerza externa de manera violenta.

Ésta se puede concebir en un sentido amplio, tal como lo expresa el Diccionario de la Lengua Española, en los siguientes términos: “Calidad de violento. Acción y efecto de violentar o violentarse. Acción violenta o contra el natural modo de proceder.”²⁴

La violencia está íntimamente relacionada con un actuar, o una conducta, sobre otro individuo o tal vez un objeto o cosa.

Rafael de Pina la define como la “...acción física o moral lo suficientemente eficaz para anular la capacidad de reacción de la persona sobre quien se ejerce”²⁵, aquí se centra específicamente sobre aquella que se realiza en contra de las personas.

En otro orden, se materializa en “...la amenaza o el uso de la fuerza física, dirigida contra uno mismo o los demás, y que produzca daños físicos o muerte”²⁶, como es posible observar, siempre va a repercutir en el entorno social, sin importar a quién esté dirigida.

Además del uso de la fuerza, es necesario agregar otro elemento importante que aparece ligado al fenómeno de la violencia de género: el poder,

²⁴ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Op. Cit. p. 2093.

²⁵ DE PINA, Rafael y Rafael de Pina Vara, Op. Cit., p. 498.

²⁶ GIDDENS, Anthony, Op. Cit., p. 578.

presente en varios casos, éste siempre tiene como elementos integrantes a una parte dominante y otra dominada, o sometida.

Se caracteriza por la "...aplicación de medios extremos fuera de lo natural o normal a cosas o personas (grupos) con el fin de vencer su resistencia, la violencia es una forma de ejercer poder sobre otra persona o grupo que se encuentra en una situación de inferioridad o subordinación (jerarquía)."²⁷

Es una cuestión en donde el más fuerte ejerce dominio sobre quien se encuentre en una posición inferior, situación que permite, al que abusa, el control de su víctima.

Puede ser considerada como una "...forma extrema de agresión material, realizada por un sujeto individual o colectivo, consistente ya sea en el ataque físico, intencionalmente destructivo, contra personas o cosas que representan un valor para la víctima o para la sociedad en general."²⁸

"La violencia sobre las personas se concreta, en varios grados, en la coerción física, en los golpes, en las heridas, la mutilación y en la tortura, y por último en la muerte. Así entendida, la violencia puede ser definida como un crimen, según sea o no legitimada por la sociedad de que forma parte el sujeto que la hace, o bien por la mayoría de sus componentes."²⁹

De acuerdo con Felipe Mac. Gregor y Marcial Rubio, citados por Mónica Cejas Minuet, es: "Una presión física, biológica o espiritual, ejercida directa o indirectamente por una persona sobre alguien, la cual cuando excede un cierto

²⁷ PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, *"Aspectos jurídicos de la violencia contra la mujer"*, Ed. Porrúa, México, 2001, p. 15.

²⁸ GALLINO, Luciano, Op. Cit. p. 907

²⁹ Idem.

umbral, reduce o anula las potencialidades de realización de una persona, tanto a nivel individual como grupal en la sociedad que tiene lugar.”³⁰

Algunos autores hacen una distinción entre lo que es la violencia personal y la denominada estructural.

“En la primera, el agresor puede ser identificado, es la violencia frente a frente. La segunda se inscribe en el marco social, y sus expresiones básicas, son las desigualdades de poder y condiciones de vida,...esta violencia radica, sobre todo, en la desigual distribución del poder de decisión sobre la distribución de los recursos.”³¹ La última podría ser considerada como generadora de la injusticia social.

Asimismo, existe un tercer tipo, la cultural, que se nutre de “...aquellos aspectos de la cultura y la esfera simbólica de nuestra existencia –ejemplificada por la religión y la ideología, lenguaje y arte, ciencia empírica y formal (lógica, matemáticas)- que puede ser usada para justificar o legitimar la violencia directa o estructural.”³²

Esta parece ser la clave para comprender el fenómeno de la violencia de género, toda vez que se sirve de elementos que forman parte de la vida diaria de una sociedad, como es el caso de la religión, para consentirla, lo que lleva a asumir como natural el cúmulo de agresiones sufridas por muchas mujeres.

En el ámbito jurídico, se considera, de acuerdo con la teoría de las obligaciones, como vicio del consentimiento, “que consiste en la coacción física o moral que una persona ejerce sobre otra, con el objeto de que éste le otorgue su

³⁰ CEJAS MINUET, Mónica, “Pensar el desarrollo como violencia: algunos casos en África”, en De Valle, Susana (compiladora), “Poder y cultura de la violencia”, Ed. El Colegio de México, México, 2000, p. 71.

³¹ Idem.

³² Ibidem. p. 72.

consentimiento para la celebración de un acto jurídico, que por su libre voluntad no hubiera otorgado.”³³

Para efectos del problema relacionado con la transgresión de derechos fundamentales de las mujeres, “también se habla de violencia cuando el hombre desencadena un proceso de fuerza que contraría al espontáneo curso libre de otro hombre. Violencia equivale a aplicación de una fuerza mayor que pasa de un sujeto (violentador) a otro (violentado) produciendo una distorsión de la espontaneidad o de la libertad (violentación) del sujeto pasivo.”³⁴

Dentro de los actos que tienen como principal finalidad vulnerar la persona, en especial del género femenino, es indispensable la existencia de una parte que detente el poder, creando una atmosfera que impida el normal desarrollo del individuo maltratado al grado de negarle el goce pleno de sus garantías individuales, como sucede cuando a las mujeres se les obstaculiza su incursión en la toma de decisiones y avance de la sociedad.

1.1. 5 Iglesia.

En este punto, es primordial establecer cómo la doctrina conceptualiza a la iglesia, pero es importante, también, hacer referencia a la figura de la religión, de donde surge la misma.

La religión, en un primer plano, es “...cualquier grupo de creencias y prácticas institucionalizadas que tratan acerca del último significado de la vida. Las religiones tienen planes de comportamiento social basados en un orden divino, sobrenatural, o trascendental.”³⁵

³³ CHÁVEZ ASENCIO, Manuel F. y Julio A. Hernández Barros, “*La violencia Intrafamiliar en la legislación mexicana*”, tercera edición, Ed. Porrúa, México, 2003, p. 30

³⁴ DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, “*Malos Tratos Habituales a la Mujer*”, Ed. Universidad Externado de Colombia-José María Bosch, Colombia, 2002, p. 24.

³⁵ GELLES, Richard J. y Ann Levine, Op. Cit. p. 502.

Sin embargo, hay un sinnúmero de estudiosos que entienden a la religión de diferentes formas:

“Para Bronislaw Malinowski la religión es algo que llena el hueco entre las aspiraciones y las habilidades humanas. La religión proporciona los medios institucionalizados para ajustarse a las incertidumbres y riesgos de la vida. Talcote Parsons dice que la religión llena el vacío entre las expectativas y las experiencias sociales. La religión explica el sufrimiento y la maldad como parte de un plano divino o sobrenatural. Clifford Geertz percibe la religión como la revelación de la intensa ansiedad que las personas sienten cuando están en los límites de sus capacidades analíticas y visiones morales. Los humanos necesitan sentir que el mundo es comprensible, que hay una razón para los eventos de sus vidas.”³⁶

Uno de los principales estudiosos de la religión es Emilie Durkheim, quien postula que ésta comprende las cosas que sobrepasan los límites de nuestros conocimientos “...y que, como seres humanos, definimos la mayor parte de los objetos, los acontecimientos y las experiencias, como profanas, esto es, como aquello que es un elemento constante en la vida diaria; y consideramos algunas cosas sagradas, aquello que se define como extraordinario, y que inspira un sentimiento de sobrecogimiento, reverencia e, incluso miedo.”³⁷ La entiende como una institución social, cuyas creencias y prácticas se basan en aquello que concebimos como sagrado. Además, afirma que la “...religión es una cuestión de fe, esto es, de creencias ancladas en la convicción, más que en la evidencia científica.”³⁸

Asimismo, este autor logró distinguir, lo que, a su parecer, son las funciones que la religión realiza dentro del funcionamiento de la sociedad: “1.- Cohesión social. La religión une a las personas gracias a una serie de símbolos, valores y normas, comunes a todos. 2.- Control social. Todas las sociedades utilizan la

³⁶ GELLES, Richard J. y Ann Levine, Op. Cit. p. 502.

³⁷ MACIONIS, John y Ken Plumer, Op. Cit. p. 484.

³⁸ Ibidem. p. 485.

imaginiería y la retórica religiosas para promover la conformidad. 3.- Sentido y propósito. Las creencias religiosas proporcionan el sentimiento reconfortante de que existe un propósito que trasciende a la vulnerable condición humana.”³⁹

“La religión fue concebida como una propiedad, en realidad, como la única propiedad del individuo aislado... Se consideró que la religión era la respuesta intelectual del individuo a los fenómenos naturales, la finitud de la vida humana o el significado de la realidad subjetiva.”⁴⁰

Lo anterior permite entender que las personas, sin importar el tiempo, al sentirse vulnerables por verse como una pequeña porción del vasto universo, necesitan encontrar una respuesta a todo aquello que escapa a su entendimiento, como su propia existencia, esto lo logran allegándose de ciertas creencias, o bien creando sus deidades y divinidades a las que adjudican los acontecimientos inentendibles para ellos, por esa razón la religión se vuelve parte fundamental de cada individuo, que la hace suya, y en esa medida también es primordial para una comunidad, cuando la mayor parte de sus integrantes comparten un mismo dogma.

En vista de todas esas circunstancias, “...la tarea más importante que la sociología ha tenido desde sus orígenes ha sido entender, explicar, analizar, catalogar y hacer comprensibles las experiencias, prácticas e instituciones de la religión. Si entendemos la religión como la combinación de creencias y prácticas que tratan de dar coherencia a la totalidad de la experiencia humana...”⁴¹

Al ser pieza trascendente del comportamiento humano, la religión se convirtió en otro aspecto del que la sociología se tuvo que encargar, al estudiar todos los elementos que le dan forma, de ahí que el aspecto religioso bien se

³⁹ MACIONIS, John y Ken Plumer, Op. Cit. p. 485.

⁴⁰ TURNER, Bryan S., *“La religión y la teoría social. Una perspectiva materialista”*, primera edición, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1988, p. 64.

⁴¹ MENDIETA, Eduardo, *“Sociología y Religión”*, en Enciclopedia Iberoamericana de Religiones, *“El estudio de la religión”*, primera edición, Ed. Trotta, Madrid, 2002, p.103.

puede asociar al fenómeno de violencia contra la mujer, porque dentro de su dogma existen preceptos que vulneran su integridad.

Hay varias formas de entender al fenómeno religioso pero fundamentalmente, "la sociología ha tratado de entender la religión como una práctica y un mundo simbólico que da tanto coherencia como sentido a la interacción entre los seres humanos y entre éstos y el mundo."⁴²

"La religión es una de las representaciones que los hombres se hacen del mundo y de sí mismos. Es específicamente, la representación que hace referencia a un sobrenatural."⁴³

La sociología se encarga de "...observar que hay grupos humanos que tienen representaciones de la realidad que hacen referencia a un sobrenatural. Puede ser un Dios único o un panteón de dioses, puede ser un mundo de espíritus o de demonios; hay muchas formas. Los sociólogos pueden observar el hecho de que hay grupos que tienen estas referencias, para explicar la relación con la naturaleza o las relaciones sociales, o también el sentido histórico del mundo o de la humanidad, sus orígenes y las finalidades."⁴⁴

Un requisito primordial para el surgimiento de la religión es la presencia del elemento fantástico o divino, el cual será el depositario de todos aquellos anhelos y necesidades que los individuos inmersos en esa dinámica desean exteriorizar, y es a través de ese dinamismo cómo interactúan con su mundo y logran dar sentido a los acontecimientos inentendibles de los que son espectadores, tales como el origen de la vida o la muerte, esto gracias a la creación de representaciones simbólicas que asemejan con todos los hechos que se suscitan en la vida cotidiana de las personas allegadas a determinado dogma.

⁴² MENDIETA, Eduardo, Op. Cit. p. 106.

⁴³ HOUTART, Francois, Op. Cit. p. 28.

⁴⁴ Ibidem. p. 29.

Karl Marx, fue otro estudioso del fenómeno religioso, pero con una visión más encaminada a la crítica, afirma que la religión "...servía a las élites gobernantes para legitimar el *status quo*, y alejar la atención de la gente de las desigualdades sociales."⁴⁵

El fenómeno religioso siempre ha estado presente en el acontecer social, para reconfortar a las afligidas almas, o bien, como medio de control de las masas, y en cualquiera de esas facetas es innegable su injerencia dentro de una comunidad, al marcar pautas de conducta, por tanto, "...la religión, como parte de las representaciones, es también un producto del actor social humano. Esto es perfectamente comprensible, porque toda realidad cultural, toda realidad ideal, es un producto social."⁴⁶

Para que la religión pueda ser conocida y reconocida necesita de un vehículo que le permita mostrarse al conglomerado social, una estructura a través de la cual pueda transmitir las ideas y creencias que la alimentan, y que a su vez, forma parte de la cultura dentro de la sociedad, esa organización es la iglesia.

Un primer concepto de iglesia: "En griego es sinónimo de convocar. En la época clásica significó asamblea popular, civil o militar, para deliberar sobre negocios del Estado. Similar a la comitiva de los latinos, quienes también usaron la palabra *ecclesia*. Toda clase de asambleas o reuniones populares. Reunión religiosa; por extensión, se fue aplicando al local donde tenía lugar esta asamblea; este significado respondía a una concepción de los israelitas."⁴⁷

Una iglesia, en un panorama general, puede abarcar a todas aquellas organizaciones religiosas existentes, también se considera como una entidad religiosa grande y bien establecida, en ella se engloba a un número considerable

⁴⁵ MACIONIS, John y Ken Plumer, Op. Cit. p. 486.

⁴⁶ HOUTART, Francois, Op. Cit. p. 30.

⁴⁷ GRECO, Orlando, "Diccionario de Sociología", S.N.E. Ed. Valleta Ediciones, Argentina, 2003, p. 134.

de personas que comparten una misma creencia o una deidad, y alrededor de ésta es cómo se estructura su funcionamiento.

“Las iglesias suelen tener una estructura formal y burocrática, con una jerarquía de cargos religiosos, y tienden a representar la cara conservadora de la religión, puesto que están integradas en el orden institucional existente.”⁴⁸

Al ser una organización de gran tamaño y con una estructura bien definida, “...la iglesia tiende a adquirir una cierta cantidad de poder social y político y, con frecuencia, conserva ese poder asociándose con el gobierno y la clase dirigente.”⁴⁹

Es ese poder lo que le permite perdurar arraigándose dentro de los grupos dominantes, a los cuales, desde sus inicios ha estado asociada, primero como objeto de persecución, y luego como medio de control.

La Sociología hace una distinción de diversas organizaciones religiosas, y dentro de esa distinción, hace referencia a la que llama iglesia establecida, misma que se considera como la “organización religiosa que exige legitimidad única y tiene una relación positiva con la sociedad. Es la religión oficial de una sociedad, avala las instituciones políticas y económicas existentes y, a su vez, es avalada por el Estado.”⁵⁰

En nuestro país tenemos, dentro de la estructura social, una iglesia establecida, la católica para ser precisos, misma que goza de la aceptación de gran parte de la población, y aunque no es la única, sí es la que tiene más adeptos, o fieles; es tal su fuerza que es capaz de emitir opiniones en temas tan diversos y alejados de la espiritualidad de las personas, que pueden repercutir en

⁴⁸ GIDDENS, Anthony, Op. Cit., p. 683.

⁴⁹ CALHOUN, Craig y otros, Op. Cit. p. 372.

⁵⁰ GELLES, Richard J. y Ann Levine, Op. Cit. p. 509.

el debate y discusión de los mismos, dejando de lado la premisa del estado laico, y la tan enarbolada separación iglesia-estado.

1.2. Conceptos en relación al género.

1.2.1 Género.

El término género se emplea, primordialmente, para reconocer las pautas correspondientes que permiten diferenciar, o en su caso, establecer los patrones de conducta de hombres y mujeres.

El concepto de género se ejemplifica como, "...una construcción social e histórica específica que, sobre la base biológica del sexo, norma lo masculino y lo femenino en la sociedad, así como las identidades subjetivas y colectivas. Igualmente condiciona la existencia de una valoración social asimétrica para varones y mujeres y las relaciones de poder que se establecen entre ellos."⁵¹

El género define, a primera vista, los roles que un hombre y una mujer deben realizar dentro de la sociedad, o en otro ángulo el género hace hincapié en lo que la sociedad espera del comportamiento de hombres y mujeres.

Otro concepto que la doctrina enuncia sobre género lo contempla como un: "Conjunto de normas, hábitos y costumbres que establecen la posición de las personas, según sean varones o mujeres. Esto es, los espacios que ocupan, lo que se espera de ellos, los deseos de unos y otras, y qué valoración existe de lo que socialmente se encomienda a uno y otro género."⁵²

El término género obedece a distintos factores, entre los que podemos mencionar, a los sociales y culturales, que ayudan a dar forma a los patrones de

⁵¹ MARTÍNEZ DE CASTRO N., Inés y otros, "*Género y violencia*", Ed. El colegio de Sonora-Secretaría de Salud Pública de Sonora, México, 1997, p. 16.

⁵² CERRILLOS VALLEDOR, Ángela y otros, "*Familia y violencia: Enfoque jurídico*", Ed. DYKYNSON, Madrid, 1999, p. 83.

conducta que hombres y mujeres deben seguir a lo largo de su existencia, que son establecidos y legitimados por la sociedad.

Además, "...nos permite diferenciar las prácticas sexuales, puesto que niega toda relación entre la situación de la mujer y las explicaciones biológicas, de los roles asignados socialmente a hombre y mujeres, es decir, distingue entre sexo y sexualidad, y esta última es la que determina la desigualdad, o los roles sociales que establecen situaciones de superioridad e inferioridad o subordinación."⁵³

La forma de entender al mundo, dentro de una sociedad, las ideas y creencias que se construyen alrededor de cómo visualizamos a las personas, a los hombres y a las mujeres, es lo que a lo largo de nuestra existencia marca la pauta de comportamiento de los individuos en general, tal como sucede hasta hoy de acuerdo a nuestro sexo; y al momento que, como miembros de un conglomerado social, comenzamos a preocuparnos por las cualidades o características de cada individuo, invariablemente hacemos una diferenciación entre lo que es y lo que debería ser, entre lo bueno y lo malo.

Esto, en virtud de que, entendemos "...por género el conjunto de normas, costumbres o hábitos sociales que condicionan el comportamiento según se sea hombre o mujer."⁵⁴

El género funciona como si fuera un conjunto de normas a través de las cuales el comportamiento de las mujeres y de los hombres, en cierta forma, puede ser controlado y en consecuencia también es susceptible de ser evaluado.

"Está presente en toda la vida social y tiene una enorme influencia en la visión que tenemos de nosotros mismos, en nuestro intercambio con los demás y

⁵³ PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p. 4.

⁵⁴ GÓMEZ TERRÓN, Rafaela y otros, "*Género, acoso y salud. Violencia contra las mujeres*", Ed. Arcibel Editores, Sevilla, volumen 5, 2006, p. 11.

en cómo nos desenvolvemos en nuestro trabajo, en nuestra vida, diaria... implica también un sentido de jerarquía porque los hombres acaparan una cantidad desproporcionada de los recursos sociales.”⁵⁵

“El género representa no sólo la visión feminista de la igualdad de la mujer sino que además afirma que el problema de la igualdad no termina con la mujer, sino que empieza con ella. Esto es, a partir del conocimiento de lo femenino se puede estudiar y entender lo masculino. Por ello se puede entender que género es la construcción social de la masculinidad y la feminidad.”⁵⁶

Es la “autorrepresentación de las personas como hombres o mujeres y la manera en que las instituciones sociales responden a las personas a partir de su presentación individual.”⁵⁷

Dentro de la normatividad nacional, específicamente en la *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* en fecha 12 de enero de 2001, también se recoge la conceptualización de género, en su artículo quinto, en los siguientes términos: “Género: concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.”

En resumidas cuentas, se puede identificar al género como una “...construcción sociocultural que contempla las distintas formas de relación entre mujeres y hombres a partir de la asignación social de las diferencias para distinguir a uno y otro sexo, distinguiendo lo social de lo biológico para superar las creencias, valoraciones y estilos que se estructuran en procesos de interacción social, los cuales a su vez son influidos –y no determinados- por factores como:

⁵⁵ MACIONIS, John y Ken Plumer, Op. Cit. p. 344.

⁵⁶ PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p. 3.

⁵⁷ DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, Op. Cit. p. 17.

condiciones económicas, diferencias de clase social, étnicas, diferencias sexuales, de edad, etcétera.”⁵⁸

1.2.2 Sexo.

El término sexo se refiere a las características biológicas que permiten precisar las diferencias entre hombres y mujeres, atendiendo principalmente a cuestiones de índole física, primordialmente tomando como referencia su aparato reproductivo.

Así, se define al sexo “como clasificación de los entes vivos en machos y hembras de acuerdo con sus órganos reproductivos y las funciones asignadas por su determinación cromosómica.”⁵⁹

Por otra parte, el término sexo se refiere a las diferencias biológicas relacionadas con la reproducción.

Sexo “se refiere a la diferencia biológica entre machos y hembras. Por lo general se distinguen seis componentes principales: la composición cromosómica, los órganos reproductivos, los genitales externos, los genitales internos, el componente hormonal y las características sexuales secundarias.”⁶⁰

Al referirnos al sexo, se contempla las características físicas y biológicas que hacen distintos a los hombres y a las mujeres, aunque de estas diferencias sobrevengan muchas veces las desigualdades, ocasionadas por considerar al hombre más fuerte y por ende superior a la mujer.

⁵⁸ DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, Op. Cit. p. 330.

⁵⁹ Idem.

⁶⁰ MACIONIS, John y Ken Plumer, Op. Cit. p. 344.

1.2.3 Perspectiva de género.

La perspectiva de género se apoya en la observación de las diferencias existentes entre hombres y mujeres, a fin de entender las causas que dan origen a las desigualdades entre los sexos.

En primer lugar la *Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, publicada en el *Diario Oficial de De la Federación* en fecha primero de febrero de 2007, en su artículo quinto fracción IX, estima que:

“Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”;

De acuerdo a lo asentado en el artículo quinto de la *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*, antes citada, se trata de: Un “concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.”

Se estima a la perspectiva de género como: “la concepción sintetizada de las teorías y filosofías liberadoras desarrolladas a partir de las contribuciones feministas a la cultura y a la política. La perspectiva de género permite enfocar, analizar y comprender las características que definen a mujeres y hombres de

manera específica, así como sus semejanzas y diferencias, con ellas se analizan las posibilidades vitales de unas y otros, el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones dadas entre los géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben encarar, y las múltiples maneras en que lo hacen”.⁶¹

Es a partir de la perspectiva de género como se pueden crear diversos planes y programas orientados a la solución de los problemas sociales que se derivan de la opresión, desigualdad y disparidad entre los géneros y las injusticias e inequidad que de éstas resultan.

1.3 Conceptos ligados a la violencia de género contra la mujer

1.3.1 Violencia de Género.

La violencia de género tiene que ver específicamente con aquella que se ejerce directamente contra las mujeres, y que abarca no sólo la de tipo física, sino también incluye la sexual, laboral, familiar, económica, psicológica.

Hay varias concepciones de la misma, así como son varias las organizaciones que se han preocupado en su vez atención, por lo que a continuación exponemos algunas conceptualizaciones dadas por diversos organismos y cuerpos normativos.

Es trascendente mencionar a la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 19 de enero de 1999, instrumento que cobra importancia en la lucha por alcanzar la verdadera igualdad entre mujeres y hombres, no sólo en el papel, sino de hecho.

⁶¹ DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, Op. Cit. p. 329.

Así, en el artículo primero, se encuentra la descripción de lo que se estima como violencia de género: “Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”

El concepto anterior indica claramente que los actos que vulneran la integridad de las mujeres, radican primordialmente en su pertenencia al género femenino lo que las hace vulnerables ante la posición del hombre.

En el artículo segundo, además, se describen las conductas o actos que abarca la violencia contra la mujer, entre las cuales se señala la violencia física, sexual y psicológica:

“Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.”

Dentro de la *Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer*, realizada en Beijing, del 4 al 15 de septiembre de 1995, se elaboró la llamada *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, en ella se aborda el problema de la violencia de

género desde diversos aspectos, además, en el capítulo IV, apartado D, artículo 113, ofrece un concepto más detallado, y considera:

“La expresión "violencia contra la mujer" se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

a) La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Se establece los actos que abarca, sin que se limite únicamente a los descritos, además de lo anterior, hace referencia a algunos otros, como pueden ser, las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado, en particular asesinatos, violaciones, la esclavitud sexual y los embarazos forzados, incluye también la esterilización forzada y el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, el infanticidio de niñas y la determinación prenatal del sexo.

Por otro lado se considera que “...se manifiesta a través de una conducta que atenta o ataca, en este caso a la mujer, en su integridad física, sexual, psicológica, o en su desempeño y desarrollo laboral, social, económico, político, etcétera. Este tipo de violencia tiene como efecto crear una desventaja o

devaluación de la mujer, así como desconocer, limitar o excluir los derechos humanos y libertades fundamentales de ella.”⁶²

Es característica de la violencia de género, el uso de la fuerza de los hombres contra las mujeres, cuya finalidad es mantener a la mujer en su ancestral posición de subordinación en relación con el hombre.⁶³

Es por esa razón que la misma deriva de un proceso histórico en el que se sustenta un modelo rígido de relaciones de dominación y una infraestructura social que se apoya en la interacción desigual que existen entre mujeres y hombres.

Se trata de, “...un proceso de dominación sustentado por el sistema de género como estructura que determina el rol social de hombres y mujeres, cuya transgresión es respondida con agresión en sus diferentes variaciones.”⁶⁴

La violencia contra la mujer va más allá de los diversos tipos en que ésta se puede presentar, trasciende en la vida de la mujer que la sufre, además de las marcas o lesiones que pudieran dejar los golpes, o los insultos recibidos, afecta directamente a su autoestima, sobajando su dignidad, lo cual hace más difícil borrar las huellas que la misma deja a su paso.

1.3.2 Poder y subordinación.

El poder tiene que ver con la relación que entre hombres y mujeres se ha enraizado en la sociedad desde tiempos anteriores. Es aquella interacción en donde los primeros siempre van a estar en una posición superior a las segundas, por el simple hecho de su pertenencia al género femenino, es en esa parte que la subordinación se hace presente, al considerar a las féminas como inferiores,

⁶² PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p. 15.

⁶³ Cfr. CERRILLOS VALLEDOR, Ángela y otros, Op. Cit. pp. 83 y 84.

⁶⁴ DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, Op. Cit. p. 30.

invariablemente en condiciones distintas y por eso mismo desiguales ante el varón.

Max Weber⁶⁵ define al poder como la probabilidad de alcanzar un objetivo pese a la oposición de otras personas. En estas circunstancias tiene una relación directa con la fuerza, en ese orden, el poder que durante mucho tiempo el hombre ha ejercido sobre la mujer, se centra directamente en esa diferencia biológica que hace al primero físicamente distinto, lo cual permite tener cierto “control”.

Esta relación poder-subordinación que se da entre hombres y mujeres, es el dominio que se ejerce a un nivel interpersonal, se da en una relación directa, cara a cara, como puede ser entre esposa y marido, entre jefe y subordinado o entre maestro y alumno.

“La violencia de género es un ejercicio de poder. De ese poder masculino, negado y disimulado, pero que se evidencia diaria y cotidianamente. El poder no es una categoría abstracta. El poder es algo que se ejerce y del que los varones han hecho monopolio particular. El maltratador agrede porque puede, porque parte de una supuesta superioridad masculina que aún continua anclada en la base social y del convencimiento de que su pareja es parte de sus propiedades.”⁶⁶

Este poder a nivel interpersonal fue llevado por los hombres a proporciones que originaron relaciones dispares entre ambos sexos, con la salvedad de posicionar al varón por encima de la mujer, sin importar su condición de persona, tal como la tiene el hombre, limitándola, rebajándola a una categoría inferior, restringiendo el goce de sus derechos fundamentales.

“La violencia contra la mujer tiene especiales características definitorias, causas, desarrollo cíclico progresivamente intensivo, consecuencias,

⁶⁵ Cfr. MACIONIS, John y Ken Plumer, Op. Cit. p. 430.

⁶⁶ VARELA, Nuria, “*Íbamos a ser reinas. Mentiras y complicidades que sustentan la violencia contra las mujeres*”, Ed. Ediciones B, Barcelona, 2002, p. 89.

implicaciones sociales, etc., es un patrón de conducta que adopta diferentes modalidades, pero en definitiva con cualquiera de ellas lo único que se pretende es crear miedo, lo suficientemente fuerte como para tener sometida siempre a la mujer, es una forma de control o poder sobre ella por parte del hombre, del agresor.”⁶⁷

Por otra parte la subordinación se considera como “el proceso de quedar en una relación de inferioridad con respecto a la influencia o la posición de otro.”⁶⁸

Durante casi toda la existencia del género humano, la mujer ha jugado el papel de subordinada con relación al hombre, desde el momento en que fue relegada a los trabajos del hogar, el cuidado de los hijos, que se consideraban trabajos menos difíciles, peligrosos y que cualquiera podía realizar, hasta las mismas mujeres.

También se concibe al poder como, “la capacidad que tienen los individuos o grupos de hacer que cuenten sus propios intereses o preocupaciones, incluso si otros se resisten a ello.”⁶⁹

Esto en algunas ocasiones puede tener como elemento principal el uso de la fuerza, y parece que, en lo que respecta al tema de la violencia contra la mujer, es primordial para someterla, como lo muestra la violencia física que se ejerce contra ella, al ser la más recurrente.

1.3.3 Discriminación

Se refiere “a todas aquellas manifestaciones de distinciones, exclusiones o restricciones que tengan como base razones de sexo y que acarreen como resultado situaciones en detrimento de las mujeres, así como el menoscabo del

⁶⁷ DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, Op. Cit. p. 38.

⁶⁸ PRATT FAIRCHILD, Henry, Op. Cit. p. 286.

⁶⁹ GIDDENS, Anthony, Op. Cit., p. 536.

reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y obligaciones, sin importar su estado civil, color, raza, etcétera.”⁷⁰

Consiste, “en el tratamiento diferenciado y negativo que tiene lugar a partir de rasgos como la raza, el sexo, el nacimiento, la religión o la ideología. Es decir, hay discriminación cuando se selecciona un rasgo que en un contexto está asociado a prejuicios descalificatorios y de ahí se extrae un trato diferenciado injustificado...”⁷¹

Como podemos ver, al manifestarse alguna clase de perjuicio sobre la figura femenina, tal como se ha realizado, considerándola con menores capacidades o bien sin aptitudes para llevar a cabo tareas específicas, se vulneran sus derechos fundamentales, al limitar su desarrollo cuando la diferenciación le impide el acceso a cuestiones tales como el trabajo, educación, y ni hablar de puestos de toma de decisiones, de los que ha sido marginada, esta desigualdad obedece únicamente al hecho de ser mujer y a los perjuicio que sobre ésta recaen.

“La discriminación de género existe cuando una especificación de género es usada para desfavorecer a individuos o grupos determinados por razón del sexo al que pertenecen, o cuando un criterio neutral es usado con el fin de afectar espacios que desproporcionalmente crean una desventaja para el individuo o grupo al que se dirigen, y tal desventaja se explica en términos de prejuicios o devaluación, en este caso, del género en cuestión.”⁷²

“La discriminación de la mujer como individuo se basa en la discriminación que se hace contra el grupo al que pertenece (mujer), se basa en la característica

⁷⁰ DE LA TORRE BARRÓN, Arcelia y otros, “*Construcción de género en sociedades con violencia, un enfoque multidisciplinario*”, Ed. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad de Occidente, Miguel Ángel Porrúa, México, 2004, p. 168.

⁷¹ AÑON, María José, “*Igualdad, diferencias y desigualdades*”, Ed. Distribuciones Fontamara, México, 2001, p. 28.

⁷² PEREZ CONTERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p. 10.

que se le asigna considerando la construcción social sobre lo que se debe entender o lo que debe ser femenino. ⁷³

En esta parte es importante mencionar lo que se ha plasmado en algunos instrumentos internacionales sobre el tema de la discriminación contra la mujer.

Como primer ejemplo encontramos a la *Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 7 de noviembre de 1967, en cuyo texto realmente se marca el parámetro sobre las medidas que los Estados deben recoger para establecer una relación de iguales entre hombres y mujeres.

Así, el artículo primero, indica cómo es que ésta trasciende y afecta a su persona, tal como a continuación se muestra: “La discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana.”

En cambio, la *Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de mayo de 1981, ofrece un concepto de la discriminación que sobre la mujer se ejerce, y de igual forma el artículo primero señala:

“La expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

⁷³ PEREZ CONTERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p. 10.

En términos sociológicos, se distingue a la discriminación como algo que afecta a un grupo de individuos que por razones especiales ven mermados sus derechos fundamentales.

En razón de eso, el Diccionario de Sociología⁷⁴ conceptúa a la discriminación social como: “acciones, actitudes y comportamientos que dificultan o impiden de hecho la participación normalizada de algunos individuos o grupos en las instituciones o en la vida social. Se pone de manifiesto en aquellas sociedades que siendo democráticas declaran la igualdad social y jurídica de todos los ciudadanos sea cual fuere su condición de nacimiento, sexo, credo, raza o cualesquiera otros atributos adscritos o adquiridos.”

De este modo, se está en presencia de la discriminación, cuando derechos y oportunidades que deben ser iguales para todos los individuos, se niegan o no se dan en la misma proporción a un grupo determinado de personas, dando así un trato desigual a estos grupos que son relegados, limitando su participación en la toma de decisiones y en el desarrollo del aglomerado social al que pertenecen.

La discriminación puede ser entendida, en primer lugar como un adjetivo que tiene que ver con distinguir, clasificar o bien separar, sin que esto implique, a primera instancia, un sentido negativo o positivo de la palabra.

Sin embargo, el uso de la palabra discriminación sirve para identificar aquellas conductas o acciones que tengan como resultado final algún perjuicio o excluyan a cierto grupo de sus derechos fundamentales. En este caso la discriminación tiene que ver con el trato diferenciado a la mujer a partir de su pertenencia al sexo femenino.

⁷⁴ UÑO JUÁREZ, Octavio y Alfredo Hernández Sánchez, “*Diccionario de Sociología*”, S.N.E. Ed. ESIC Editorial, Madrid, 2004, p. 392.

María José Añon, presenta las condiciones que presupone la discriminación en virtud de la distinción, diferenciación y tratamiento injusto:

“a) una motivación despectiva y estigmatizadora de ciertas personas a las que se caracteriza por su pertenencia a un grupo y a las que por ello se les considera inferiores y mermadas en sus capacidades; b) una finalidad u objetivo de mantenimiento de la desigualdad que se lleva a cabo a través de medidas discriminatorias en relación a los grupos desaventajados; c) la discriminación afecta a otros bienes básicos, lo que genera situaciones de exclusión social, política y jurídica y; d) la discriminación tiene como resultado el mantenimiento de las situaciones de marginación y opresión de grupos sociales desaventajados con lo que se aumentan paulatinamente las desigualdades.”⁷⁵

Pero la discriminación puede adoptar, también, distintas formas, al ser directa o indirecta, individual o de grupo.

Estamos en presencia de la discriminación directa cuando, “se establece un tratamiento que es desfavorable, carece de justificación racional y se realiza explícitamente sobre las bases del criterio que define el tipo de persona que resulta discriminada. La discriminación indirecta es aquella que hace abstracción de las diferencias en virtud de la aplicación de criterios neutros para establecer un tratamiento igualitario, genera unos efectos desfavorables, perjudiciales o discriminatorios en unos sujetos frente a otros.”⁷⁶

En la primera, se aplica un tratamiento desigual específicamente a cierto tipo de personas en razón, como suele suceder, del sexo, raza, o preferencias sexuales, por mencionar algunos, que afecta directamente a su persona transgrediendo sus derechos. En la segunda, se realizan actos que en primera

⁷⁵ AÑON, María José, Op. Cit., p. 29.

⁷⁶ Idem.

instancia tienen como fin crear condiciones de igual trato, pero que a final de cuentas, terminan dando trato diferente a ciertos individuos.

El segundo criterio es el de discriminación individual y de grupo, “en este supuesto se habla de grupos discriminados frente a otros (negros respecto a blancos, judíos frente a cristianos, mujeres frente a varones, extranjeros frente a nacionales). Lo característico de este tipo de discriminación es que la sufre un individuo en razón de su pertenencia a un grupo que lo coloca en una posición de desventaja de diverso orden frente a otros sujetos.”⁷⁷

Individual o de grupo, directa o indirecta, la discriminación tendrá como elemento la situación de pertenencia, al formar parte de tal o cual grupo de individuos, por ser de distinto color de piel, por ser de distinta religión, por ser hombre o mujer.

Invariablemente todos por algún tipo de circunstancia estamos propensos a estar inmersos en una situación discriminatoria o al revés, pero lo más alarmante es que tal circunstancia siempre vendrá acompañada de perjuicios, de tratos desiguales, y por supuesto de la transgresión de las garantías individuales, en este caso en particular, el menoscabo de los derechos fundamentales de las mujeres.

Que sea aplicada a una persona o grupo específico, “...se debe básicamente a que para que se presente la discriminación se requiere de la presencia de una conducta o ideología de devaluación o no aceptación basadas en un elemento característico que pueda ser definido o identificado.”⁷⁸

⁷⁷ AÑON, María José, Op. Cit., p. 31.

⁷⁸ PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p. 9.

Así, la desigualdad que recae sobre la mujer está relacionada con la discriminación que sobre el género femenino se realiza, delimitada por las características que al mismo se ha dado dentro del conglomerado social.

La condición de mujer trae consigo el trato diferenciado por el simple hecho de ser considerada más débil, o menos capaz para desarrollar actividades que supuestamente sólo los hombres son capaces de realizar, y esa circunstancia implica que la mujer no goce o tenga acceso a las mismas oportunidades que un varón pudiera tener comúnmente, marcando una división explícita entre hombres y mujeres, y dando así lugar a la división, también, de los derechos que unos y otras pueden tener y gozar.

1.3.4 Maltrato y abuso.

En este caso, estamos en presencia de dos expresiones mediante las cuales se manifiesta la violencia, siendo la característica principal de estos dos vocablos, que abarcan las agresiones a las que se puede estar expuesto, o en el caso particular, aquellas que la mujer puede llegar a sufrir, en vista de que invariablemente implican un daño, en la mayoría de los casos físicos.

En otras ocasiones la expresión maltrato puede ser sustituida por la de malos tratos, sin que por esta razón sea diferente su conceptualización, por ejemplo, dentro del *Diccionario de Derecho* de De Pina⁷⁹, a los malos tratos se les considera como, “actos realizados de manera reiterada por una o varias personas contra otra u otras, consistentes en golpes, injurias, o molestias de cualquier clase.”

Sin importar el grado o magnitud del maltrato, la constante nos muestra que se trata de aquellas agresiones que, si bien pueden ser físicas o no, van a causar

⁷⁹ DE PINA, Rafael y Rafael de Pina Vara, Op. Cit., p. 365.

algún daño o detrimento en la persona sobre quien recaen, en este caso, sobre la figura femenina al ser latente la desigualdad a la que está expuesta.

Ahora, el *Diccionario para Juristas* nos advierte que, “abuso es la acción y efecto de abusar, además de que es la acción de usar de una facultad, de un poder, de un derecho, de una situación, o de una cosa, más allá de lo lícito.”⁸⁰

Abusar se conceptúa como: “usar mal, injusta, indebida o impropia de una cosa o de una persona.”⁸¹ El abuso podría ser entendido como el ejercicio excesivo de una situación, en el caso de la violencia contra las mujeres, la situación que las coloca en una posición desfavorable frente al hombre, y que a partir de esta circunstancia, este último, cree tener derecho de transgredir su esfera jurídica.

También se considera como abuso a la “acción y efecto de hacer uso excesivo, impropio, injusto de algo.”⁸² El abuso del que son objeto las mujeres necesariamente tiene que ver con el exceso en las atribuciones que la mayor parte de los hombres cree tener sobre las mismas, porque sienten que tienen algún tipo de derecho sobre ellas, y que por ser supuestamente superiores deben gozar de más privilegios, menoscabando así la dignidad de aquellas mujeres que son víctimas de la violencia en razón del género.

1.4 Conceptos jurídicos.

1.4.1 Violencia Familiar.

La violencia familiar, como una especie de la violencia de género, quizá sea una de las modalidades que sobresale, porque son muchos los casos de los que conoce la autoridad, y es al mismo tiempo, la más cruenta, por el entorno donde

⁸⁰ PALOMAR DE MIGUEL, Juan, “*Diccionario para juristas*”, Ed. Porrúa, México, tomo I, 2000, p. 14.

⁸¹ *Idem.*

⁸² GRECO, Orlando, *Op. Cit.*, p. 10.

se desarrolla, al afectar a todos los individuos que la integran, sin embargo, particularmente es la mujer la víctima principal.

“La violencia doméstica se desarrolla en el lugar donde se supone que reina la seguridad, el hogar, y en una relación que, también se supone, está basada como mínimo en el respeto y, en muchos casos, en el amor y la intimidad. Pero es en el propio hogar, y a manos de sus compañeros sentimentales, donde las mujeres sufren la mayoría de las agresiones, sin comparación en cifras con la violencia que sufren en la calle.”⁸³

Comprende toda una diversidad de circunstancias que pueden presentarse dentro del espacio familiar: “Situaciones donde hay mujeres golpeadas, niños maltratados o ancianos o minusválidos violentados. Las formas que toma esta violencia son muy variadas e incluyen violencia psicológica, física y sexual en diversas combinaciones. Este tipo de violencia puede afectar a todos los miembros de la familia en las diversas combinaciones de parentesco e, incluso, a otros convivientes en el espacio cotidiano.”⁸⁴

Pero no sólo deriva en violencia física, sexual o psicológica, también abarca la de tipo económico, como lo muestran las diferentes normas encargadas de vigilar este fenómeno, que la engloban dentro del marco de la violencia familiar.

Se considera que la violencia familiar, “...nace del ejercicio desigual de la autoridad en las relaciones de poder que surgen entre los miembros del núcleo familiar, cuya aplicación se concreta mediante la ejecución cíclica sistemática de actos que vulneran la integridad física, psicológica o sexual de uno a varios miembros de la familia. Tales actos están dirigidos a mantener un estado de jerarquía frente al receptor y de subordinación del mismo.”⁸⁵

⁸³ VARELA, Nuria, Op. Cit. p. 63.

⁸⁴ MARTÍNEZ DE CASTRO N., Inés y otros, Op. Cit. p. 20.

⁸⁵ PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p.59.

En el anterior concepto, las relaciones de poder dentro de la familia suelen presentarse, de la siguiente manera, en la mayor parte de los casos, es el hombre la cabeza o líder del núcleo familiar, y en quien descansa la facultad de dirigir el actuar de los demás miembros, y por esa razón, también se convierte en el principal perpetrador de la violencia.

Otra de las conceptualizaciones tiene como elemento las relaciones de poder que pudieran darse, y estima que la violencia familiar, “es aquel acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar; o agresión física, psicológica, económica o sexual, dirigida a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, con parentesco civil o por una relación de hecho.”⁸⁶

Aquí se puede apreciar que además de manejar al poder como elemento del concepto, y de añadir al mismo la violencia económica, la transgresión de derechos se puede dar en relaciones que si bien no están formalmente establecidas, como lo es el concubinato o las relaciones entre personas del mismo sexo, y al ser consideradas de hecho como familias también están propensas a vivir actos de violencia.

En el caso que nos atañe, la violencia familiar no sólo se presenta como un hecho aislado perpetrado por una persona que pudiera considerarse como enfermo o con carácter agresivo, va más allá de que exista o no una provocación, y aunque pudiera estar ligada en algunos casos con el consumo de algún tipo de droga, la violencia familiar tampoco tiene nada que ver con el perfil o las características físicas o psicológicas de la persona sobre quien se ejerce la violencia, es más una situación que atiende a la inferiorización que de las mujeres se ha hecho.

En algunos casos, la violencia familiar se presenta como, “una singular relación de abuso, crónica o permanente, que se da entre los miembros de una

⁸⁶ TREJO MARTÍNEZ, Adriana, “*Prevención de la violencia intrafamiliar*”, Ed, Porrúa, México, 2001, p. 7.

familia, considerando relación de abuso a toda conducta que, por acción u omisión, ocasiona daño físico, psicológico o sexual a otro miembro de la familia.”⁸⁷

Es crónica o permanente en virtud de que puede ser consentida por los miembros integrantes de una familia por largo tiempo, inclusive se llega a considerar normal el hecho de que al interior de la familia se presenten conductas violentas que afectan a alguno de sus miembros.

La violencia familiar muestra a los varones como los principales ejecutores de este tipo de violencia, al tener a su merced a esposas, hijos y cualquier otro miembro de la familia que se estime vulnerable ante su actuar, siendo abrumadores los casos en dónde el hombre es victimario de esposa e hijos, porque dentro de la esfera familiar se da un abuso de poder por parte de quien realiza conductas que violentan a un integrante de la familia.

“La violencia intrafamiliar debe entenderse como un instrumento de poder para subordinar a las niñas; a las mujeres y al resto de los miembros de la familia; es un problema social pero también individual.”⁸⁸

“Esta violencia que se suscita dentro de la familia, no sólo afecta a una víctima concreta, sino al resto del núcleo de convivencia y por ende a la sociedad en general. Siendo un problema que se da en el ámbito privado, sin embargo, la trascendencia social que tiene rompe *status* y fronteras, incluso afecta a temas como el ausentismos escolar, laboral, licencias médicas, problemas escolares de aprendizaje de niños y jóvenes, procedimientos de separación, divorcio, nulidad, etcétera.”⁸⁹

⁸⁷ DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, Op. Cit. p. 28.

⁸⁸ DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, Op. Cit. p.75.

⁸⁹ DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, Op. Cit. p.29.

Además, dentro de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, en líneas anteriores citada, se recoge un concepto importante para describir los abusos que se suscitan al interior de la familia:

Artículo 7.- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor, tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Como vemos la trascendencia que la violencia familiar tiene es mucha, y abarca distintos aspectos, que implican el buen desarrollo o no de los individuos que dentro de una sociedad conviven, siendo en cierta medida, la familia, el principal semillero de la violencia, al administrar a sus integrantes patrones conductuales que tienden a repetirse.

1.4.2 Discriminación.

En este apartado es importante señalar lo que establecen algunos cuerpos normativos sobre el particular.

En primer lugar, la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal*, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2008, en el artículo tercero, fracción cuarta, conceptualiza a la discriminación en los siguientes términos: “Toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos.”

Otro concepto de discriminación es el especificado dentro de la *Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal*, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de julio de 2006, que manifiesta:

Artículo 5.- Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o social, la nacionalidad o el lugar de origen, el color o cualquier otra característica genética, el sexo, la lengua, la religión, la condición social o económica, la edad, la discapacidad, las condiciones de salud, la apariencia física, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la ocupación o actividad, o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas.

De igual manera, serán consideradas como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones, así como toda ley o acto que, siendo de aplicación idéntica para todas las personas, produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Queda prohibida toda discriminación en los términos definidos en el presente artículo.

En ese tenor, la diferenciación realizada respecto de las características particulares de cada individuo, o bien en relación a su pertenencia a determinados grupos sociales, evidencia la transgresión de sus garantías individuales, cuando esa distinción limita su desarrollo dentro del conglomerado social y le ocasiona una afectación a su esfera jurídica.

El *Diccionario Jurídico Mexicano* del Instituto de Investigaciones Jurídicas, advierte que discriminación proviene del latín *discriminare*: discriminar, y después indica que se trata del “Término que ha venido aplicándose para calificar aquel tratamiento diferencial por el cual se priva de ciertos derechos o prerrogativas a un

determinado número de personas por motivos principalmente de raza, color u origen étnico.”⁹⁰

En este caso es notorio que al referirnos a la discriminación, se hará mención a aquellas conductas que impliquen de alguna forma vulnerar algún derecho del o los sujetos a quienes se esté aplicando un trato diferenciado, lo que trae a colación un perjuicio únicamente sustentado en las diferencias palpables de los individuos que se interrelación en una sociedad.

1.4.4 Homicidio.

El homicidio puede ser, lamentablemente, el fin de la violencia que una mujer puede soportar, porque, en muchos casos, derivado de la misma es el destino que le depara a quien se ejerce y que no puede encontrar ayuda por múltiples razones.

La normatividad nacional expone en términos sencillos la definición del delito abordado, específicamente el *Código Penal Federal*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de agosto de 1931, mismo que establece en su artículo 302 lo siguiente: “Comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro.”

La particularidad de este acto estriba en la consecuencia que trae aparejada, consistente en quitarle la vida a otro individuo, porque de la gama de conductas que se han tipificado como delitos, ésta en específico vulnera directamente la integridad física de las personas, y trasciende aun más cuando tal agresión deriva de una relación matizada por las desigualdades, en donde quien detenta el poder atenta contra el libre desarrollo de una persona, subordinada, al punto de terminar con su existencia.

⁹⁰ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, “*Diccionario jurídico mexicano*”, décimo tercera edición, Ed. Porrúa-UNAM, México, 1999, p. 1158.

El homicidio es un, “delito consistente en la privación de la vida realizada por una o varias personas contra otra u otras.”⁹¹ “En términos generales, el homicidio consiste en la privación de la vida a un ser humano, sin distinción de condiciones de ningún género.”⁹²

Algunos autores consideran que el homicidio puede ser voluntario o involuntario: “Homicidio: Acto de privar a un hombre de la vida, o la muerte de un hombre hecha por otro. Se divide en voluntario cuando se comete con intención dolosa, es decir, cuando el agente conoce y quiere el resultado que se deriva de su acción u omisión, e involuntario aquel cuyo resultado no es querido por el agente, sea o no, voluntario el hecho que lo causa.”⁹³

En este punto es trascendente hacer mención a un concepto que se empezó a gestar a raíz de la ola de violencia cuyo objeto principal fue la figura femenina, fundado primordialmente en el fenómeno suscitado en la localidad de Ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua, cuando a los homicidios perpetrados con las mujeres se les comenzó a describir con el apelativo de *feminicidios*, al estar asociados con una cuestión de género.

Así, la multicitada, *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, en su artículo 21, nos indica: “Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.”

⁹¹ DE PINA, Rafael y Rafael de Pina Vara, Op. Cit., p. 369.

⁹² INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, Op. Cit. p. 1589.

⁹³ FERNÁNDEZ DE LEÓN, Gonzalo, “*Diccionario jurídico*”, tercera edición, Ed. Ediciones Contabilidad Moderna, Argentina, tomo III, 1972, p. 165.

En línea con lo descrito arriba, la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal*, citada con anterioridad, expresa lo siguiente:

“Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

VII. Violencia Femicida: Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.”

Como vemos la magnitud de la violencia de género puede producir la muerte de la persona sobre quien se ejerce, derivada de las constantes y múltiples agresiones, no sólo constreñidas a las vejaciones, sino exacerbadas por actos que merman la integridad física, hasta el punto donde se llega al irremediable fallecimiento.

Por lo anterior, el homicidio simplemente es la acción que por sí misma cesa o termina con la existencia de una persona sin importar ninguna condición en particular, y en la que regularmente se hace uso de la violencia.

1.4.5 Violación.

La violencia que se ejerce en contra de las mujeres adquiere distintas formas, sin embargo hay actos que por su gravedad, son muestra de la desvalorización presente en la sociedad, es por eso que la violación representa una de las expresiones más crueles del fenómeno que abordamos.

La importancia que la violación puede tener estriba en que, no sólo se trata del acto en sí, trasciende directamente en la salud de la víctima, tanto física como mentalmente.

En este aspecto la ley describe, en especial el *Código Penal Federal*, previamente señalado, en su artículo 265, a tal acto en los siguientes términos:

“Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a catorce años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.”

Sobre este punto en particular existen diferentes concepciones u opiniones, en algunos casos se considera a la violación como: El “acceso carnal obtenido por violencia, física o moral, con persona de cualquier sexo y sin su voluntad.”⁹⁴

Otros afirman que la violación responde a, “tener acceso carnal con una persona en contra de su voluntad o cuando se halla privada de sentido o discernimiento.”⁹⁵

También se estima como violación: La “cópula efectuada mediante violencia física o moral con una persona de uno u otro sexo.”⁹⁶

Pero limitando este hecho al fenómeno de la violencia de género, la violación se distingue como: “El tipo de violencia que los hombres ejercen contra las mujeres y contra otros varones, generalmente niños, utilizando sus genitales como instrumento de agresión o con cualquier otro objeto que, de cualquier modo, es usado por el agresor para introducirlo en su víctima por vía vaginal o anal.”⁹⁷

⁹⁴ DE PINA, Rafael y Rafael de Pina Vara, Op. Cit. p. 498.

⁹⁵ PALOMAR DE MIGUEL, Juan, Op. Cit, tomo II, p. 1633.

⁹⁶ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, Op. Cit. p. 3243.

⁹⁷ MARTÍNEZ DE CASTRO N., Inés y otros, Op. Cit. p. 19.

Finalmente, la violación es la imposición de la cópula, a través del uso de la violencia, tanto física como moral, o haciendo uso de cualquier otro medio, en el particular caso, en contra de las mujeres, por vía vaginal, anal u oral.

Además de lo anterior la violación es: “Todo acto sexual ejercido por una o varias personas -generalmente hombres- en contra del deseo y la voluntad de otra –generalmente mujer o niña/o-, que se realiza con o sin violencia física.”⁹⁸

“Esta forma de violencia tiene un impacto muy profundo en la víctima, porque invade todos los espacios de la mujer violada. La violación rompe todas las defensas de la víctima y la deja totalmente desprotegida y destruye su concepto de sí misma.”⁹⁹

De las distintas caras que puede adoptar la violencia contra la mujer, la violación es de las más cruentas, no sólo porque se trata de un acto deplorable, sino porque, además, rebasa los límites de los golpes, de la violencia física, la violación implica- y en sí representa- una dominación, la imposición de la voluntad de un ser, extraño o no, a otro probablemente en desventaja, y que en razón de una fuerza exterior sucumbe ante el poder del agresor, quien por un tiempo determinado se apodera del cuerpo, en este caso, de la mujer; así que no es difícil imaginar que las secuelas que una violación puede dejar son en muchos casos, irreparables, lo cual deja en claro que la violación, puede ser una verdadera arma de destrucción, porque aunque el alma es inquebrantable, un hecho así es difícil olvidarlo y ese recuerdo quizá sea lo más mortal.

⁹⁸ VELÁZQUEZ, Susana, “*Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar*”, Ed. Paidós, Buenos Aires, 2004, p. 83.

⁹⁹ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Felipe Antonio, “*Violencia masculina en el hogar. Alternativas y soluciones*”, Ed. PAX México, México, 2004, p. 8.

*"EL CRIMINAL NO ESTÁ, LA MAYOR PARTE DE LAS
VECES, A LA ALTURA DE SU ACTO: LE
EMPEQUEÑECE Y LE CALUMNIA."
FEDERICO NIETZSCHE*

CAPÍTULO SEGUNDO

ESTRUCTURAS JURÍDICAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO NACIONAL Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL

2.1 Normatividad nacional.

2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro de las estructuras jurídicas que promueven la protección de los derechos fundamentales de las mujeres, la que por su jerarquía e importancia se encuentra en primer lugar es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917, en ésta descansan todos los ideales que dan forma y sientan las bases para el desarrollo de nuestro país, y es en ella donde se estipulan los derechos básicos que todo individuo tiene por el simple hecho de nacer.

La parte fundamental de la Constitución la constituye aquella que prevé todos los derechos fundamentales. Así, el artículo primero señala: "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece."

La norma suprema de nuestro país establece que todos los individuos, sin distinción alguna, deben gozar de las garantías contempladas en el texto que le da forma, y por tanto, las mismas no pueden ser restringidas, en ningún supuesto, y por ninguna circunstancia, lo anterior implica que todos los mexicanos son objeto de los derechos decretados en ella, así, la violencia de género se erige como una

transgresión a la esfera jurídica de las mujeres, que contraviene lo dispuesto por la constitución política mexicana.

A pesar de lo que establece, no parece que todas las personas tengan las mismas garantías, o por lo menos no tienen acceso a ellas, en algunos casos por desconocimiento y en otros, quizá los más, por el trato diferenciado.

En relación a lo anterior, en el párrafo tercero del mismo artículo primero, se señala la prohibición de discriminar en los siguientes términos:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Al parecer, resulta intrascendente lo que señala el artículo en cita, al menos en lo que se refiere a la violencia de género, y en otros aspectos de la vida, porque no se han logrado aminorar los actos que vulneran el libre y armónico desarrollo de las mujeres y mucho menos los estragos que provocan.

El interés porque se respeten sus derechos, tanto como los de los hombres, y propugnar por un trato igual, para erradicar las diferencias que entre los sexos se hacen, no sólo se trata de un ideal, es el cimiento para establecer el respeto de los derechos de todos los individuos, sin importar a que sexo pertenecen, su orientación sexual, su color de piel, su religión, para garantizar que todos tengamos las mismas garantías y oportunidades.

En la Carta Magna no se hace mención sobre dar un trato diferenciado a las personas tomando como base el género al que pertenezcan, ejemplificando, la constitución es muy directa al hacer énfasis en el sentido de otorgar a todos los

mexicanos las garantías previstas en su contenido, por lo que no debe existir distinción alguno derivado de la pertenencia a tal o cual sexo o grupo social, tal como ha ocurrido, para lo cual ha sido necesario la creación de cuerpos normativos que tengan como fin hacer efectivos los derechos tutelados en la norma suprema, específicamente aquellas leyes que tienen como principal objetivo la protección de la esfera jurídica de las féminas.

Sin embargo, en la vida diaria siguen presentándose conductas que muestran lo contrario, de lo contrario no sería indispensable la existencia de normas que salvaguarden los derechos fundamentales de las mujeres, en donde la calidad de varón proporciona un *status* mejor, transgrediendo lo previsto en el artículo cuarto: “El varón y la mujer son iguales ante la ley.”

El fenómeno de la violencia de género limita las prerrogativas que de acuerdo con la constitución de nuestro país todos debemos tener, al vulnerar de manera alarmante, la igualdad propugnada, como ideal de una sociedad más justa y equitativa.

Cómo es posible tener de estandarte a la igualdad si durante un lapso enorme de tiempo el varón era el que dirigía el destino de las mujeres, esposa, hijas, hermanas, en fin, el hombre siempre gozó de una privilegiada posición que lo colocaba como único ser que merecía la protección y los derechos que la ley considera para todos.

En el terreno educativo fue necesario establecer que no sólo los varones eran quienes debían tener acceso a una educación integral, aunque en tiempos anteriores sólo la educación era para los hombres y las mujeres tenían que quedarse en casa a realizar actividades, que se consideraban, propias de su género, es decir, ancladas a las labores del hogar.

Es por eso importante no olvidar lo que al respecto señala el artículo tercero de nuestra Constitución:

“Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación.”

Con esto se asegura que sin importar el sexo al que se pertenezca, todos tendremos la oportunidad de recibir la misma educación.

En la segunda parte, del segundo párrafo del artículo cuarto, se estipula que se dará protección para el desenvolvimiento adecuado de la familia, pieza clave para el desarrollo armónico de la sociedad, en atención a los actos de violencia que se presentan a su interior, dirigidos principalmente a la mujer:

“Artículo 4.- ...

...Esta (ley) protegerá la organización y el desarrollo de la familia.”

Pero es dentro de la esfera familiar donde la mujer, adulta o no, es sujeto de múltiples actos de violencia, de todo tipo, desde el más insignificante insulto hasta la más cruenta tortura, como el maltrato físico al que están expuestas muchas. Parece, en este rubro, que los alcances de nuestra norma fundamental son mínimos, al no lograr proteger de manera adecuada el desarrollo armónico de la familia.

Por otra parte, a la mujer durante mucho tiempo se le consideró sin capacidad jurídica para realizar algún acto, estuvo alejada del desarrollo, al margen del goce y ejercicio de todos los derechos fundamentales, que por ser humanos, los individuos tenemos, era menospreciada.

Fue hasta el año de 1953, cuando, por reforma del artículo 34 se estipuló lo siguiente:

“Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.”

Con eso se le otorga la calidad de ciudadanas a las mujeres, lo cual las hace objeto de los derechos, prerrogativas y obligaciones que en la carta magna se establecen.

También en el terreno laboral se han hecho esfuerzos por disminuir las desigualdades entre las personas, dando un trato semejante en relación a sus capacidades y por supuesto otorgando privilegios en cuestiones que por su propia naturaleza son distintos, tales como el embarazo.

Así, dentro del artículo 123 se estima: “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.”

En relación con la igualdad, dentro del apartado B de este artículo, en la fracción V se establece una circunstancia de vital importancia, con miras a evitar el trato diferenciado en virtud del sexo y así erradicar los signos de la discriminación: “A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo.”

En vista de que dentro de la estructura de este trabajo se hace referencia al aspecto religioso, es necesario tener en consideración el postulado del artículo 24 de la Constitución en comento:

“Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.”

Este artículo contempla la libertad que los mexicanos tenemos para profesar la religión que nos parezca mejor o a la que nos hayamos hecho adeptos.

Sin embargo, y dejando de lado la cuestión de la libertad de profesar o no tal o cual religión, ésta es un factor determinante para la aparición de la violencia de género, debido al papel que dentro de la religión católica, las mujeres han mantenido durante siglos, desde su creación, de acuerdo con lo que esta estima, siempre han estado subordinadas a la voluntad del hombre.

Para hacer tangible el texto de nuestro máximo orden normativo en la vida cotidiana, y lograr concretizar los ideales que en él se encuentran, es necesario hacer valer lo que establece, exigiendo que se observen sus preceptos de manera cabal, al aplicar eficazmente la ley, para que toda la población tenga la oportunidad de acceder a los derechos o garantías que se engloban en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, sin necesidad de estar supeditados a cuestiones relacionadas con el sexo al que cada individuo pertenezca.

2.1.2 Ley del Instituto Nacional de la Mujer.

A raíz de los cambios suscitados en el mundo y gracias a la lucha que las mujeres emprendieron en contra de las estructuras sociales y el androcentrismo imperante, se han sentado las bases para la creación de estructuras jurídicas cuya principal función es la protección de sus derechos.

En esa línea es como surge una ley encaminada a la creación de un organismo encargado de vigilar y promover acciones dirigidas a respetar y hacer

valer los derechos de las mujeres mexicanas, aunque no fue sino a raíz de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, que realmente cobro importancia al fenómeno de la violencia de género en nuestro país, desgraciadamente es en virtud de esas muertes que hoy contamos con el *Instituto Nacional de las Mujeres* y con la ley que le da origen.

De reciente creación, se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de enero del año 2001, tiene como principal cometido la creación del *Instituto Nacional de las Mujeres*, el desarrollo de su estructura, y su organización, cuyo fin primordial es el combate de la violencia contra la mujer.

Esta ley y las normas que la conforman, se consideran de orden público y observancia general y se centra específicamente en lo referente a la equidad de género y en lo concerniente a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República, en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además de enfocarse en la lucha por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, esta ley prevé como sujetos de la misma, a todas las mujeres que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero, quienes serán los referentes obligados para la elaboración de los programas dirigidos a combatir las desigualdades imperantes.

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que esta Ley garantiza todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma,

cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma; quienes podrán participar en los programas, servicios y acciones que se deriven del presente ordenamiento.

Lo anterior deriva de que la violencia de género es una cuestión que no sólo afecta a un determinado grupo de mujeres, aunque algunas, por su situación son más vulnerables a ser violentadas, por ejemplo las indígenas que, debido a sus costumbres, aún mantienen una condición inferior en relación a los hombres de su comunidad; no conoce fronteras ni límites, está presente en todo aquel lugar donde se den las condiciones propicias para su nacimiento, y por lo tanto puede afectar a cualquier mujer que se encuentre en un ambiente donde la violencia sea una constante.

Las mujeres, serán las principales destinatarias de los programas, servicios y acciones que se deriven de los preceptos de la *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*, misma que contempla como objetivo específico, el siguiente:

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país...

Dentro del texto de la misma ley, específicamente en el artículo 10, se hace referencia a las partes integrantes del Instituto creado ex profeso para garantizar la observancia de los derechos fundamentales de las mujeres.

Es obligación de este instituto, atendiendo al texto de la ley, coordinarse con otras entidades con el fin de promover acciones tendientes a alcanzar en la medida de lo posible, las mismas oportunidades en todos los ámbitos para hombres y mujeres.

2.1.3 Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

En atención al enunciado del artículo 24 de la Constitución Federal, se hace indispensable la creación de una ley que regule el actuar de aquellas asociaciones de tipo religioso.

Esta ley tiene tiempo como parte de las estructuras jurídicas que forman nuestro sistema jurídico, fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de julio de 1992. Se compone de cinco títulos, desglosados en 36 artículos que le dan forma.

Dentro del texto del artículo primero se hace referencia a que la ley, se basa en el principio fundamental de la separación de la iglesia y del Estado y en la libertad de creencias religiosas, sus normas son de observancia general y orden público. De igual modo, señala que la creencia religiosa de un individuo no lo exime de respetar las leyes que rigen la vida dentro del territorio nacional.

En el artículo segundo de esta ley se hace mención de los derechos que el Estado garantizará a favor de la población, respecto de las cuestiones religiosas, entre las que se pueden mencionar, profesar la religión que uno elija, o tener libertad de no profesar ninguna, así como no ser sujeto de discriminación por ser parte de tal o cual religión.

ARTICULO 2o.- El Estado Mexicano garantiza en favor del individuo, los siguientes derechos y libertades en materia religiosa:

- a) Tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade y practicar, en forma individual o colectiva, los actos de culto o ritos de su preferencia.
- b) No profesar creencias religiosas, abstenerse de practicar actos y ritos religiosos y no pertenecer a una asociación religiosa.
- c) No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas.

No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en éste y los demás ordenamientos aplicables.

d) No ser obligado a prestar servicios personales ni a contribuir con dinero o en especie al sostenimiento de una asociación, iglesia o cualquier otra agrupación religiosa, ni a participar o contribuir de la misma manera en ritos, ceremonias, festividades, servicios o actos de culto religioso.

e) No ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa por la manifestación de ideas religiosas; y,

f) Asociarse o reunirse pacíficamente con fines religiosos.

En la misma ley se destaca, en el artículo tercero, que el Estado mexicano es laico y que por esa razón no debe otorgar ningún tipo de privilegio y tener consideraciones hacia ninguna religión, asociación o iglesia, además se manifiesta que su injerencia está limitada a la cuestión de la observancia del orden normativo nacional, mantener el orden y salvaguardar derechos de terceros; así mismo, no debe manifestarse a favor o en contra de alguna religión.

Para que estas asociaciones religiosas puedan ostentarse con personalidad jurídica, antes deben realizar su registro correspondiente ante la Secretaría de Gobernación, sin embargo, se podrán regir conforme a sus estatutos internos, los cuales deberán incluir los fundamentos de su doctrina e indicar la forma de su estructura interna.

ARTICULO 6o.- Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación, en los términos de esta ley.

Las asociaciones religiosas se regirán internamente por sus propios estatutos, los que contendrán las bases fundamentales de su doctrina o cuerpo de creencias religiosas y determinarán tanto a sus representantes como, en su caso, a los de las entidades y divisiones internas que a ellas pertenezcan. Dichas entidades y divisiones pueden corresponder a ámbitos

regionales o a otras formas de organización autónoma dentro de las propias asociaciones, según convenga a su estructura y finalidades, y podrán gozar igualmente de personalidad jurídica en los términos de esta ley.

Las asociaciones religiosas son iguales ante la ley en derechos y obligaciones.

En el artículo 8 de la citada ley se señala una regla fundamental que deben seguir todas las agrupaciones de carácter religioso sin distinción alguna:

ARTICULO 8o.- Las asociaciones religiosas deberán:

- I. Sujetarse siempre a la Constitución y a las leyes que de ella emanan, y respetar las instituciones del país;
- II. Abstenerse de perseguir fines de lucro o preponderantemente económicos, y
- III. Respetar en todo momento los cultos y doctrinas ajenos a su religión, así como fomentar el diálogo, la tolerancia y la convivencia entre las distintas religiones y credos con presencia en el país.

Como cualquier persona que se encuentre dentro del territorio nacional, las asociaciones de tipo religioso o que se ostenten como tal, deben sujetarse a las distintas leyes que regulan la vida interna del país, su personalidad, como asociaciones religiosas, no las exime de observar las diferentes normas, ni a la asociación como tal, ni a los individuos que formen parte de ella.

Sin embargo, como se ha venido suscitando, este precepto legal no es de observancia frecuente, a pesar de la añeja separación iglesia-estado, la primera, específicamente la organización católica, continua teniendo injerencia en varios aspectos que atañen de manera directa al estado mexicano, no obstante lo señalado en el artículo transcrito, derivado de su discurso y del contenido ideológico del mismo, en repetidas ocasiones tiende a vulnerar la esfera jurídica de las personas, y en el caso particular de las mujeres, transgrede sus derechos al realizar pronunciamientos referentes a cuestiones relativas a su cuerpo, como

sucede en cuestiones de aborto, de anticonceptivos, o en temas relativos a la eutanasia y las preferencias sexuales, al ser clara la inobservancia de lo establecido en el artículo primero la ley suprema, que contempla derechos y prerrogativas a todos los individuos, sin distingo alguno, situación que se olvida y deja de lado, en franca contravención de la ley.

En relación con lo que su fin principal sea económico o no, en muchas ocasiones, y aunque aparentemente no sea así, las distintas agrupaciones de tipo religioso, de alguna forma, reciben aportaciones de sus fieles, en algunas de ellas llamado diezmo, mismas que les permiten realizar trabajos en sus distintos recintos; y aunque en algunas comunidades es obligatoria, sea para el beneficio de los propios fieles o no, de manera directa o indirecta las asociaciones religiosas perciben un beneficio económico, ocasionando que éstas lucren con la fe de las personas, motivo por el cual se debe hacer revisión de la legislación en cuestión con el fin de regular de manera más efectiva la cuestión de carácter económico al interior de todas las asociaciones de tipo religioso.

Así como la presente ley confiere obligaciones concretas, en el artículo noveno concede algunos derechos, entre los que destacan los siguientes, el tener una denominación para individualizarse entre el cúmulo de asociaciones que existen, organizarse bajo la estructura que consideren adecuada para su funcionamiento, llevar a cabo actos relacionados con su culto, los cuales deben ser lícitos y sin fines de lucro, y propagar su doctrina, siempre y cuando no se contravengan otras disposiciones legales, además, pueden organizarse a fin de crear instituciones encargadas de proveer servicios de asistencia privada, educativos y de salud, también, pueden hacer uso de bienes propiedad de la nación, para realizar actos de orden religioso, siempre y cuando sea con apego a las disposiciones que rigen esa actividad.

De lo anterior, se puede pensar que se conceden derechos de más a las agrupaciones religiosas, sobre todo si tomamos en cuenta, preponderantemente,

la fracción V, del artículo citado, en donde se les permite participar de manera individual o en conjunto, en el funcionamiento de instituciones de asistencia privada, instituciones de salud, pero lo que más resalta, en la creación de planteles educativos, siendo esta una función no propia de este tipo de asociaciones, cuyo objetivo principal debería ser el desarrollo espiritual del ser humano que lo requiera.

En el capítulo segundo, del título segundo, se hace mención sobre quienes son o puede ser, asociados, ministros de culto o en su caso representantes de las distintas asociaciones religiosas. En primer lugar, un asociado puede ser cualquier persona mayor de edad, los representantes necesariamente deben ostentar la nacionalidad mexicana, cargo que deberán notificar a las autoridades respectivas, los ministros de culto son aquellas personas a las que las asociaciones hayan conferido ese carácter, situación que también debe ser del conocimiento de las autoridades correspondientes, acorde a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la ley en comento.

Dentro del contenido del párrafo primero del artículo 16, se detalla el régimen patrimonial al que deben sujetarse todas las asociaciones de tipo religioso:

Las asociaciones religiosas constituidas conforme a la presente ley, podrán tener un patrimonio propio que les permita cumplir con su objeto. Dicho patrimonio, constituido por todos los bienes que bajo cualquier título adquieran, posean o administren, será exclusivamente el indispensable para cumplir el fin o fines propuestos en su objeto.

El artículo 21 plantea la forma en que los actos religiosos deben realizarse, desde el lugar en donde deben efectuarse, la forma como se debe de difundir su doctrina, y cuestiones sobre la celebración de actos religiosos de culto público fuera del templo destinado para tales fines:

Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Solamente podrán realizarse extraordinariamente fuera de ellos, en los términos de lo dispuesto en esta ley y en los demás ordenamientos aplicables.

Las asociaciones religiosas únicamente podrán, de manera extraordinaria, transmitir o difundir actos de culto religioso a través de medios masivos de comunicación no impresos, previa autorización de la Secretaría de Gobernación. En ningún caso, los actos religiosos podrán difundirse en los tiempos de radio y televisión destinados al Estado.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, los organizadores, patrocinadores, concesionarios o propietarios de los medios de comunicación, serán responsables solidariamente junto con la asociación religiosa de que se trate, de cumplir con las disposiciones respecto de los actos de culto público con carácter extraordinario.

No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

En el artículo 25 se hace mención de las autoridades a quienes corresponde la aplicación de los preceptos contenidos en la citada ley, y delega estas funciones, principalmente, al ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación:

Corresponde al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación la aplicación de esta ley. Las autoridades estatales y municipales, así como las del Distrito Federal, serán auxiliares de la Federación en los términos previstos en este ordenamiento.

Las autoridades federales, estatales y municipales no intervendrán en los asuntos internos de las asociaciones religiosas.

Las autoridades antes mencionadas no podrán asistir con carácter oficial a ningún acto religioso de culto público, ni a actividad que tenga motivos o propósitos similares. En los casos de prácticas diplomáticas, se limitarán al cumplimiento de la misión que tengan encomendada, en los términos de las disposiciones aplicables.

Por último dentro del título quinto, el artículo 29 indica las infracciones en las cuales se pueden incurrir, y por otra parte, el artículo 32 señala cuales son las sanciones a las cuales se pueden hacer acreedoras las diferentes asociaciones o bien alguno de sus miembros.

2.1.4 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Cimentada en el enunciado del artículo primero de la Constitución Federal, es creada para, en la medida de lo posible, prevenir y eliminar conductas y actos de discriminación que pudieran afectar a cualquier persona, y en su caso promover la igualdad de oportunidades.

Compuesta por seis capítulos, desarrollados en 85 artículos, esta ley es publicada el 11 de junio del año 2003 en el *Diario Oficial de la Federación*, las normas que la conforman se consideran de orden público y, de acuerdo con el objeto que persigue, de interés social.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Sin embargo, por lo que respecta al objetivo principal de este trabajo, podemos destacar lo que señalan los tres primeros capítulos.

Por principio, en el capítulo primero se encuentran las disposiciones de carácter general, en dónde, cómo debe ser, se señala al Estado como el encargado de establecer las condiciones idóneas para que la igualdad y la libertad de todas las personas sean reales y efectivas; se hace referencia a la actuación de los poderes públicos federales para eliminar las barreras que impidan el

ejercicio de las garantías individuales de las personas, o que limiten su participación en el acontecer económico, político y cultural del país, así como, se hace hincapié en promover la participación de otras autoridades y de los particulares a fin de erradicar aquellas limitantes que entorpecen el normal desarrollo de los individuos.

Así mismo, la ley establece lo que se debe entender como discriminación en los siguientes términos: Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Pero además de la lista que se detalla arriba, en el párrafo segundo del citado artículo, se hace mención a otras dos condiciones que pueden derivar en discriminación: También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.

Por otra parte, en el artículo quinto, se mencionan cuales son las conductas que por su naturaleza no se consideran como discriminatorias, como las acciones legislativas, educativas o políticas que sin afectar derechos de terceros, establezcan tratos diferentes para lograr la igualdad entre los individuos; y en general, las que no tengan el propósito de anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, o bien que no atenten contra la dignidad de las personas.

No se considerarán conductas discriminatorias las siguientes:

I. Las acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que sin afectar derechos de terceros establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades;

- II. Las distinciones basadas en capacidades o conocimientos especializados para desempeñar una actividad determinada;
- III. La distinción establecida por las instituciones públicas de seguridad social entre sus asegurados y la población en general;
- IV. En el ámbito educativo, los requisitos académicos, pedagógicos y de evaluación;
- V. Las que se establezcan como requisitos de ingreso o permanencia para el desempeño del servicio público y cualquier otro señalado en los ordenamientos legales;
- VI. El trato diferenciado que en su beneficio reciba una persona que padezca alguna enfermedad mental;
- VII. Las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que se hagan entre ciudadanos y no ciudadanos, y
- VIII. En general, todas las que no tengan el propósito de anular o menoscabar los derechos, y libertades o la igualdad de oportunidades de las personas ni de atentar contra la dignidad humana.

En el capítulo segundo, de la ley citada, se describe cuales son las conductas que deben ser consideradas como discriminatorias, mismas que de alguna forma impidan el reconocimiento o goce de los derechos que de manera innata todas las personas tienen, y que obstruyan la igualdad de oportunidades entre los individuos.

Aunque sólo se compone del artículo noveno, en él se hace un desplegado en veintinueve fracciones de distintas conductas que motivan o dan origen a la discriminación en todos los ámbitos del orden social, desde el plano educativo, laboral, de salud, político, etcétera, mismas que limitan el ejercicio de los derechos que la constitución y demás ordenamientos otorgan a los individuos, aunque para efectos del presente trabajo sólo haremos énfasis en algunas, tales como:

Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación; prohibir la libre elección de empleo, o restringir las

oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo; establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales; negar o limitar información sobre derechos reproductivos o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas; impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole; impedir el acceso a la procuración e impartición de justicia; aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la dignidad e integridad humana; impedir la libre elección de cónyuge o pareja; ofender, ridiculizar o promover la violencia a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación; limitar la libre expresión de las ideas, impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público; obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable, especialmente de las niñas y los niños; explotar o dar un trato abusivo o degradante; incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o la exclusión; realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual.

Por último, dentro de la estructura del capítulo tercero, se establecen las pautas que los diferentes niveles de gobierno deben observar a fin de lograr la igualdad de oportunidades, preferentemente de algunos grupos de la población que se consideran vulnerables.

Específicamente, en el artículo 10, es donde se hace mención de cuáles son las medidas que se deben adoptar con miras a alcanzar la igualdad de oportunidades para las mujeres, tema central de este trabajo, que a grandes rasgos son, el procurar la educación mixta, proveer información relacionada con salud reproductiva y métodos anticonceptivos, además el Estado debe asegurar el respeto al derecho a decidir sobre el número de hijos, así como establecer centros de desarrollo infantil y guarderías destinados para los hijos de las mujeres que soliciten el servicio.

También se prevén medidas positivas y compensatorias para otros grupos vulnerables de la población como son los niños y niñas, para las personas mayores de 60 años, para las personas con alguna discapacidad, para la población indígena.

2.2 Normatividad de la ciudad de México Distrito Federal.

2.2.1 Código Civil para el Distrito Federal

Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de mayo de 1928, contempla dentro del contenido de su artículo segundo, entre otras cosas, que la capacidad jurídica es igual, tanto para el hombre como para la mujer. Así mismo, se establece la prohibición de discriminar, con el fin de dar un trato igual a todos los individuos que se encuentren bajo la tutela de este Código.

Artículo 2.- La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. A ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, expresión de rol de género, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrán negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

Sin ser la mujer el punto principal de protección del Código Civil en comento, algunas de sus normas tutelan de manera indirecta los derechos que son inherentes a ésta.

Tal es el caso de las disposiciones contenidas en el Título Cuarto Bis, titulado *De la Familia*, y que debido a su importancia se consideran como de orden público e interés social, tal como lo muestra el Artículo 138 Ter: Las disposiciones que se refieran a la familia son de orden público e interés social y tienen por objeto

proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad.

En los últimos años han salido a la luz acontecimientos que, por suscitarse al interior de la familia, eran considerados eminentemente privados, tales como la transgresión de los derechos fundamentales de sus integrantes, particularmente de la mujer, se hizo palpable la subordinación a la que estaba expuesta, el ejercicio arbitrario del poder por parte del hombre, las múltiples agresiones de las que era objeto, todos, hechos que se mantuvieron en el anonimato durante largo tiempo, adormecidos por la cultura patriarcal predominante. Pero su magnitud los traslado al dominio público, lo que derivó en el cúmulo de ordenamientos legales encargados de su protección, para lograr mantener un equilibrio dentro del núcleo familiar, porque de lo contrario no es factible crear una sociedad tranquila.

Resulta necesario llevar a la práctica lo que los legisladores plasmaron con relación a la familia en el *Código Civil para el Distrito Federal*, específicamente, lo que señala el artículo 138 Sextus, sobre cómo debe ser la convivencia entre los miembros de la familia, para proteger los derechos de cada uno, y en referencia a este trabajo, los derechos de las mujeres que son objeto de violencia familiar:

Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de las relaciones familiares.

Debe existir en las relaciones mujer-hombre un equilibrio, estar a la par el uno del otro, estar en igualdad de condiciones, sin necesidad que alguno este subordinado al mandato del otro, como anteriormente, o comúnmente, la mujer era considerada inferior al hombre, hasta incapaz para conducirse sola.

En atención a esa circunstancia, ahora se coloca a la mujer y al hombre en un plano igual, sin hacer distinción, y para ejemplificar esa circunstancia, los artículos 162, 164 y 168, dan muestra de eso, al hacer énfasis sobre las

obligaciones que los cónyuges tienen dentro del hogar, repartiendo de manera equitativa la autoridad.

El intento por colocar tanto a mujeres como a hombres en un plano igual, y como en muchos casos, la mujer desempeña exclusivamente labores al interior del propio hogar, se tuvo a bien darle la importancia que merece tan loable labor, considerándola como contribución para el hogar: Artículo 164 bis.- El desempeño del trabajo en el hogar o el cuidado de los hijos se estimará como contribución económica al sostenimiento del hogar.

Sin embargo, existe un fenómeno que atenta cotidianamente contra el buen desarrollo de la familia: la violencia familiar, que en la mayor parte de los casos, es perpetrada contra la mujer por su cónyuge o pareja.

Por esa razón dentro del título sexto, del código mencionado, en el capítulo dedicado precisamente a la violencia familiar, se hace énfasis en velar por el derecho de los miembros de la familia para desarrollarse en un ambiente sano, respetando su integridad física y psíquica, así como evitar conductas que generen violencia al interior de la familia, situación que estará respaldada con la asistencia de las instituciones creadas para la protección de la armonía familiar.

Por tal motivo, el legislador tuvo a bien precisar lo que se considera como violencia familiar, entendiendo a ésta como:

Artículo 323 Quáter.- La violencia familiar es aquel acto u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, o sexualmente a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser cualquiera de las siguientes clases:

I. Violencia física: a todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;

II. Violencia psicoemocional: a todo acto u omisión consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, abandono o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona;

III. Violencia económica: a los actos que implican control de los ingresos, el apoderamiento de los bienes propiedad de la otra parte, la retención, menoscabo, destrucción o desaparición de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos de la pareja o de un integrante de la familia. Así como, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de la persona que de conformidad con lo dispuesto en éste Código tiene obligación de cubrirlas, y

IV. Violencia sexual: a los actos u omisiones y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño...

La violencia familiar también puede suscitarse entre personas que estén ligadas, no sólo por el matrimonio o la filiación, tal como lo describe el siguiente artículo:

Artículo 323 Quintus.- También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.

Debido a los reiterados casos de violencia al interior de la familia que se hicieron evidentes, y que siguen suscitándose, fue necesario establecer a la violencia familiar como una de las causales de divorcio que contemplaba la norma.

Tal medida estuvo encaminada en aras de proteger los derechos más elementales de los miembros de la familia, sobre todo, de aquellos que por

cuestiones de edad, o por sus características físicas, se encuentran en desventaja particularmente con el varón, pues los destinatarios de la violencia que se ejerce en casa, son particularmente, la mujer y los hijos, situación que cambio al desaparecer las causales de divorcio del código en comento, toda vez que fue reformado por decreto publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 03 de octubre de 2008, toda vez que ahora el trámite del divorcio se puede llevar a cabo a petición de cualquiera de los cónyuges, sin necesidad de invocar alguna causa en específico.

2.2.2 Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Este código, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 16 de julio de 2002, contiene normas, que si bien no son específicamente creadas para la protección de los derechos de las mujeres, sino para la población en general, tutelan de alguna forma bienes jurídicos que atañen en muchos casos a éstas.

En atención a que el objetivo principal de este trabajo se centra en la violencia que se ejerce sobre la mujer, sólo se hará mención de delitos que por sí mismos vulneran sus derechos y que a la vez atentan contra su dignidad personal, conductas perpetradas comúnmente por hombres.

Entre esos delitos se encuentra, por supuesto el delito de homicidio, consistente en privar de la vida a otro ser humano, tal como lo expresa el artículo 123 de este ordenamiento: Al que prive de la vida a otro, se le impondrá de ocho a veinte años de prisión.

Dentro de la violencia que sufren un sinnúmero de mujeres, la física es la más representativa, y en muchas ocasiones esta deriva en la muerte, en consecuencia, el homicidio es una conducta que de manera tajante vulnera el derecho fundamental por excelencia de todo ser humano, el derecho a la vida.

La violencia de género, ha cobrado muchas vidas en el Distrito Federal, el país y el mundo, tal como lo ilustran casos tan comentados como el de Ciudad Juárez, Chihuahua, que de 1993 a la fecha vio en aumento el número de muertes de la población femenina del lugar, pero no sólo es preocupante el aumento en el número de muertes, lo importante radica en que, aún y con los esfuerzos, primordialmente en materia legislativa, de atacar este fenómeno, no se haya logrado frenar su aparición, ni aminorar sus efectos, principalmente originados en la desigualdad existente y practicada entre géneros.

En la vertiente de la violencia física que aqueja a la mujer, el delito de lesiones, también tiene un lugar importante, sólo detrás del delito de homicidio, ocupa el segundo sitio en las manifestaciones violentas que sobre la mujer se hacen, y aunque el resultado de estas no tiene la misma magnitud que el homicidio, pues puede ir de un simple rasguño hasta un golpe contuso, no implica que deba pasarse por alto este tipo de conductas, que a todas luces atentan contra el normal desarrollo de las personas, y en particular de las mujeres.

Este delito se describe en los siguientes términos:

ARTÍCULO 130. Al que cause a otro un daño o alteración en su salud,...

Asimismo dentro del contenido de este código se hace un señalamiento especial cuando las lesiones se infieren a personas ligadas por un vínculo familiar o de filiación, y en este sentido se incrementa la pena, circunstancia que muestra la preocupación por mantener el equilibrio de las relaciones interpersonales al interior de la familia a fin de procurar su desarrollo armónico, salvaguardando los derechos fundamentales inherentes a todo individuo.

ARTÍCULO 131. A quien cause lesiones a un ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, se le aumentará en una mitad la pena que corresponda, según las lesiones inferidas.

Pero no sólo son el homicidio o las lesiones conductas que agraden el normal desarrollo de las mujeres, hay otras, quizá más ruines, que se describen en el título quinto, denominado delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual, tipos penales que tienen como principal agente al hombre y como víctima primordialmente a las mujeres y a los menores de edad.

Dentro de estos tipos penales está, en primer lugar, el delito de violación, cuya principal característica es la imposición de la cópula a través de la violencia física o moral, lo que permite discernir que al realizarse este delito se da una relación de poder, en la cual, por alguna circunstancia el agente es superior a su víctima. Además, con el propósito de dar mayor protección a las féminas, se estipula que, aún y cuando exista un vínculo de pareja, no es dable imponer la cópula, y de darse el presupuesto este acto se deberá sancionar.

El código hace una descripción del tipo y de los elementos que lo conforman en los siguientes términos:

ARTÍCULO 174. Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a diecisiete años.

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.

Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá por querrela.

En segundo lugar tenemos al delito de abuso sexual, que se describe por el artículo 176, de la siguiente manera: Al que sin consentimiento de una persona y

sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo,...

Después se puede mencionar el delito de hostigamiento sexual que en el código se detalla, en el artículo 179, de la siguiente forma: Al que acose sexualmente con la amenaza de causarle a la víctima un mal relacionado respecto a la actividad que los vincule... En este delito es más palpable la existencia de una relación de subordinación, y la presencia del abuso de poder en correlación de la jerarquía que una persona puede tener respecto a otra, ya sea en el ambiente laboral, educativo, o cualquier otro que permita la presencia de esta conducta.

Dentro de la estructura de este nuevo código, también se contempla al delito de violencia familiar, la tipificación de esta conducta, “responde a la reacción de política criminal del Estado, hacia un problema de carácter delictivo que se venía presentando dentro del seno de las familias.”¹ Debido a que surgió la necesidad de inhibir este tipo de conductas.

“Frente a esta innegable realidad acostumbrada y que afectaba a un gran número de familias, por no decir que a la mayoría de las mismas, el Estado, finalmente ha tenido que hacer uso del *ius punendi*, como *última ratio* del orden jurídico para inhibir tales comportamientos dañinos a la familia y a la sociedad.”²

Así, se considera violencia familiar a la conducta realizada por el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, al pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, al adoptante o adoptado, que maltrate física o psicoemocionalmente a un miembro de la familia. Además, el código de referencia señala que comprende el maltrato físico y psicoemocional.

¹ DÍAZ DE LEÓN, Marco Antonio, “*Delincuencia familiar y delitos contra derechos de autor*”, Ed. Porrúa, México, 1998, p. 215.

² Idem.

ARTÍCULO 200. Al que, por acción u omisión, ejerza cualquier tipo de violencia física o psicoemocional, dentro o fuera del domicilio familiar en contra de:

- I. El o la cónyuge, la concubina o el concubinario;
 - II. El pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado;
 - III. El adoptante o adoptado, y
 - IV. El incapaz sobre el que se es tutor o curador. y
 - IV. El incapaz sobre el que se es tutor o curador.
- ...

ARTÍCULO 201. Para los efectos del artículo anterior, se entiende por:

- I. Violencia física: a todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, y
- II. Violencia psicoemocional: a todo acto u omisión consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, abandono, o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona.

Asimismo, en las normas que componen este código penal, podemos encontrar, un capítulo dedicado específicamente a la discriminación, ahora tipificada también como delito, dada la irremediable presencia de conductas de este tipo dentro de la sociedad actual, y dada la relevancia que ha cobrado fue indispensable regular estos actos en aras de crear una sociedad más justa. Así, el artículo 206 tipifica como delito la conducta que auspiciada en cuestiones de edad, raza, sexo, idioma, religión, estado civil, ideología, orientación sexual, nacionalidad, posición social o económica, trabajo o profesión, estado físico, o cualquier conducta que tenga como objetivo transgredir las garantías individuales de las personas.

Otro delito que cabe dentro del contexto de la violencia contra la mujer, es el delito de amenazas, que tiene referencia directa con el grave problema de la violencia de género, de ahí su mención.

ARTÍCULO 209. Al que amenace a otro con causarle un mal en su persona, bienes, honor o derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado por algún vínculo, se le impondrá de tres meses a un año de prisión o de noventa a trescientos sesenta días multa.

Se debe entender como ligados por algún vínculo con la persona:

- a) A los ascendientes y descendientes consanguíneos o afines;
- b) El cónyuge, la concubina, el concubinario, pareja permanente y parientes colaterales por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo; y
- c) Los que estén ligados con las personas por amor, respeto, gratitud o estrecha amistad....

En vista de que los problemas actuales han superado la capacidad de reacción del hombre, el Estado ha tenido que intervenir de manera directa buscando, en primera instancia, persuadir a la población de cometer ciertas conductas, ahora consideradas delitos, y en complemento, sancionar la comisión de estos delitos, a fin de mantener la paz social.

2.2.3 Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal.

En últimos tiempos, la realidad ha hecho palpable que en el seno de la familia, la mujer se convierte en receptora de la violencia, perpetrada muchas ocasiones por su pareja, violencia que va en aumento conforme el círculo se repite una y otra vez.

“Es casi natural que en los hogares y en las familias, normalmente, sea el hombre quien por la superioridad de su fuerza física, por proporcionar el gasto e

ingresos para la subsistencia de la familia y por otras cuestiones de sexo, sea quien imponga su autoridad al resto de los integrantes de la misma, al extremo de que esto a menudo se ha traducido en abusos del poder de corregir, en acciones delictivas que deben ser catalogadas y punidas como tales.”³

Por esta razón surgió la necesidad de contar con un ordenamiento cuyo principal objetivo estuviera centrado en la protección de los miembros que forman parte de las familias, sobre todo de quienes se encuentran en una posición de desventaja respecto de quien pueda ostentar el poder al interior de las mismas.

Por tal motivo, la denominada en ese tiempo, Asamblea de Representantes del Distrito Federal, decretó la *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar*, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de julio de 1996, y publicada en el *Diario Oficial de Federación*, el 9 de julio del mismo año, es preciso mencionar que por decreto de reformas y adiciones, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 2 de julio de 1998, se cambió el término de violencia intrafamiliar a, simplemente, violencia familiar.

“La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar es un intento por rescatar la protección de los derechos individuales y darle especificidad al fenómeno de la violencia doméstica, aunque por sus propias características, derivadas de la materia que regula y de las limitadas facultades del órgano que la emitió, sus alcances son muy restringidos.”⁴

Más allá de ser una ley basada en considerar a la violencia familiar como un delito y encargarse de imponer, por esa razón, algún tipo de sanción, en esencia se trata de una ley meramente preventiva y asistencial.

³ DÍAZ DE LEÓN, Marco Antonio, Op. Cit. p. 216.

⁴ TORRES FALCÓN, Marta, “Violencia contra las mujeres y derechos humanos”, en Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Prevención de la violencia, atención a grupos vulnerables y los derechos humanos. Los derechos de las mujeres y los niños”, México, fascículo 2, 2003, p. 50.

“Esta ley tiene varios méritos que deben ser subrayados. En primer lugar es una ley pionera en la regulación de la Violencia Familiar dentro de una materia poco explorada y conocida como es la asistencia social. Además de ser la primera Ley mexicana sobre el tema, es la única que alude a las uniones de hecho (es decir fuera de matrimonio)”⁵

Dentro de la ley citada, particularmente en el artículo tercero, se hace alusión a diferentes conceptos que sirven para conocer de manera más precisa cada uno de los agentes que intervienen en el fenómeno de la violencia familiar, tales como: Generadores de violencia, que se refiere a los individuos que transgreden la esfera jurídica de otros miembros de la familia, al realizar actos que vulneran sus derechos fundamentales; los receptores de violencia, que son las personas sobre quienes se ejerce algún tipo de maltrato o abuso; y violencia familiar que se identifica como un acto de poder u omisión intencional tendiente a provocar un daño físico, psicológico, sexual, económico o de cualquier otra índole a una persona con la cual se mantenga parentesco o afinidad civil, esto es, sobre un miembro del grupo familiar.

Es importante la inclusión de estos conceptos, y a partir de los mismos se puede regular de forma más eficaz las conductas que den origen a la violencia familiar, lo cual permite, además, brindar la ayuda adecuada a todas aquellas personas que sufren algún tipo de agresión al interior de la misma.

La ley en comento, “señala y asigna responsabilidades específicas a funcionarios de la Administración Pública del Distrito Federal y crea el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal y en cada demarcación política, presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal e

⁵ TENRREYRA, Susana, “Análisis del marco actual de la violencia familiar en el Distrito Federal”, en JIMÉNEZ, María (coordinadora), “Violencia familiar en el Distrito Federal”, Universidad de la Ciudad de México, México, 2003, p. 27.

integrando instancias de la administración pública, la Asamblea Legislativa y las organizaciones sociales y civiles que sean convocadas.”⁶

Por otra parte, en el título tercero se encuentra la base principal de la misma, la asistencia y prevención; en el capítulo primero, se menciona lo relativo a la asistencia, la cual tendrá como principal misión, proteger a los miembros de la familia que se conviertan, en el ámbito de la violencia, en receptores, y concentrarse en la reeducación de aquellos individuos que por sus conductas se conviertan en generadores de violencia al interior de la familia.

Artículo 9.- La atención especializada que es proporcionada en materia de violencia familiar por cualquier institución, ya sea privada o perteneciente a la Administración Pública del Distrito Federal, será tendiente a la protección de los receptores de tal violencia, así como a la reeducación respecto a quien la provoque en la familia.

Del mismo modo, estará libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo, y no contará entre sus criterios con patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o de subordinación.

En el capítulo segundo, se trata lo concerniente a la prevención, específicamente en el contenido que da forma al artículo 17, se contempla, entre otras cuestiones, la creación del *Programa General de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar*, así como otros diseñados para la educación y sensibilización; y algunos más destinados principalmente a la protección de los receptores de la violencia y la promoción de campañas públicas dirigidas a concienciar a la sociedad en lo referente a tal problema.

⁶ TENRREYRA, Susana, Op. Cit. p 28.

Por último, en el título cuarto, artículos 18, 24, 25 y 29, se detallan los procedimientos mediante los cuales las personas inmersas en la violencia familiar, pueden, si así lo permite el caso particular, solucionar sus diferencias, que son específicamente la conciliación y la amigable composición o arbitraje; las infracciones, que pueden derivarse de hacer caso omiso a un citatorio, del incumplimiento de un convenio o de una resolución; las sanciones derivadas del incumplimiento de la propia ley, que van de una multa hasta el arresto, y los medios de impugnación para controvertir una resolución.

“En síntesis, la promulgación de esta ley constituye un avance significativo en la atención legal a las mujeres maltratadas: por primera vez se regula violencia doméstica de manera específica y no por analogía con otras conductas, se definen las diversas formas de maltrato en el interior del hogar, se reconocen las uniones de hecho y se asignan responsabilidades concretas a diversas instancias del gobierno capitalino.”⁷

2.2.4 Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal

De reciente creación, se publica en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de mayo del año 2004, tiene entre sus principales objetivos, de acuerdo con su artículo primero, establecer algunas reglas de comportamiento que permitan la convivencia armónica de los individuos, garantizar el respeto a las personas y sus derechos, así como, elaborar acciones encaminadas a lograr observancia y cumplimiento del orden normativo en cita.

Aunque su principal cometido no es la protección de los derechos de las mujeres, establece algunas pautas de conducta encaminadas a regular la convivencia de los habitantes de la ciudad de México. Además es de considerar, el manejo de valores dentro del texto de la ley en comento, intentando que sean

⁷ TORRES FALCÓN, Marta, Op. Cit. p. 53.

rectores de la forma en que los habitantes de la ciudad deban conducirse, para así lograr una convivencia armónica en una ciudad tan conflictiva.

Con motivo de eso, en el artículo segundo, se hace referencia sobre cuáles serán los valores que regirán la conducta de quienes habitamos en el Distrito Federal, siendo importante resaltar, para efectos de este trabajo, el denominado: “respeto por la diferencia y la diversidad de la población”, que es muestra del esfuerzo que se realiza para dar a todos los individuos un trato igualitario.

Artículo 2.- Son valores fundamentales para la cultura cívica en el Distrito Federal, que favorecen la convivencia armónica de sus habitantes, los siguientes:

I. La corresponsabilidad entre los habitantes y las autoridades en la conservación del medio ambiente, el entorno urbano, las vías, espacios y servicios públicos y la seguridad ciudadana;

II. La autorregulación, sustentada en la capacidad de los habitantes de la Ciudad de México para asumir una actitud de respeto a la normatividad y exigir a los demás y a las autoridades su observancia y cumplimiento;

III. La prevalencia del diálogo y la conciliación como medios de solución de conflictos;

IV. El respeto por la diferencia y la diversidad de la población de la Ciudad de México;

V. El sentido de pertenencia a la comunidad y a la Ciudad de México, y

VI. La colaboración como una vertiente del mejoramiento del entorno y de la calidad de vida.

Sin embargo, y teniendo un carácter netamente administrativo, entre las normas que le dan forma, se encuentra un artículo digno de tomar en cuenta, pues hace mención a las conductas que por su naturaleza pueden ocasionar algún daño, ya sea físico o no, a una persona, y por tanto contravienen la interacción armónica de la población.

Artículo 23.- Son infracciones contra la dignidad de las personas;

- I. Vejar o maltratar física o verbalmente a cualquier persona;
- II. Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido;
- III. Propinar a una persona, en forma intencional y fuera de riña, golpes que no le causen lesión; y
- IV. Lesionar a una persona siempre y cuando las lesiones que se causen de acuerdo al dictamen médico tarden en sanar menos de quince días.

En caso de que las lesiones tarden en sanar más de quince días el juez dejará a salvo los derechos del afectado para que éste los ejercite por la vía que estime procedente.

Pero sobre todo se trata de conductas orientadas a causar un daño, situaciones en las que bien pueden estar inmersas las mujeres, objeto de este estudio, pues basta recordar que la violencia que sobre ellas se ejerce puede perpetrarse en cualquier lugar.

2.3 Autoridades encargadas de atender la violencia contra la mujer en el ámbito nacional y en la ciudad de México Distrito Federal.

2.3.1 Instituto Nacional de las Mujeres.

El *Instituto Nacional de las Mujeres* surge a partir de su concepción en la *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*, es un organismo público autónomo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, tal como lo establece el artículo segundo de la citada ley:

“Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.”

El Instituto se establece formalmente el 8 de marzo de 2001, en el marco de la celebración del *Día Internacional de la Mujer*.

El *Instituto Nacional de las Mujeres* trabaja para crear y desarrollar una cultura de igualdad y equidad libre de violencia y discriminación, capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres mexicanas y permitir a hombres y mujeres ejercer plenamente todos sus derechos.

A través de los criterios de transversalidad, federalismo y vinculación con los poderes legislativo y judicial, promueve y fomenta las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
- Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.
- Fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial tanto federal como estatal.

Dentro de sus principales objetivos se destacan, la promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres, sin importar su edad, derechos que se encuentran previstos en nuestra constitución y en los tratados internacionales que sobre el particular ha ratificado México, así como el seguimiento y evaluación,

tanto de programas como de políticas públicas relacionados con la promoción de los derechos de las mujeres.

En el texto de la ley del instituto en cuestión, particularmente en el artículo 7, se señalan las atribuciones que se le confieren, cuyo principal objetivo tiene que ver con la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la elaboración de programas y en las políticas públicas que el Estado desarrolle para atender las necesidades de la población, en especial de las mujeres.

2.3.2 Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

En mayo del año 1998 cuando se estableció por acuerdo publicado en la *Gaceta Oficial de Distrito Federal* el *Programa para la Participación Equitativa de la Mujer en el Distrito Federal (Promujer)*, el Gobierno del Distrito Federal reafirmó su compromiso de consolidar y ampliar los mecanismos tendientes a equilibrar el desarrollo de sus habitantes desde una perspectiva de equidad de género, así como para desarrollar políticas y acciones que atiendan rezagos e inequidades que viven las mujeres.

“El 11 de agosto de 1999, el gobierno capitalino emite el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en el cual da a conocer en su artículo 129 la creación del Instituto de la Mujer del Distrito Federal como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.”⁸

Dentro de la *Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal*, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 28 de febrero de 2002, artículo segundo y cuarto, se establecen sus atributos y su objeto principal, en los siguientes términos: Como eje de acción contempla la creación del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; y como objetivos se mencionan la promoción y fomento de la

⁸ <http://www.inmujeres.df.gob.mx/inmujeres/instituto.html> -Fecha de consulta, 18 de marzo de 2010- 4 p.m.

no discriminación, así como sentar las bases que permitan la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de los derechos individuales de las mujeres.

No obstante la diversidad de normas que promueven la protección de las garantías individuales de los individuos que integran a la sociedad, resulta indispensable la existencia de organismos que se encarguen de llevar a la práctica lo que la ley contempla, o en su caso, dar a conocer las disposiciones legales que velan por el respeto y protección de las prerrogativas inmersas en la Constitución Política de nuestro país, por eso la creación del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, se erige como principal impulsor de una cultura de la igualdad, y a su vez es el encargado de brindar ayuda a un sector específico de la población, las mujeres, a fin de hacer valer sus derechos fundamentales.

De esa forma el *Instituto de las Mujeres del Distrito Federal* “trabaja en la elaboración y ejecución de políticas públicas que coadyuven a la construcción de una cultura con equidad en donde mujeres y hombres accedan a espacios igualitarios en los diferentes ámbitos de la vida, a través de la promoción, el conocimiento y la defensa de los derechos de las mujeres”.⁹

2.3.3 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Son instituciones creadas, en este caso, por el gobierno del Distrito Federal para proporcionar ayuda a las personas que dentro del seno de sus respectivas familias sufran o hayan sufrido un daño a consecuencia de algún acto de violencia, pero que principalmente brinda apoyo a las mujeres, para la construcción de una cultura de equidad de género y de igualdad de oportunidades, a través de asesoría, orientación, talleres y cursos de sensibilización y capacitación que fomenten su desarrollo integral, participación económica y laboral, así como el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos humanos y su participación

⁹ http://www.inmujer.df.gob.mx/inmujeres/que_hace_inmujeres.html -Fecha de consulta 18 de marzo de 2010- 4 p.m.

ciudadana. Su funcionamiento se basa en un sistema que está formado por una unidad en cada una de las 16 demarcaciones del Distrito Federal.

“Los servicios que se brindan son gratuitos y consisten en asesorías legales y psicológicas, orientación en derechos sexuales y reproductivos, talleres, grupos de reflexión, redes ciudadanas de mujeres, grupos de aprendizaje, grupos de ahorro y préstamo y cursos de sensibilización y capacitación. Con el objetivo de favorecer en las mujeres su organización y participación ciudadana, el desarrollo integral, la participación económica y laboral, el acceso a una vida libre de violencia; es decir el pleno ejercicio de sus derechos humanos.”¹⁰ La atención que estas unidades brindan es gratuita y confidencial, y la ayuda que se presta incluye las siguientes áreas: Trabajo social, área jurídica y área psicológica¹¹

2.3.4 Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar

Debido al gran impacto que sobre la sociedad tiene el fenómeno de la violencia familiar, se crea el *Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar*, “...dependiente de la *Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal*, por acuerdo del entonces C. Procurador Ignacio Morales Lechuga en octubre de 1990, cuenta con una visión interdisciplinaria ya que las repercusiones del fenómeno afectan diversas esferas de la vida.”¹²

Con la creación de este centro, en primera instancia, “...se pretendió que una institución inminentemente jurídica atendiera este tipo de victimización y buscara a través de la atención casuística un primer nivel de prevención en tanto se implementen políticas preventivas macrosociales.”¹³

¹⁰ <http://www.inmujer.df.gob.mx/inmujeres/servicios.html>. -Fecha de consulta 18 de marzo de 2010- 4 p.m.

¹¹ Cfr. http://www.equidad.df.gob.mx/vfamiliar/red_uapvif.html. -Fecha de consulta 18 de marzo de 2010- 4 p.m.

¹² RONDERO, Bárbara Illán y Marta de la Lama, “*Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, construyendo la igualdad*”, Ed. Porrúa, México, 2002, pp. 9 y 10.

¹³ *Ibidem.* p. 10.

El surgimiento de este tipo de instituciones permitieron una atención particular al fenómeno de la violencia, en primer término, de la violencia familiar como un todo, y en esa medida de la violencia que afectaba a las mujeres. Ya que en ese tiempo no se contaba con las herramientas necesarias para prevenir y atender la violencia que dentro de los hogares se generaba y que empezaba a convertirse en un problema público para dejar su carácter privado que lo mantenía intocable.

“La estructuración de este centro generó un aprendizaje social importante al permitir al Estado su intervención en un ámbito aparentemente “privado”, abriendo las posibilidades para que otras entidades federativas buscaran contar con servicios similares y la violencia doméstica fuera saliendo de la clandestinidad, y fuera visible para la sociedad.”¹⁴

Los servicios que proporciona derivan de “un modelo interdisciplinario, donde convergen factores psicojurídicos, sexojurídicos, sociales y médicos, atendido por personal de uno y otro sexo (aunque los terapeutas hombres están dedicados fundamentalmente a la atención de hombres generadores de violencia), se proporcionan servicios en el mismo local, bajo un modelo similar a mujeres agredidas, niños maltratados, ancianos y generadores de violencia.”¹⁵

¹⁴ RONDERO, Bárbara Illán y Marta de la Lama Op. Cit. p. 10.

¹⁵ *Ibíd.* p. 13.

*“¿SERÁ EL HOMBRE UNA EQUIVOCACIÓN DE
DIOS? ¿O DIOS UNA EQUIVOCACIÓN DEL
HOMBRE?”
FEDERICO NIETZSCHE*

CAPÍTULO TERCERO

EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA INFLUENCIA DEL FACTOR RELIGIOSO Y SOCIO-CULTURAL COMO GENERADORES DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

3.1 La violencia de género como problema social.

El fenómeno de la violencia contra la mujer no es exclusivo de esta época, no se trata de algo novedoso, o de algo que de la nada emergió para su tratamiento, es más bien un *karma* social, un problema que ha estado a la par de la humanidad desde la antigüedad, presente a cada instante, y probablemente ese sea el problema. ¿Cómo erradicar algo que ancestralmente forma parte integral de los seres humanos?

—~~N~~ es un fenómeno individual sino la manifestación de un fenómeno interaccional. No puede explicarse tan sólo en la esfera de lo intrapsíquico sino en un contexto relacional, puesto que es el resultado de un proceso de comunicación particular entre dos o más personas.”¹

Debe considerarse como problema social en virtud de que su manifestación afecta, de forma directa o indirecta, al conglomerado social, o a una parte de este, principalmente, por supuesto, a las mujeres, y a razón de ser un fenómeno que afecta el desarrollo de éstas en el contexto social, la misma sociedad ha puesto atención al problema, a fin de darle solución o en su caso prevenir su aparición.

¹ GANZENMÜLLER ROIG, Carlos y otros, “*La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar*”, Ed. Bosch, España, 1999, p. 38.

Debemos entender que la sociedad, de la cual formamos parte, es quien ha determinado los roles de comportamiento tanto a hombres como a mujeres, lo que ha sido detonante para la existencia de la violencia contra la mujer y también de su tolerancia, considerando a la misma como algo natural e inherente a las relaciones humanas.

Aunque es evidente que en los últimos tiempos se ha producido un cierto proceso de toma de conciencia social sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que ésta supone para la convivencia armónica entre los individuos, todavía estamos lejos de encontrar soluciones que eficazmente combatan un problema tan añejo.

A la violencia de género se le considera como problema social, debido a que por consenso general se le ha dado tal categoría, comenzó cuando las mujeres afectadas se manifestaron contra tal fenómeno, tomando conciencia de la magnitud y consecuencias derivadas del mismo, saltando la barrera de la esfera privada a la esfera pública, involucrando de esta manera al conglomerado social.

Entonces, el que una situación o hecho pueda ser catalogado como problema social o no, depende invariablemente, del reconocimiento de la mayor parte de la sociedad o por un grupo cuya influencia permita considerarlo así.

La violencia de género encuentra sus cimientos principalmente en la jerarquización que sobre los sexos históricamente la sociedad ha hecho, en la mayoría de las sociedades el hombre mantuvo posiciones de privilegio, mientras que las mujeres han sido relegadas a posiciones de servicio. —Atener el hombre el dominio sobre la mujer como sobre todo lo que le rodea, ésta forma parte de su propiedad y de ahí que puede ejercer derechos sobre ella.”²

² DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, Op. Cit. p. 61.

La violencia perpetrada contra las mujeres es un proceso que, —.inicia en la familia, y como consecuencia se reproduce, a mayor escala, en la sociedad y sus formas de organización, ya que el sistema de relaciones presente al interior de la familia constituye a mediano y largo plazo la reproducción del mismo a nivel social.”³

La familia se convierte de esta forma en un punto primordial para contrarrestar los actos que vulneran la esfera jurídica de las mujeres, al proveer a sus integrantes de conductas en caminadas a enarbolar los principios fundamentales de igualdad respeto.

—La opresión de las mujeres se define por un conjunto articulado de características enmarcadas en la situación de subordinación, dependencia vital y discriminación en sus relaciones con los hombres, en el conjunto de la sociedad y en el Estado, la opresión de las mujeres se manifiesta y se realiza en la discriminación de que son objeto. Consiste en formas de repudio social y cultural, de desprecio y maltratos a los cuales están sometidas las mujeres por estar subordinadas, por ser dependientes, por ser consideradas inferiores y por encarar simbólicamente la inferioridad y lo proscrito.”⁴

El contexto social permite la existencia de la violencia, ahí se genera, y lentamente va creciendo hasta que su manifestación es inminente y no puede ser controlada, y al ser producto del actuar humano, su erradicación o bien su prevención debe surgir de la misma comunidad afectada, al modificar las formas de interactuar entre sí.

—Os malos tratos que sufren las mujeres son un reflejo de los mecanismos de poder existentes en la sociedad, que a través de los procesos educacionales y de creación de hábitos culturales y sociales (publicidad, por ejemplo), llegan a ser asumidos no sólo por los hombres sino también, y lo que es peor, por las propias

³ PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p.17.

⁴ DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, Op. Cit. p.72.

mujeres, quienes con su conducta en algunos casos ayudan a la perpetuación de tales situaciones.”⁵

El problema se acentúa cuando se normaliza en el conglomerado social su aparición y deja de cuestionarse su origen y causas, de esta forma las agresiones hacia las féminas se vuelven recurrentes, al punto de convertirse en parte del actuar humano, como consecuencia de la complacencia que la alimenta.

La violencia de género es, "...otra expresión de un sistema sociocultural basado fundamentalmente en modelos de dominación que justifican la violencia y el dominio de los más fuertes sobre los más débiles.”⁶

Pareciera ser un principio elemental que la humanidad adopta para sobrevivir, un principio básico de la selección natural, sólo los más fuertes y aptos son los que deben existir.

—La violencia forma parte del componente orgánico que la naturaleza provee a sus criaturas para posibilitar sus subsistencia.”⁷ Al parecer se encuentra contenida en nuestra información genética, como si de manera innata el hombre fuera un ente violento, que únicamente es capaz de interrelacionarse con sus semejantes a través la transgresión de garantías individuales.

—Somos los humanos quienes hacemos de ella una calificación negativa. Cuando las circunstancias la tornan aceptable no la llamamos violencia sino que usamos otros nombres, como legítima defensa, necesidad impostergable, justicia,

⁵ DE VEGA RUÍZ, José Augusto, “*Las agresiones familiares en la violencia doméstica*”, Ed. Aranzadi, España, 1999, p. 18.

⁶ NANI, Ester, “*Género y violencia*”, en CADOCHÉ, Sara Noemí (directora), “*Violencia familiar*”, S.N.E. Ed. Rubinzal-Culzoni editores, Buenos Aires, 2002, p. 257.

⁷ ORTENBERG, Osvaldo Daniel, “*Mediación en violencia familiar*”, en CADOCHÉ, Sara Noemí (directora), Op. Cit. p. 263.

enérgico rechazo, etcétera, que no sólo justifican su empleo sino que la consideran algo bueno.”⁸

-En el recorrido histórico realizado analizando la agresión a la mujer, hemos comprobado que su situación social posibilitaba y de hecho permitía en determinadas circunstancias la violencia del hombre como demostración de su autoridad y superioridad respecto a ella, la cual aceptaba esa situación como «pago» a la «protección» que éste le ofrecía.”⁹

Lamentablemente prevalece una violencia social y estructural, renuente a dejar de ser dominante, para dar paso a un equilibrio en las relaciones interpersonales entre mujeres y hombres, y entre todos los individuos integrantes de nuestra sociedad.

Debido al orden patriarcal imperante, a la mujer se le restringe su autonomía y limita su libertad, de esa manera, el hombre continúa ejerciendo su poder, la somete y controla, haciendo mella directamente en su persona, en la autoestima que se va mermando a pesar de la resistencia, esto es sólo un poco de lo que la realidad permite percibir.

Es necesario reconocer que la agresión a la mujer es de origen multifactorial, y se produce por una serie de razones socioculturales que busca perpetuar la superioridad del hombre, la prevalencia del fuerte sobre el débil.

Sin embargo, con todo y los avances científicos y tecnológicos, parece que se estanca el pensamiento de las personas o su manera de entender la vida, porque aún hay personas a quienes se les hace difícil admitir que la violencia contra la mujer existe o puede ser un mecanismo de control y ejercicio del poder.

⁸ ORTENBERG, Osvaldo Daniel, Op. Cit. p. 263.

⁹ LORENTE ACOSTA, Miguel y José Antonio Lorente Acosta, “*Agresión a la mujer: Maltrato, violación y acoso. Entre la realidad social y el mito cultural*”, Ed. Comares, Granada, 1998. p. 2.

—La violencia ha estado presente desde siempre en el seno de la sociedad y seguirá estándolo. Pero esto no quiere decir que sea connatural al hombre, a la mujer, al niño. La violencia no es un instinto, no es un reflejo ni tampoco una conducta necesaria para la supervivencia. Porque la violencia se aprende observando a padres, hermanos mayores o vecinos que se relacionan. Se aprende viendo televisión y dibujos animados, leyendo determinados comics o novelas. Y este aprendizaje no ocurre solamente en las últimas décadas. Ha ocurrido siempre, aunque quizá no con la virulencia con la que se presenta en estos últimos años.”¹⁰

Lo que nos indica que no obstante su arraigo, las agresiones dirigidas hacia la mujer bien pueden ser susceptibles de desaparecer, si los individuos, conscientes de su pertenencia a un grupo social, diverso en sí mismo, aprenden a relacionarse sin necesidad de recurrir a actos violentos, para sentar las bases de la armonía que debe imperar en toda sociedad que se jacte de su civilidad.

3.2 El derecho a una vida libre de violencia.

Como seres humanos implícitamente, todos estamos dotados de ciertos derechos, el derecho a la vida, a un nombre, a la educación, y demás; en la mayoría de las primeras civilizaciones los derechos de las personas eran inexistentes, sólo prevalecían los privilegios de los más fuertes, de la clase dominante, únicamente los que ostentaban alguna clase de poder disfrutaban de derechos, al resto de las personas se les confería una posición servil.

Las personas tuvieron que librar una batalla que parecía interminable con el propósito de terminar con las injusticias imperantes, con el abuso de poder que los gobernantes practicaban. Sin embargo, tuvo que pasar mucho tiempo para que se lograra conseguir el respeto de la dignidad humana y en virtud de eso, el reconocimiento de los derechos que todos los individuos debemos gozar.

¹⁰ GANZENMÜLLER ROIG, Carlos y otros, Op. Cit. pp. 40 y 41.

El esfuerzo se cristalizó. —En la aparición de los movimientos revolucionarios, que inician en Francia y se extienden por Europa, así como los movimientos independentistas en América, comienzan las grandes declaraciones de los derechos que abordan con nitidez el problema de los derechos humanos.”¹¹

Con antelación se habían suscitado intentos por dignificar a las personas, pero estos no tuvieron tanta trascendencia como si la tuvieron los movimientos revolucionarios. Es entonces que se le da importancia vital al tema de los derechos humanos, introduciéndolos como parte fundamental de casi la totalidad de las constituciones.

Pero todos estos avances no trajeron los mismos efectos para la totalidad de los individuos, mientras que a los hombres se les comenzó a dar un trato mejor, las mujeres seguían inmersas en sus papeles de sumisión, serviles al varón.

—A finales del siglo XVIII surge en Francia, surge la *Declaración de Derechos de las Mujeres y Ciudadanas*, documento elaborado por Olympe de Gouges, como un cuestionamiento a la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* donde las mujeres nuevamente fueron excluidas.”¹² En la declaración su primer artículo manifestaba que al igual que el varón, la mujer nacía libre y con los mismos derechos. En vista de que no existía un trato igualitario para ambos sexos.

—Hasta el siglo XIX es evidente que el mundo entero de *iure* y de *ipso* mantenía la marginación y subordinación de la mujer, hasta entonces los hombres habían construido un mundo para sí mismos.”¹³

¹¹ OLAMENDI TORRES, Patricia, “*El cuerpo del delito: los derechos humanos de las mujeres en la justicia penal*”, Cámara de Diputados-Miguel Ángel Porrúa, México, 2006, p. 13

¹² Ibidem. p. 14

¹³ Ibidem. p. 16

Con el devenir de los años, se comienza a tomar en serio a las mujeres, se les incorpora realmente al desarrollo, a la vida común de cada país. Empiezan a tomar partido de lo que acontece a su alrededor, se les reconoce su calidad de ciudadanas, se les otorga el derecho a votar, participan de manera más activa en los cambios que fortalecen a las naciones. Pero a pesar de que se empezaron a reconocer sus derechos como parte integrante del género humano, hubo una circunstancia que no cambió: la violencia que éstas se ejercía, se mantuvo intacta.

Hace no más de tres décadas que el tema de la violencia contra la mujer cobró relevancia, porque no era suficiente reconocer que la mujer, al igual que el hombre, es sujeto de derechos, también es necesario eliminar todos los obstáculos que limiten su pleno desarrollo.

Es a través de un largo recorrido, que las mujeres han ido logrando el pleno reconocimiento de las múltiples formas en que la violencia las aqueja y de la necesidad de superar la realidad a través de la aprobación de instrumentos jurídicos donde se ponderen sus derechos; es así como surgen, por un lado la *Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer* y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y la Erradicar la Violencia contra la Mujer*.

Estos Instrumentos jurídicos son de vital importancia dentro del fenómeno de la violencia de género, al incluir en el contenido de su estructura, por una parte, la definición de lo que es la violencia contra la mujer, así como las formas que esta puede adoptar. También establecen cuales son los derechos a los que ésta debe tener acceso.

Por ejemplo, la *Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer*, emitida por resolución de la Asamblea General de la Naciones Unidas, 48/104, de 20 de diciembre de 1993, en su artículo tercero afirma:

—La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

- a) El derecho a la vida;
- b) El derecho a la igualdad;
- c) El derecho a la libertad y la seguridad de la persona;
- d) El derecho a igual protección ante la ley;
- e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación;
- f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar;
- g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables;
- h) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”

A través de este tipo de instrumentos jurídicos se abre un parte aguas para que los países en su orden jurídico interno realicen una serie de acciones encaminadas a hacer respetar estos derechos, sobre todo cuando se elaboran normas tendientes a su protección, con lo cual se garantizará el desarrollo integral de las mujeres al interior de la sociedad.

Por su parte, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y la Erradicar la Violencia contra la Mujer*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 19 de enero de 1999, en el capítulo segundo denominado “derechos protegidos”, artículo cuarto, también hace énfasis en la necesidad de proteger y procurar el acceso de la mujer a todos los derechos inherentes a su persona, de igual forma rescata una serie de derechos que las mujeres tienen, de los cuales el derecho a la vida y el derecho a la igualdad, deben ser fundamentales para alcanzar la armónica interrelación de los individuos.

Lo que cobra mayor relevancia en este contexto, es la premisa novedosa que en el terreno de los derechos humanos incluye esta convención, en su artículo

tercero, establece lo siguiente: —Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.”

Jamás se hubiera pensado en llegar a este extremo, que fuera necesario establecer en un ordenamiento legal, que las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia; el problema es tan complejo y al parecer se salió de control, al grado de considerar como un derecho inherente a las mujeres, no ser objeto de ningún tipo de violencia.

La propia convención, en el texto del artículo sexto indica, que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, va de la mano con un trato igualitario, carente de toda discriminación, además de ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, que impidan su desarrollo.

—La Convención, a diferencia de las legislaciones nacionales de América Latina y del Caribe que se refieren a esta temática, ha rechazado la utilización de un lenguaje neutral en términos de género y determinó claramente quiénes son las víctimas que requieren protección, así como las causas sociales de la violencia, partiendo de la realidad social de desigualdad de poder entre varones y mujeres.”¹⁴

Entonces, la violencia que contra la mujer se genera, lamentablemente, constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de la misma y todo ello supone, por lo tanto, un obstáculo para el desarrollo de la sociedad de la que todos formamos parte.

¹⁴ MOLINA, Adriana, “*La violencia contra la mujer. Una mirada jurídica interna e internacional*” en CADOCHE, Sara Noemí (directora), *Op. Cit.*, pp. 250 y 251.

3.3 La iglesia católica.

Uno de los puntos principales de este trabajo es el referente a la iglesia católica, institución que comenzó a florecer y a cobrar la importancia que ahora tiene, después de la muerte de su principal figura, Jesús, también llamado el Cristo; sólo plasmaremos un esbozo de los acontecimientos que fueron los cimientos para su formación, hasta convertirse en la religión oficial de gran parte de la sociedad.

—El cristianismo se fundó en Palestina, a partir de la tradición judaica y como una expansión de ésta, su fundador fue un humilde carpintero de Nazaret, Jesús. Aquél a quien bautizó Juan el Bautista en el Jordán, y que fue crucificado, probablemente en abril del año 30, por orden del procurador romano Poncio Pilato, quién cedió a la presión que en él ejercieron los notables judíos.”¹⁵

Se le da el nombre de cristianismo, en virtud de que a su fundador y principal exponente, le llamaban el Cristo, de ahí que a sus seguidores se les llame cristianos.

—La iglesia es una sociedad a la vez divina y humana, el cuerpo místico de Cristo; es decir, la prolongación inmortal del salvador en el tiempo. La iglesia es a la vez visible e invisible. En su aspecto divino, es sin mancha, sin arruga alguna, santa e inmaculada. En su aspecto humano, la integran una pequeña minoría de santos y una inmensa masa de fieles tibios y pecadores.”¹⁶

Para llegar a ostentar el poder que hoy en día tiene la iglesia católica, o los detentadores del mismo, dentro de ella, tuvieron que superar diversos obstáculos, entre ellos, las diferencias que existían entre los mismos cristianos, —.contrario a la descripción convencional de los primeros siglos del cristianismo como un tiempo

¹⁵ DUROSELLE, Jean-Baptiste y Jean-Marie Mayeur, “*Historia del catolicismo*”, traducción de Juan Cristóbal Cruz Revueltas y Sergio René Madero, sexta edición, Ed. Publicaciones Cruz O, México, 1991, p. 7

¹⁶ Ibidem. p. 3.

de armonía y unidad, los primeros cristianos estaban en desacuerdo con todo, desde la naturaleza de Dios y los papeles de hombres y mujeres, hasta la manera en que uno encuentra la iluminación.”¹⁷

Debido a esta disputa, y aunada a la empatía que mostraban las personas hacia el nuevo dogma, el establecimiento de una iglesia como tal fue un tanto lento y complicado.

Entre la cristiandad naciente había marcadas diferencias, principalmente se puede distinguir a dos grupos, por un lado estaban los cristianos gnósticos, quienes entre su forma de comprender al mundo y concebir su dogma, —.entendían a Dios como multifacético, con aspectos tanto masculinos como femeninos. Algunos veían a lo divino como una dñada; un lado siendo el inefable, la Profundidad, el Padre Original, mientras que el otro lado era Gracia, Silencio, el Vientre y Madre del Todo.”¹⁸

No estaban de acuerdo en la supremacía singular, en que la esencia de Dios residiera en una sola imagen. —En la creencia en la supremacía singular, resultó que los cristianos gnósticos también rechazarían el orden jerárquico y los rangos estrictos dentro de su iglesia.”¹⁹

Al final de la batalla al interior del mismo cristianismo, triunfaría el otro grupo, los llamados cristianos ortodoxos, quienes enarbolaban la supremacía singular, dotando de divinidad a una sola imagen, únicamente existía un Dios.

—Su creencia en la supremacía singular limitó la manera en que uno podía comprender a Dios, fomentó una estructura autoritaria basada en el miedo que segrega a las personas en posiciones de superioridad o inferioridad, restringe la adquisición personal de poder, y exige obediencia incondicional. A

¹⁷ ELLERBE, Helen, “*El lado oscuro de la historia cristiana*”, traducción de Cheryl Harleston, Ed. Pax México, México, 2007, p. 7.

¹⁸ *Ibidem.* p. 10.

¹⁹ *Idem.*

pesar de que los cristianos ortodoxos representaban sólo una de muchas ramas iniciales, en cuestión de pocos siglos habían suprimido la diversidad de las primeras creencias e ideas. Las creencias cristianas ortodoxas se convirtieron en sinónimo del cristianismo mismo.”²⁰

Al parecer la parte más radical del cristianismo finalmente se sobrepuso a las demás ideas que concurrían en el cúmulo de seguidores del pensamiento que se anteponía al estricto dogma judío.

Para llegar a convertirse en un dogma universal, la primitiva iglesia católica se enfrentó al repudio, a la indiferencia, a los múltiples dioses venerados dentro del imperio romano, y que en su visión singular de la divinidad no podían existir, motivo que generó el descontento entre los gobernantes del imperio, y se tradujo en persecuciones en contra de quienes profesaban el nuevo dogma.

Las persecuciones en contra de los primeros cristianos fueron cruentas. —A principio, según Tácito, se consideraba a los cristianos convictos del odio del género humano”.²¹

Este acecho se prolongó por más de trescientos años, tiempo durante el cual el número de adeptos aumentó, en parte, gracias a la nueva ideología que claramente difería con el pensamiento pagano y politeísta del imperio, y con el rígido orden judaico, a pesar de la incesante persecución anticristiana.

—E el año 311 el edicto de tolerancia de Galerio, seguido de lo que comúnmente se llama, el edicto de Milán, en el año 313, marcaron el fin de esta persecución.”²² —N obstante, y a pesar de tal ambiente, los cristianos ganaron no

²⁰ ELLERBE, Helen, Op. Cit. p.p. 16 y 17.

²¹ DUROSELLE, Jean-Baptiste y Jean-Marie Mayeur, Op. Cit., p. 9.

²² Idem.

sólo aceptación sino también prominencia política como la religión oficial del Imperio Romano bajo el Emperador Constantino en el siglo IV.”²³

Este emperador concibió al cristianismo como un medio para afianzar su poder militar y al mismo tiempo para unificar al vasto y agitado imperio, Constantino estimó conveniente utilizar al cristianismo para combatir la disidencia que al interior del imperio imperaba, y aunque en realidad su conversión al cristianismo no fue un hecho hasta los últimos instantes de su vida, éste tuvo a bien constituir el cristianismo-catolicismo como la religión oficial del imperio.

Al adherirse abiertamente un emperador romano a la nueva religión ésta cobra importancia, y ahora en lugar de perseguir a quienes profesaban tal dogma, se maquinaban formas para hacer más accesible a la población toda la ideología del cristianismo, además de allegarse de más fieles.

—Los ortodoxos utilizaron medios políticamente convenientes para lograr tales fines. Diseñaron una organización, no para fomentar la espiritualidad, sino para manejar números elevados de personas. Simplificaron los criterios para la aceptación de miembros.”²⁴ —Revisaron los escritos cristianos y adaptaron sus principios para hacer más aceptable el cristianismo. Complacían a las autoridades romanas. Incorporaban elementos de paganismo.”²⁵

En esa búsqueda del poder, en que se convirtió el objetivo preeminente de aquellos que dirigían el destino de la naciente iglesia, y dado que el paganismo ejercido por el imperio se encontraba lleno de elementos con carácter fantástico, fue indispensable dotar con esa fantasía a los personajes y sucesos que se convertirían en los pilares del dogma que sería difundido, entre los que destacan el nacimiento del eje central del cristianismo y los actos —rituales”, que, según la historia, durante su prédica realizó.

²³ ELLERBE, Helen, Op. Cit., p. 20.

²⁴ Ibidem. p. 21.

²⁵ Ibidem. p. 19.

—Los cristianos ortodoxos articularon la Biblia, no para reunir todos los evangelios sino más bien para promover la uniformidad. Al prohibir y quemar cualquier otro escrito, la iglesia católica a la larga dio impresión de que esta Biblia y sus cuatro Evangelios canonizados representaban la única perspectiva cristiana original.”²⁶

De los cientos de evangelios que se encontraban dispersos, las autoridades cristianas se encargaron de recopilar y en su caso modificar aquellos que más se asemejaran a la ideología que pensaban difundir. Prohibieron y destruyeron todo aquel escrito que se antepusiera a lo que ellos consideraban la verdad absoluta.

A pesar de eso, tiempo después seguían circulando una diversidad de evangelios, distintos a los considerados oficiales, porque si bien, la iglesia que comenzaba a gestar su poderío contaba con un número considerable de adeptos, también a la par, tenía detractores que no comulgaban con la manera en que se estaba estructurando el ideal que se iba a seguir, ni con la organización que imponían los que serían los encargados de difundir el mensaje.

—Mientras que la iglesia afirmaba que la verdad era estática por naturaleza y que había sido revelada solamente una vez, continuamente encontraba razón para cambiar dicha verdad. Los intentos por conseguir uniformidad no tuvieron éxito del todo. Incluso los cuatro evangelios canonizados se contradicen entre sí.”²⁷

Era tanto el anhelo de poder entre los primeros dirigentes cristianos que, no tuvieron reparo en anteponer su creencia a los deseos del emperador, lo que les acarrearía privilegios y facilidades para lograr ostentarse como la religión oficial.

Ahora, los antiguos cultos paganos eran considerados prohibidos, y tal como sucedió con los primeros cristianos, su veneración fue identificada como una

²⁶ ELLERBE, Helen, Op. Cit. p. 21.

²⁷ Ibídem. p. 22.

actividad criminal, al grado que los templos de los dioses paganos eran saqueados por los seguidores del dogma cristiano. Solamente la religión judía era permitida dentro del imperio, aunque a los judíos se les aislaba, ya que cada vez eran más los adeptos al cristianismo.

—La iglesia había triunfado. La creencia en un solo rostro de Dios había conducido a la imposición legal de una sola religión.”²⁸ Era tal la grandeza que había alcanzado la iglesia y su popularidad que ya no eran más simples cristianos o seguidores del dogma, los esfuerzos de los dirigentes y encargados de la organización, se cristalizaron al transformarse en una religión universal, la religión católica.

—El término católico, o católica, su femenino, hace su aparición en una carta de San Ignacio mártir, muerto el año 1079 a la iglesia de Esmirna: *Ubi Christus, ibi catholica ecclesia*: Allí donde está Cristo, allí está la iglesia católica”.²⁹

—La primera definición de esta “catolicidad” la hace a fines del siglo II San Cirilo de Jerusalén, quien declara en su catequesis: Se le llama católica porque está difundida en el mundo entero, de un extremo a otro de la Tierra; porque enseña universalmente y sin excepción todos los dogmas que deben conocer los hombres; además, porque somete al verdadero culto al género humano todo: príncipes y simples particulares, sabios e ignorantes.”³⁰

La iglesia católica se valió de todos los medios posibles para lograr su estabilidad económica, y en una parte espiritual, destruyendo a todos sus enemigos; hoy en día su poder y grandeza, logró lo que quizá no se imaginaron los primeros cristianos, miles de creyentes alrededor del mundo, que comulgan con la religión católica, con la ideología gestada a lo largo de todo este tiempo con

²⁸ ELLERBE, Helen, Op. Cit. p. 35.

²⁹ DUROSELLE, Jean-Baptiste y Jean-Marie Mayeur, Op. Cit., p. 4.

³⁰ Idem.

sangre y muerte, tristemente para la mayor parte de la humanidad, muy distante del verdadero ideal que alguna vez se tuvo.

La historia del catolicismo está adornada de innumerables acontecimientos violentos, denigrantes, manchada con sangre inocente, y probablemente su dogma no sea más que una verdad construida a través de la mentira.

En resumidas cuentas, el proceso de formación de la iglesia católica se puede ver en tres fases esenciales:

—La primera fase, que podemos situar entre los años 30-36 a 125, fue de expansión y llevó a la progresiva separación entre cristianismo y judaísmo. La segunda fase, entre los años 125 a 250, vio como la pequeña secta judeocristiana fue transformándose en una Iglesia relativamente numerosa, formada por masas incultas y profundamente mediocres que a menudo mezclaban la base cristiana con los restos paganos de un helenismo en declive... Durante la tercera fase, entre los años 250 a 325, la iglesia estuvo básicamente ocupada en definir sus relaciones con el poder, ya le fuera contrario o favorable, y se produjo una involuntaria transformación del cristianismo en un factor político de primer orden.”³¹

3.3.1 Estructura y funciones.

Es necesario hacer referencia a la estructura de la iglesia porque es evidente que, desde sus inicios, relego a la mujer de sus puestos de dirección, tal como se sostiene, los encargados de divulgar el pensamiento del precursor del cristianismo, o lo que se considera como tal, fueron los varones, en primer lugar, los llamados apóstoles, y posteriormente, la tarea fue delegada en una serie de funcionarios creados ex profeso para realizar esta función, sin embargo, la

³¹ RODRIGUEZ, Pepe, “*Mentiras fundamentales de la Iglesia Católica*”, primera reimpresión, Ed. Ediciones B, Barcelona, 2006, pp. 270 y 271.

responsabilidad no se dejó en manos de las mujeres, porque no eran dignas a los ojos de Dios, como sostendrían algunos notables pensadores del catolicismo.

—La jerarquía cristiana, los sacramentos, la liturgia y la disciplina se constituyeron desde la época apostólica. Aparecen entonces los diáconos, en quienes los apóstoles descargaban las ocupaciones administrativas, y luego los presbíteros, o sacerdotes, responsables sobre todo de las funciones espirituales. Algunos años después se distinguirá a los presbíteros de los episcopos u obispos, sucesores de los apóstoles.”³²

Antes de convertirse en una institución de las dimensiones que ahora conocemos, a partir de los acontecimientos que dieron pie a su nacimiento, no estaba contemplada una iglesia como tal, la difusión del pensamiento en que se centra su dogma se realizaba de manera oral en cada una de las comunidades que se hubiesen hecho afectas al ideal defendido por el principal personaje del cristianismo, la igualdad entre los individuos, pero las disputas entre los grupos cristianos y la lucha por detentar el poder, para después hacerlo asequible al imperio romano, convirtieron a la institución religiosa en un monstruo administrativo que se tuvo que allegar de un gran número de individuos para lograr sus fines.

—Poco a poco se fue esbozando una división territorial en iglesias, de las que dependen, aquí y allá, centros secundarios donde residen en puestos fijos, simples sacerdotes. Este fue, el origen de las parroquias. Las iglesias regionales mantienen correspondencia entre sí, y hay reuniones o concilios regionales. El conjunto de estas iglesias particulares constituye la iglesia propiamente dicha.”³³

A medida que el poder de la iglesia iba creciendo y con éste los lugares a los cuales llegaba su mensaje, fue indispensable la creación de pequeños templos

³² DUROSELLE, Jean-Baptiste y Jean-Marie Mayeur, Op. Cit., p. 10.

³³ Idem.

o lugares en donde se reunía a los individuos de una comunidad para transmitirles el dogma que se pretendía difundir y hacerlos partícipes de los actos religiosos que se llevaban a cabo en cada ceremonia, esta situación es palpable en nuestro país, en donde hay lugares o pueblos que cuentan con su propia iglesia.

Como sociedad estructurada, la iglesia católica está organizada y gobernada especialmente en base a jurisdicciones correspondientes al Papa y a los obispos. El Papa es la cabeza suprema de la Iglesia. Lo asisten y actúan en su nombre en el gobierno central y administración de la Iglesia los cardenales de la Curia Romana, quienes son los encargados de realizar las funciones propias del sumo pontífice, relacionadas con trámites y asuntos referentes a la Iglesia, a su administración y función.

—En el caso del catolicismo la organización religiosa se modela sobre la base de la organización política del imperio romano: las diócesis, las parroquias, eran las divisiones territoriales políticas. El título de Supremo Pontífice y el derecho eclesiástico tienen su origen en la sociedad romana. Los actores religiosos son agentes que producen, reproducen transforman el sistema religioso, pero no actúan de manera totalmente autónoma sino que son condicionados por su pertenencia a grupos, por su posición de clase y por el tipo de sociedad (modo de producción) en la cual viven.”³⁴

Dentro de la bien organizada estructura de la iglesia católica, es claro que no hay cabida para la figura femenina, que ha sido excluida del acontecer social y religioso, no obstante su acrecentada presencia dentro del conjunto de adeptos, únicamente se le considera parte del rebaño, con funciones exclusivas de servicio, principalmente a Dios y sus representantes en la Tierra.

—Aunque las mujeres suelen aportar la mayoría de los seguidores religiosos, los hombres dominan los escalones superiores de las organizaciones religiosas al no estar contaminados por la menstruación y el parto, no estar confinados al hogar

³⁴ HOUTART, Francois, Op. Cit. p. 108.

doméstico o porque poseen un superior conocimiento racional de los poderes divinos.”³⁵

De esta manera salta a la vista la discriminación de la que es objeto la mujer al interior de la iglesia católica, porque no es difícil darse cuenta que al varón y a la misma se les coloca en planos distintos, considerando al primero más apto para divulgar el dogma y el mensaje que la institución pretende hacer llegar a la comunidad, y a las féminas se le ha estigmatizado como seres incapaces, en antaño emisarias del mal, indignas de llevar acuestas la tarea de la predicación.

— También se introdujeron principios de la democracia y algunos mecanismos participativos en el funcionamiento de la institución, como los consejos pastorales, en los que intervienen laicos, consejeros sacerdotales, etc., que pueden expresar su palabra en la administración de la diócesis; conferencias episcopales nacionales o internacionales, y el sínodo, es decir, la reunión regular de obispos de todo el mundo elegidos por las conferencias episcopales, para dar consejos sobre el funcionamiento de la Iglesia central.”³⁶

Dentro de las organizaciones religiosas hay una parte importante que hace referencia a las —...formas expresivas: cultos, devociones, liturgias, etc. Se trata del acceso a las funciones rituales, es decir, de cuáles son los agentes religiosos que pueden actuar legítimamente en los rituales o de lo que puede hacer un sacerdote, un obispo, un diacono, un pastor, etc.”³⁷

De toda la estructura que integra a la institución religiosa, y del cúmulo de actos a través de los cuales se manifiesta su doctrina, la mujer ha fungido como simple espectadora, porque no puede realizar por sí misma ningún tipo de celebración o culto, está limitada ser un actor pasivo, relegado a la oración y servicio.

³⁵ TURNER, Bryan S., Op. Cit. p. 116.

³⁶ HOUTART, Francois, Op. Cit. 114.

³⁷ Ibidem. p. 118.

Más allá de la espiritualidad que debe ofrecer a su rebaño, sobre todo a los considerados desamparados, como función primordial, la iglesia erró el camino, cuando su objetivo principal fue el enriquecimiento y el poder, —.la religión ofrece solaz y consuelo a los pobres, apartando su atención de las soluciones políticas, o la explotación mundana. La religión tenía la doble función de compensar el sufrimiento de los pobres con promesas de riqueza espiritual, mientras simultáneamente legitimaba la riqueza de la clase dominante. Vemos así que la religión es la urdimbre social de la sociedad total, mientras constituye el opio social de la estructura de clase.”³⁸

En el afán de allegarse de un sinnúmero de feligreses la iglesia, más allá de preocuparse por las desavenencias espirituales de sus adeptos, maquinó toda una serie de situaciones que lograrían darle sentido a la fe de las personas, a veces ideas descabelladas y sin sustento, como aquella promesa de la vida eterna, pero lo cruel no era la promesa, si no a quienes iba dirigida, no en vano aquella frase de sólo los pobres y los que más sufren alcanzarán en cielo, toda vez que no es desconocido que la mayoría de los que abrazan el dogma católico son individuos en situaciones desafortunadas.

—La evangelización es el fin del cristianismo y una iglesia se organiza para promover los valores del evangelio: el valor del amor, la justicia, la referencia de un Dios Padre, etc. Si edificar a la iglesia como organización se convierte en el fin principal, nos encontramos frente a un proceso de burocratización eclesiástica. Este es el tipo de proceso que surge en todas las instituciones cuando la construcción de la organización se convierte en su fin y se mantiene para reproducirse.”³⁹

En vista de todas las fallas que la iglesia ha cometido por mantener su poder, entre estas, el trato diferenciado entre los individuos con motivo de su

³⁸ TURNER, Bryan S., Op. Cit. p. 107.

³⁹ HOUTART, Francois, Op. Cit. p. 125.

género, fundado en la premisa que señala: Jesús eligió a los hombres como los encargados de realizar la importante función de transmitir sus enseñanzas, cuando encargo esta tarea a sus discípulos, y es por esa razón, las mujeres no pueden tener privilegios ni empresas importantes dentro de una iglesia que fue creada por hombres para los hombres.

A pesar de los errores, de los cruentos acontecimientos ligados a la iglesia católica, de su falta de compromiso con la espiritualidad humana, y de la violencia perpetrada contra la mujer, —.al institución religiosa es portadora, como institución, de referencias que tocan valores considerados esenciales por los creyentes.”⁴⁰ Sin embargo, en la práctica el actuar de aquellos que forman parte de la organización dista mucho de los ideales que profesan.

—La pertenencia religiosa se construye sobre representaciones del sentido global de la existencia, el origen y las finalidades, en referencia a este sobrenatural. El fin de la institución es garantizar y transmitir estos sentidos, asegurar actos religiosos eficaces desde un punto de vista espiritual y legitimar los agentes religiosos. Para las clases subalternas religiosas, la organización religiosa tiene un carácter ambivalente: en cierta medida esta acepta compromisos con la formas religiosas populares autoproducidas, y al mismo tiempo aparece como indispensable en su carácter de poseedora de los medios de salvación.”⁴¹

Por lo anterior, es lógico que, en lo que lleva de existencia la iglesia católica no haya aún una mujer con el título de papa, o de cardenal, o de obispo, lo más común son las mujeres serviles, las denominadas monjas o madres, situación que evidencia la violencia de género que se infiere a las féminas por la inmensa institución religiosa, aquella que pregona que todos somos hijos de Dios y el amor al prójimo, pero que en la realidad practica habitualmente la transgresión de garantías individuales, al discriminar con motivo de las preferencias sexuales, e

⁴⁰ HOUTART, Francois, Op. Cit. p. 123.

⁴¹ Ibídem. p. 124.

intentar decidir sobre el cuerpo y vida de las personas, aunque permite las mentiras y abusos de su funcionarios.

—La Iglesia durante siglos ha incentivado terribles discriminaciones en perjuicio de los judíos, y ha condenado a muerte a quien no suscribiera todos los dogmas promulgados por ella. La Inquisición, por su parte, quemó en las plazas a miles de personas culpables de libertad de opinión. La tolerancia se había olvidado totalmente.”⁴²

—Por ejemplo, ha juzgado y deplorado la homosexualidad, tomando como referencia el episodio de Sodoma del Antiguo Testamento.”⁴³

Es indudable que la iglesia se ha mostrado intransigente en diferentes aspectos relacionados con la vida cotidiana de las personas, y con respecto al acceso de las mujeres en las funciones más representativas del acontecer religioso, aquellos que desde la formación de la institución católica fueron reservados para los varones, relegando a las mujeres en franca desigualdad.

—No sólo ha interpretado la elección de los apóstoles como una institución del sacerdocio, sino que también ha negado que entre ellos hubiera mujeres (deslegitimando, así, el sacerdocio femenino). Hoy mismo, las mujeres, en la Iglesia católica, no pueden presidir la eucaristía y están excluidas de la carrera eclesiástica.”⁴⁴

A pesar de que sus cimientos descansan sobre la crítica a las duras e inflexibles manifestaciones religiosas, que muchas ocasiones violentaban la dignidad humana, realizadas por el personaje en quien gravita su existencia como religión, su historia como institución se ve plagada de intolerancia, muy alejada de los preceptos que hicieron creer a los desamparados que no existiría la

⁴² FO, Jacopo y Laura Malucelli, “*Y Jesús amaba a la mujer*”, Ed. Lectorum, México, 2007, p.71.

⁴³ *Ibidem.* p. 67.

⁴⁴ *Ibidem.* p. 86.

desigualdad, sobre todo aquella inferida a las mujeres, a quienes se le había otorgado una luz de libertad.

-Esta nueva libertad femenina fue una innovación increíble para aquellos tiempos. Era un mensaje de revolución, y las mujeres verdaderamente necesitaban una revolución. El cristianismo había nacido como un movimiento religioso de las mujeres y de los pobres. Las masas estaban encantadas con las palabras de Jesús. El cristianismo les daba dignidad, igualdad y esperanza...⁴⁵

Como se puede apreciar, la organización de la iglesia católica está bien delineada, estructurada como es palpable, para el manejo de masas, de fieles; se constituyó como un verdadero Estado, dotada de un gobierno y demás órganos que coadyuvan a los fines que la iglesia se plantee, tales como divulgar su dogma y acrecentar la fe, para llenar de espiritualidad a los pobres de espíritu, a los pobres del mundo; esto de la mano de acontecimientos que contraponen los valores que pretenden sostener, como la discriminación de que es objeto la mujer, los casos de pederastia, o el repudio a la comunidad homosexual, lo que ha llevado a considerar a la institución religiosa en los siguientes términos: -La religión católica es una institución para mendigar el cielo que sería demasiado incómodo merecer. Y los clérigos son los intermediarios de esta mendicidad.⁴⁶

3.3.2 La mujer en la doctrina católica.

De entrada, es necesario establecer un panorama acerca de cómo era concebida la figura femenina en la antigüedad, para comprender por qué se fue degradando hasta el punto de considerarla como un accesorio del hombre, un objeto a su disposición.

⁴⁵ FO, Jacopo y otros, *“El Libro Prohibido del Cristianismo”*, Ed. Lectorum, México, 2006, p. 264.

⁴⁶ SHOPENHAUER, Artur, *“El amor, las mujeres y la muerte”*, Ed. Ediciones y distribuciones Zeus, México, 2000, p. 119.

—Los antiguos pueblos matriarcales veían que todo ser vivo nacía del cuerpo de una madre, y creían, por tanto, que una Gran Madre había generado a todas las criaturas. La Diosa era una madre que daba la vida con su propio cuerpo y con el amor de una progenitora.”⁴⁷

No es extraño que en las primeras comunidades los individuos delegaran el poder de decisión y control en la mujer, en ella se centra la formación de los integrantes de una sociedad, es la primer fuente de información, de ella se obtienen los primeros vestigios de conocimiento, y es quien en gran medida norma nuestro comportamiento, dada la cercanía con sus descendientes.

En un principio era respetado el poder y capacidad de generar vida de la figura femenina, ya fuese la mujer, o la madre Tierra. —La imagen de Dios fue exclusivamente femenina hasta el 3500 a.C. aproximadamente, a partir de esa fecha, debido a un conjunto de cambios sociopolíticos y económicos, la imagen del Dios varón se apropió de la atribución generadora de la diosa y relegó a ésta al papel de madre, esposa o amante del dios masculino para, finalmente, en una última redefinición de rol, reducirla a diosa Virgen.”⁴⁸

Con el poder y seguridad que el hombre iba acrecentando en vista de las actividades que realizaba, que se constreñían a la cacería y la protección de su comunidad, que de ser necesario defendida en batallas, fue desplazando el sitio que hasta entonces ocupaba la mujer, de esta forma, las actividades que ésta desempeñaba dejaron de tener importancia a los ojos del varón, que por medio de la fuerza colocó en su sitio sus labores, dotándolas de mayor trascendencia, situación que produjo la caída del matriarcado, que fue relegado a la sombra de un nuevo poder, más severo y voraz, el patriarcado.

⁴⁷ FO, Jacopo y Laura Malucelli, Op. Cit. p.81.

⁴⁸ RODRIGUEZ, Pepe, Op. Cit. p. 132.

Después de un auge del matriarcado, caracterizado por las relaciones pacíficas, conforme se iba adoptando la nueva actividad de la cacería: —~~Os~~ machos guerreros llegaron a ser muy poderosos y se arrogaron la posesión de la mujeres, y también afirmaron la posesión individual de los animales. Nació así el poder del macho. Las divinidades pacíficas se abandonaron. La risa perdió su sacralidad y el sexo se hizo pecado.”⁴⁹

Para entender cómo es que la religión es un factor que, por un lado ejerce violencia contra las mujeres, y por otro la consiente, es indispensable visualizar cómo figura ésta dentro del marco de la doctrina católica. Resulta necesario entonces, indagar dentro de las llamadas sagradas escrituras, en algunos textos de la Biblia, tanto del antiguo testamento, como del nuevo, para conocer cómo se contempla en el dogma católico a la mujer, y cuál es el papel que ésta desempeña en la ideología de este dogma.

La forma en que se aprecia a las mujeres dentro del catolicismo tiene que ver con lo que los primeros cristianos pensaban sobre las mismas, el lugar que para éstos ocupaban por una parte los hombres, y por otra las mujeres. —~~Pro~~hibiendo el rostro único de Dios como masculino, los cristianos ortodoxos consideraban a la supremacía masculina como una extensión del orden celestial.”⁵⁰

En virtud del terreno que había ganado el patriarcado no es difícil imaginar que las deidades que creaban y que dotaban de grandeza, fueran pensadas exclusivamente en relación a sus propios atributos, y evidentemente con sus defectos, no obstante que la doctrina católica enseñe que Dios creó al hombre, esta situación es más razonable a la inversa, toda vez que la creación de la doctrina estuvo en manos de los varones, quienes eran los únicos con posibilidades de acceder a la educación y conocimiento.

⁴⁹ FO, Jacopo y Laura Malucelli, Op. Cit. p. 80.

⁵⁰ ELLERBE, Helen, Op. Cit., p. 11.

La masculinización de la naturaleza divina, en otras palabras, de Dios, se debe a los atributos de grandeza y perfección que desde un principio se le confirieron en la construcción de la ideología cristiana, en donde el hombre, —.acude a aquellas criaturas visibles que por ser más perfectas y excelentes constituyen una ayuda más adecuada para forjarse una idea de lo divino. Esta criatura más perfecta es específicamente el varón. Él es lo más pituso y primoroso de la especie humana. Por tanto, como él y no como la mujer es como debemos concebir a Dios.”⁵¹

Entonces la interpretación de la Biblia y de la tradición cristiana se ha hecho desde una perspectiva netamente masculina excluyendo por completo a las mujeres, además de omitir en muchas ocasiones la presencia de éstas en los comentarios que sobre el texto bíblico se hace, asimismo, se ha tergiversado el papel original de los personajes femeninos en la Biblia, esto porque en primera instancia, previo a la formación de la iglesia católica, la participación de la mujer, en el periodo de Jesús, pilar del cristianismo, era más activa, éste las incorporó en la vida religiosa, no sólo las considero como instrumentos de trabajo, además, las coloco en un plano igualitario, tal como se describe en algunos pasajes del nuevo testamento, en donde se describe escenas en las cuales Jesús mantuvo conversación con algunas, y a otras las defendió, hechos que estaban proscritos en aquellos tiempos.

—Había violencia cotidiana, total, contra las mujeres, no reconocidas como seres humanos, consideradas como animales de carga y máquinas reproductoras.”⁵² Por esa razón es que el nuevo pensamiento que se estaba propagando, causaba revuelo entre los que profesaban la estricta doctrina que imperaba, la cual consideraba a las féminas como seres sin ningún derecho.

⁵¹ GARCÍA ESTÉBANEZ, Emilio, “¿Es cristiano ser mujer?: la condición servil de la mujer según la biblia y la iglesia”, Ed. Siglo XXI, España, 1992, p. X.

⁵² FO, Jacopo y otros, Op. Cit. p. 27.

—En la nueva religión, Jesús detiene la lapidación de la adúltera (quien esté libre de pecado que tire la primera piedra). En un país donde no se dirigía la palabra a las mujeres Él tiene una disputa verbal con la mujer cananea y le da la razón... En resumen, Jesús trastorna las antiguas leyes, aunque esta parte de su prédica se perderá en seguida.”⁵³

Dentro de lo que se conoce como nuevo testamento las mujeres ocupan un sitio similar al de los varones, no se hace distinción alguna entre géneros, por lo contrario, en los relatos que dan forma a los mismos la mujer ocupa un lugar preponderante, y son varios los nombres de las que se menciona, por ejemplo: —Las da los nombres de «...María Magdalena (prostituta arrepentida), Juana, mujer de Cusa, administrador de Herodes, Susana y muchas otras...» (Lucas 8,2-3). Los otros Evangelios citan a María Magdalena, a María, madre de Juan y de Santiago, y Salomé, entre otras (Marcos 15, 40 y 16, 1; Mateo 20,20), y a María, mujer de Cleofás.”⁵⁴

No obstante eso, debe señalarse que en los pasajes del evangelio se dignifica a la mujer, ya no es catalogada como un ser inferior. —Si comparamos el Antiguo Testamento con los Evangelios, nos damos cuenta de que, mientras el primero está lleno de referencias a la inferioridad de la mujer, a su impureza cuando menstrúa, al derecho del hombre sobre ella, a su deber de fidelidad, en los segundos, Jesús no dice una sola palabra sobre todo esto, ni hay un solo personaje femenino negativo, ni en las parábolas ni en los hechos reseñados. Las mujeres de Evangelio son únicamente figuras positivas. Son los hombres quienes matan, traicionan y causan todos los males.”⁵⁵

Estas circunstancias, en un principio bien recibidas, no fueron tomadas en consideración al momento de realizar la estructuración de la iglesia católica, la igualdad se dejó de lado y los detentadores del poder dentro de la institución

⁵³ FO, Jacopo y otros, Op. Cit. p.p. 264 y 265.

⁵⁴ FO, Jacopo y Laura Malucelli, Op. Cit. 86.

⁵⁵ Idem.

regresaron al varón el monopolio de la fe, bajo la premisa de que Dios eligió al hombre para llevar a cabo la empresa de expandir su palabra.

—Estapetulancia de los varones es la gran razón, y la única, de que los seres que pueblan el mundo religioso sean todos de corte masculino, de que la administración de sus poderes sea un monopolio de su sexo y de que la historia salvífica sea la historia de ellos.”⁵⁶

En un principio el ideal del cristianismo primitivo contemplaba una comunidad en que los fieles fuesen iguales, los tiempos actuales no permiten visualizar la realización de tal ideal, porque depende en gran medida de cómo concebimos las figuras del hombre y la mujer, de la importancia que para todos en general tienen unas y otros; deriva de comprender que las distinciones en razón del género no pueden ser permitidas, aunque los altos mandos católicos se aferren a lo contrario.

—La Biblia ha sido escrita toda, por los varones. La enseñanza de la Iglesia ha sido impartida, toda, por los varones. No se puede entender nada del eminente papel jugado por el sexo masculino en el mundo y la historia de la salvación si no se advierte ese detalle.”⁵⁷

Esto permite entender por qué dentro de la doctrina católica se le da un papel inferior e irrelevante a la mujer, y sólo los varones son merecedores de la gracia divina en virtud de haber sido hechos a semejanza de su Dios, tal como se puede leer en el Génesis, primer libro que da forma al denominado antiguo testamento, en donde se hace referencia a la creación, por parte de Dios, del varón como primer y único ser capaz de habitar la Tierra y de aprovechar lo que en ella existía. El papel sumiso que la doctrina católica ha impuesto a la mujer, deviene del capricho del hombre que, solícito a su Dios, otro ente con quien

⁵⁶ GARCÍA ESTÉBANEZ, Emilio, Op. Cit. p. X.

⁵⁷ *Ibidem.* p. 3.

interactuar, esto es, si la mujer existe, atendiendo al dogma católico, sólo es por beneplácito del varón, al cual estará sujeta, en virtud de que su origen deriva directamente de éste.

Lo anterior se traduce de la siguiente manera, después de la creación del hombre-varón, Dios a petición de su criatura predilecta, le moldeó una compañera, sin embargo, tuvo que realizar varios intentos, —las dos o tres primeras que sucesivamente modeló para Adán las miró éste con sumo desagrado, a la una porque era peluda, a las otras por otros defectos.”⁵⁸ Esto indica que la mujer sólo fue creada para el agrado del varón y con consentimiento de éste.

De todo esto se desprende que el varón no fue el único que de primera mano fue creado, también hubo una mujer llamada Lilith, que junto con Adán fueron los primeros pobladores de este planeta, —hembra, como Adán de barro, pero de un barro sucio y de peor calidad”⁵⁹, un indicativo más de lo denigrante que pareciera ser la creación de la mujer, como si fuera una aberración en comparación con el varón.

Sin embargo aún se conservan vestigios de la anterior aseveración. De la lectura que se hace del Génesis 1. 27, se desprende que Dios, al crear al hombre también dio vida a la mujer: —Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó”, sin embargo, después se señala que Dios creó a la mujer de una costilla de Adán, derivando en una contradicción directa en el propio texto de la Biblia.

Si el hombre consintió la creación de la mujer como se desprende del texto bíblico, probablemente, hipotéticamente, sin el consentimiento de éste la mujer no existiría hoy en los confines de la Tierra; algunos piensan que la necesidad del varón por una mujer deriva de que le faltaba alguien quien le ayudará con las

⁵⁸ GARCÍA ESTÉBANEZ, Emilio, Op. Cit. p. 14.

⁵⁹ Idem.

labores que desempeñaba, criar su ganado y cultivar la tierra, algunos más estiman que esta solicitud hecha por el varón a su Dios tiene su origen en que —Adán está solo en el paraíso y siente un oscuro e indefinible deseo”⁶⁰, indiscutiblemente un deseo sexual, y ante esta necesidad Dios le concede una mujer.

—Para comprender la perseverancia con que la doctrina cristiana ha creído en la inferioridad de la mujer hay que tener presente que dicha inferioridad ha sido utilizada en las Sagradas Escrituras y en la teología como instrumento hermenéutico, a saber, como una categoría antropológica que, por su evidencia y universalidad, sirve para producir sentido en la palabra revelada, más oscura.”⁶¹

—Este estado de sujeción al varón no es, ni mucho menos, una consecuencia del pecado original, un castigo, sino la condición natural de la mujer. Para San Pablo la secuencia temporal en que fueron creados los primeros padres indica la secuencia natural de rango, y la procedencia de Eva de la costilla de Adán prueba que la mujer ha sido creada en sujeción.”⁶² Por tal motivo, —la inferioridad, pues, del sexo femenino es previa a la caída. Es un hecho de la creación divina.”⁶³

Después, continuando el análisis del antiguo testamento, en el mismo Génesis, se da cuenta del futuro que le depara a la mujer, un futuro cruel y lleno de dolor, debido a su grave falta, a su desacato, a no respetar el árbol prohibido y comer de sus frutos, y en esa misma línea por hacer partícipe de esta falta al bueno de Adán. Así, la serpiente, después Satanás, sedujo a la mujer a probar del fruto del árbol prohibido, porque era más fácil influenciarla, en cambio, si hubiera intentando seducir al varón hubiera fallado en su cometido, éste, se cree, es de carácter más fuerte.

⁶⁰ GARCÍA ESTÉBANEZ, Emilio, Op. Cit. p. 83.

⁶¹ Ibidem. p. 115.

⁶² Ibidem. p. 100.

⁶³ Ibidem. p. 101.

Por la falta cometida, los señalados como los primeros padres, fueron condenados, pero la sanción más perversa fue la inferida a la mujer, de acuerdo con el Génesis 3.16, Dios sentenció: —Multiplicaré en gran medida los dolores en tus preñeces; con dolor darás a luz los hijos; y tu deseo será para tu marido, y él se enseñoreará de ti.”

No sólo le condenó a sentir dolor, sino también y quizá lo más grave, la denigró a la calidad de objeto, del cual el varón podía disponer a plenitud. Y más que una condena o castigo, parece una maldición que obligaba a la mujer a vivir bajo el dominio del hombre.

Entonces, dentro del texto integrante de la Biblia, encontramos, —.el Dios macho, portador del nuevo orden patriarcal. Eva no está de acuerdo. Ella todavía cree en la Diosa (la serpiente) y en la posibilidad de acceder directamente al fruto del árbol de la sabiduría (la manzana). Pero el nuevo Dios reprime y somete a la mujer y la condena a ser sólo la portadora de la semilla, apta únicamente para parir y, encima, sufriendo.”⁶⁴

Esta supremacía que al varón se le concede sobre la mujer, en el Nuevo Testamento se explica de manera singular. En la primera epístola de San Pablo a los Corintios (1Co. 11, 8 y 9), expresamente: —Porque el varón no procede de la mujer, sino la mujer del varón, y tampoco el varón fue creado por causa de la mujer, sino la mujer por causa del varón.”

No sólo la supremacía del varón atiende al momento de su creación, San Clemente de Alejandría sostenía que la mujer era inferior al varón en atención del vello que tenían ambos en el cuerpo, su hipótesis se explicaba en los siguientes términos: —Dios quiso que el varón fuera peludo en todo el cuerpo quitándole de los costados cuanto había en ellos de liso y delicado, y formando con ello a Eva,

⁶⁴ FO, Jacopo y Laura Malucelli, Op. Cit. p.p. 81 y 82.

colaboradora suya en la procreación y en el gobierno del hogar.”⁶⁵ De esta forma asegura que en virtud de la naturaleza, al hombre le corresponde un papel activo, mientras que a la mujer le toca un papel pasivo.

Continúa: —Aa mujer la hizo imberbe para que se enorgulleciera sólo de su cabellera natural, como el caballo de su crin, mientras al varón lo adornó con la barba, como a los leones, y le otorgó fuerza viril en su velludo pecho, como signo de fuerza y de imperio. La barba es distintivo del varón, que demuestra que es más antiguo que Eva y de una naturaleza superior.”⁶⁶

Además de sostener que por su constitución física la mujer es inferior al hombre, la doctrina católica sostiene que las mujeres, y en especial las casadas deben subyugarse a sus maridos, tal como se describe en el nuevo testamento, Colosenses 3, 18: —Las mujeres están sometidas a los maridos, como conviene, en el Señor.”

Otra muestra de la obediencia que la mujer debía mostrar al hombre, era la particularidad que obligaba a las mujeres a cubrirse la cabeza como señal de sumisión y respeto, esto lo explica San Juan Crisóstomo, aludiendo a que el varón como sujeto natural del poder no tiene porque cubrir su cabeza, en cambio, —.los motivos por los que la mujer debe cubrirse la cabeza son muchos y profundos: porque nuestra cabeza es Cristo, y la cabeza de la mujer somos nosotros; porque nosotros, los varones, somos la gloria de Dios, mientras la mujeres son gloria nuestra; porque la mujer fue creada para nosotros y no al revés, y porque ella procede de nosotros.”⁶⁷

Santo Tomás es otro cristiano que argumenta que la sujeción a la que está constreñida la mujer respecto del hombre no es sólo una cosa divina, sino que tiene que ver con un asunto de la naturaleza: —La obediencia a que la condena el

⁶⁵ GARCÍA ESTÉBANEZ, Emilio, Op. Cit., p. 102.

⁶⁶ Idem.

⁶⁷ Ibídem. p. 101.

castigo es una obediencia que tiene que prestar aun en contra de su voluntad. La mujer necesita del varón no sólo para engendrar, como es el caso entre las hembras de los animales, sino también para ser gobernada, dado que el varón tiene una razón más perfecta y una virtud más sólida. Éste por el contrario, necesita de la mujer únicamente para generar.”⁶⁸

Esta serie de ideas sostenidas por los que en su momento fueron grandes eruditos de la tradición católica, ponen de manifiesto la idea que sobre las mujeres se ha generado por la iglesia, considerada hasta cierto punto como una esclava al servicio del varón.

En atención a la consolidación del hombre en las palabras y en la ideología cristiana, y por ende la postración y humillación de la mujer ante éste, parece ser que el mensaje divino se constituyó con base en la interpretación patriarcal, donde la palabra revelada sólo favorece a una parte de la humanidad, delegando a la otra a un estado permanente de subordinación y discriminación, en nombre de Dios y por amor al mismo. Porque la mujer está sometida a Dios aunque no de manera directa, está sometida por medio de la sumisión respecto a su padre, esposo o cualquier otro personaje masculino que se estime lo está a Dios.

Por esos motivos, —.la Biblia resulta así el documento, firmado también de puño y letra de Dios, de la humillación femenina, y dondequiera que se lea en el mundo entero se lee y se recuerda a todos, inevitablemente, que la mujer es una criatura de linaje inferior.”⁶⁹

El Papa Juan Pablo II, en su carta apostólica denominada *Mulieris Dignitate*, sobre la dignidad y la vocación de la mujer con ocasión del año mariano 1988, hace referencia a lo que la iglesia católica quiere para la mujer, y para esto dentro de esta carta discurre sobre cuáles son los deberes de la mujer.

⁶⁸ GARCÍA ESTÉBANEZ, Emilio, Op. Cit. p.p. 102 y 103.

⁶⁹ *Ibidem*. p. XII.

Se pronunció sobre lo que es la dignidad de las mujeres dentro del contexto de la iglesia católica. Se deriva lo que este Papa consideraba que formaban la vocación de la mujer: la maternidad y la virginidad.

Además señala que cuando la mujer se opone al principio bíblico por el cual siempre estará subyugada al varón, puede perder sus características fundamentales, aquellas que la hacen mujer, y atendiendo a la interpretación con la que debe mirarse a la Biblia la sumisión, obediencia y abnegación.

Del contenido que da forma a la *Mulieris Dignitate*, se desprende la siguiente afirmación: «La mujer —en nombre de la liberación del «dominio» del hombre— no puede tender a apropiarse de las características masculinas, en contra de su propia «originalidad» femenina. Existe el fundado temor de que por este camino la mujer no llegará a «realizarse» y podría, en cambio, deformar y perder lo que constituye su riqueza esencial»

Asimismo, en el capítulo sexto denominado «maternidad- virginidad», se manifiesta que la verdadera realización de la mujer está constreñida a circunstancias tales como la virginidad y la maternidad, mismas que se describen con detalle: «En el concebir y dar a luz el hijo, la mujer «se realiza en plenitud a través del don sincero de sí». El don de la disponibilidad interior para aceptar al hijo y traerle al mundo está vinculado a la unión matrimonial que, como se ha dicho, debería constituir un momento particular del don recíproco de sí por parte de la mujer y del hombre.»

El mismo Papa expresa que la virginidad, o como la describe «celibato por el reino», vinculada dentro del catolicismo con la encarnación de Dios, debe ser la vocación principal de toda mujer, con la cual se reafirmará su dignidad y con ello su semejanza con la madre de Dios, la virgen por excelencia.

La maternidad como vocación de la mujer, está íntimamente ligada a su unión con otro, derive esta de un matrimonio terrenal o de la unión con Dios, entrega que estima un servicio al otro. Aunque la sumisión debe entenderse, según como lo expresa el capítulo séptimo denominado: La iglesia esposa de Cristo, —en el sentido de una sumisión recíproca de ambos en el temor de Cristo”.

La mujer está subordinada al varón, y éste a Dios, y así es como se pretende sustentar una ilusa igualdad, acorde con la religión católica.

Dentro de este texto se señala que la iglesia desde sus inicios nunca hizo a un lado a la mujer, que ésta siempre ha existido a la par, y para justificar ese argumento, hace referencia a las mártires, a las mujeres abnegadas, que a pesar de sufrir no pierden su fe, que prefieren morir antes de dar la espalda a su Dios, un claro ejemplo es la beatificación por parte del Papa Juan Pablo II de la Madre Teresa de Calcuta.

La abnegación de las mujeres, de acuerdo al texto de referencia, específicamente en el capítulo séptimo, debería ser el prototipo femenino: —Las mujeres santas son una encarnación del ideal femenino, pero son también un modelo para todos los cristianos, un modelo de la «*sequela Christi*» —seguimiento de Cristo—, un ejemplo de cómo la Esposa ha de responder con amor al amor del Esposo.”

Del mismo modo que en varios pasajes de la Biblia se le da a la mujer un papel subordinado, hay otros en los que se confrontan con esas ideas, aunque son los menos, sobre todo los que hacen referencia a la vida de Jesús, que de acuerdo con el texto bíblico, procuro tratar a la mujer con respeto y dignidad. Sin embargo: —En la totalidad del discurso bíblico y de la teología cristiana patriarcal,

sexo femenino no designa simplemente un detalle anatómico, sino una amplia constelación semántica cuyas connotaciones son todas peyorativas.”⁷⁰

3.3.3 La violencia de la iglesia contra las mujeres.

La iglesia ha engendrado la violencia contra las mujeres desde su ideología, denigrando a la mujer hasta los límites permisibles, anclándola a vivir bajo el yugo del estigma que la coloca como el origen de todo el mal, haciéndola culpable de corromper la voluntad del varón y de mostrar al mundo la verdad que de acuerdo con la misma doctrina, Dios quería ocultar, el conocimiento del bien y del mal.

El empeño de la iglesia por colocar al hombre como sujeto supremo digno de la gracia divina, hizo que contra la mujer se desplegara todo un esquema para impedir, por una parte, su participación en la conformación de la iglesia como tal, y por otra, la delegó a estar siempre detrás del hombre en espera de que éste la utilizará; tal fue la aversión sobre la figura de la mujer que hubo un tiempo en el cual la iglesia no escatimó recursos para acabar con la mujer, primero fue relegada, luego fue atacada con todo el poder divino.

—Ao largo de la historia de la humanidad se registran leyes, costumbres, rituales, etcétera, tendientes a señalar la inferioridad de la mujer en relación al hombre, y se ha insistido en los aspectos malignos de su personalidad.”⁷¹ La iglesia católica utilizó la maldad, supuestamente, intrínseca a la mujer para avalar y justificar el dominio del varón sobre la misma, y desde luego, para intentar desaparecerla sobre la base de que se trataba de un fiel sirviente de Satán.

La consolidación de esta idea en los textos bíblicos es un principio indiscutido en cuanto forma parte de nuestra dogmática religiosa de la que todos,

⁷⁰ GARCÍA ESTÉBANEZ, Emilio, Op. Cit. p. XI.

⁷¹ NANI, Ester, Op. Cit. p. 257.

conciente o inconscientemente, participamos, y que establece las cosas del siguiente modo: el hombre (Adán) nació bueno y la mujer (Eva) lo hizo malo.”⁷²

—~~P~~o si bien los pecadores fueron dos, las culpas no se distribuyeron parejas: en ella, la mujer, recayó el mayor peso, fue la que incitó al mal, por lo cual le corresponde, en nuestro imaginario, la condena plena. En él hubo ingenuidad, inocencia, por lo cual le cabe la condena simple, del tonto, en fin, del que debe pagar por haber sido víctima, casi de un engaño.”⁷³

La violencia que la iglesia ha ejercido contra la mujer ha sido de diversas formas, directa o indirectamente, pero hay un periodo, quizá el más oscuro de la historia de esta institución, en el cual, la forma de predicar las enseñanzas de su doctrina alcanzó límites grotescos, hicieron uso de los instrumentos más cruentos para someter a la población a la única y universal doctrina, con el pretexto de combatir el mal se abuso del poder que ostentaban, injuriando principalmente a la figura femenina, tachándola de bruja, es por eso que a este lapso histórico se le conoce como cacería de brujas.

En su afán por afianzar la figura masculina a la par de la imagen de Dios, los cristianos ortodoxos suprimieron la veneración a cualquier divinidad femenina, primero la excluyeron de la trinidad cristiana, que en un principio la componían el padre, madre e hijo, para después representar a la trinidad con el padre, el hijo y espíritu santo, un espíritu neutro, sin sexo, restándole así importancia a la imagen femenina dentro de ideología católica.

—~~a~~ versión cristiana de la divinidad femenina excluía cualquier representación de uno de los aspectos más poderosos de la Diosa, la faceta de la Anciana Sabia. En todas las tradiciones precristianas, tres facetas de la divinidad

⁷² ORTENBERG, Osvaldo Daniel, Op. Cit. p. 264.

⁷³ Idem.

femenina eran comunes: La Doncella o Virgen, la Madre, y la Anciana Sabia. María personificaba a las dos primeras, siendo a la vez Virgen y Madre.”⁷⁴

—Latercera faceta, la Anciana Sabia, representando la culminación del poder y la sabiduría femeninos, fue excluida del canon cristiano de santos. El rechazo de la Iglesia por la Anciana Sabia es significativo en cuanto a que es precisamente la figura de la Anciana Sabia la que más tarde vino a simbolizar al enemigo máximo de la Iglesia, la bruja.”⁷⁵

Al considerarse a la mujer como la viva imagen del mal, —.la Iglesia creó el detallado concepto de adoración al diablo, y luego utilizó la persecución de ello para eliminar la disidencia, someter al individuo al control autoritario, y denigrar abiertamente a las mujeres. Las cacerías de brujas fueron una erupción de la difamación del cristianismo ortodoxo hacia las mujeres.”⁷⁶

De tal forma se inició una persecución atroz contra todo lo que para la iglesia católica representara el mal o fuera cómplice del mismo, arraigando para tales efectos la figura de la bruja en el imaginario de la sociedad de ese tiempo, pero sobretodo en la mente de los mismos seguidores de la doctrina católica, quienes serían los encargados de erradicar el mal de la Tierra, para salvar al hombre bueno de las garras del mal.

Pero era necesario también ayudarse de los textos sagrados de la Biblia, para justificar las crueles matanzas al parecer sin fundamento alguno, es entonces que en los pasajes bíblicos se lee expresamente, Éxodo 22, 18: —Aa hechicera no dejarás que viva.” Este argumento servía para dejar en claro cuál era el motivo que llevó a la iglesia a iniciar la salvación de los hombres buenos, así no quedaba duda del motivo por el cual las mujeres eran las principales sospechosas de brujería, además de su innata maldad.

⁷⁴ ELLERBE, Helen, Op. Cit. p. 33.

⁷⁵ Idem.

⁷⁶ Ibidem. p. 135.

—La bula papal *Summis desiderante affectibus*, promulgada por Inocencio IV el 2 de diciembre de 1484, marca la fecha del inicio de lo que será un auténtico exterminio en masa de brujas y brujos. En este documento, el Papa alarmado por las noticias que llegan del norte de Alemania, donde parece que los cultos satánicos y las prácticas de brujería tienen muchos adeptos, da a los inquisidores plenos poderes para extirpar el fenómeno.”⁷⁷

—Le tomó a la Iglesia mucho tiempo persuadir a la sociedad de que las mujeres tendían hacia la brujería malvada y la adoración al diablo”⁷⁸, de esa manera la iglesia empezó a describir a las brujas como fieles sirvientes del diablo. —Ya no habría de considerarse a la bruja como una curandera benévola, maestra, mujer sabia, o alguien que tenía acceso al poder divino. Ahora habría de ser un malvado agente satánico.”⁷⁹

Así, en atención a la orden dada por el Papa, —el año 1487 sale a la luz el *Malleus Maleficarum* (El Martillo de las Brujas), un grueso manual destinado a los inquisidores en el que se resume cuanto hay que saber sobre la brujería y sobre cómo debe procederse contra esa herejía.”⁸⁰

Para justificar aún más la persecución que se iniciaría en contra de las mal nombradas brujas y demás herejes, —una bula papal en 1488 exhortaba a las naciones de Europa a rescatar a la Iglesia de Cristo, que estaba expuesta al peligro de las artes de Satanás.”⁸¹

—El pontificado y la Inquisición habían transformado con éxito a la bruja, de un fenómeno cuya existencia la Iglesia había negado con rigor, a un fenómeno

⁷⁷ FO, Jacopo y otros, Op. Cit. p. 157.

⁷⁸ ELLERBE, Helen, Op. Cit. p. 140.

⁷⁹ Idem.

⁸⁰ GARCÍA ESTÉBANEZ, Emilio, Op. Cit. p. 137.

⁸¹ ELLERBE, Helen, Op. Cit. p. 143.

que se consideraba muy real, muy aterrador, la antitesis del cristianismo, y absolutamente merecedor de persecución.”⁸²

El terrible episodio de la historia de la humanidad encarnado en la cacería de brujas, tuvo su origen en una multiplicidad de causas, en la posición inferior y degradada que la mujer tenía en la época, en la antipatía que la religión sostenía contra todo lo femenino, y contra aquellas practicas que comprendían la curación o mitigación de dolores a base de hierbas, actos regularmente imputados a las mujeres. De ahí nació la necesidad de cimentar, haciendo creíble el cuento absurdo de las brujas, las razones en que la inquisición basó la persecución y enjuiciamiento de personas inocentes.

—Las mujeres mantenían en los pueblos un antiquísimo rol social. Eran ellas quienes hacían de comadronas y se ocupaban de la curación de muchas enfermedades. Junto a los chamanes, distribuían hierbas medicamentosas y hacían ritos mágicos, quitaban el mal de ojo, propiciaban los amores, combatían contra los demonios que amenazaban las cosechas y provocaban la sequía, se ocupaban de garantizar la fertilidad del terreno. La Iglesia y el poder masculino estaban preocupados por estas formas primitivas de religiosidad popular, muy arraigadas.”⁸³

—Pero es muy probable que, sin fundamentar esa posición y sin justificar ese odio teológicamente, no hubiera sido posible tal episodio en una sociedad tan penetrada por los principios cristianos o, al menos, no habría alcanzado unas dimensiones tan terribles y devastadoras.”⁸⁴

Para legitimar la dureza empleada en contra de la brujería y para justificar el hecho de que se empleaba principalmente contra las mujeres, los teólogos cristianos estimaron necesario crear un instrumento casi científico que justificara la

⁸² ELLERBE, Helen, Op. Cit. p. 143.

⁸³ FO, Jacopo y otros, Op. Cit. p. 265.

⁸⁴ GARCÍA ESTÉBANEZ, Emilio, Op. Cit. p. 139.

persecución de herejes y brujas, principalmente brujas, y para conseguir tal fin, para justificar las matanzas, crearon el martillo de las brujas, en donde sus autores hacen una —~~ex~~posición de las bases teológicas concernientes a esta herejía, con destreza y minuciosidad abordan y aclaran los aspectos policiales y jurídicos que interesaban a las autoridades y a los jueces, y , lo más decisivo, la naturaleza testimonial del reportaje que hacen de los hechos y dichos del demonio y de las brujas”⁸⁵, según los mismos experimentados en carne propia.

Los creadores de tan abominable documento intentan demostrar en sus líneas que la mujer no es más que un animal imperfecto, que se trata de una especie diferente al varón, una especie inferior por supuesto, que la mujer es mala por naturaleza, que toda ella es un engaño y por consiguiente está hecha para engañar, —~~es~~ criatura maligna y alevosa -dicen- es de la que se sirve el demonio para perder a las almas y desbaratar la obra divina; campan por sus respectos ayudadas por el diablo, cometen crímenes nefandos, dañan a los hombres en sus almas, en sus cuerpos y en sus propiedades, y procuran por todos los medios mancillar y destruir la Iglesia de de Dios.”⁸⁶

Las —~~vi~~ctimas más comunes de las acusaciones de brujería eran aquellas mujeres que se parecían a la imagen de la Anciana Sabia. Como personificación del poder femenino maduro, la mujer anciana y sabia amenaza una estructura que sólo reconoce a la fuerza y la dominación como vías de poder.”⁸⁷

—~~Aun~~que cualquier mujer que atrajera la atención estaba propensa a ser sospechosa de brujería, ya sea por causa de su belleza o debido a alguna rareza o deformidad notoria, la víctima más común era la anciana.”⁸⁸

⁸⁵ GARCÍA ESTÉBANEZ, Emilio, Op. Cit. p. 138.

⁸⁶ *Ibidem.* p.p. 139 y 140.

⁸⁷ ELLERBE, Helen, Op. Cit. p. 150.

⁸⁸ *Idem.*

Una vez que cualquier mujer era acusada de brujería se tornaba imposible escapar a la cruel condena, durante el procedimiento, en primer lugar, se interrogaba a la mujer sospechosa de brujería, y después se examinaba su cuerpo en aras de encontrar la señal que la hacía cómplice del diablo, la marca de la bruja; si después de este procedimiento no había signos de la misma, se podía establecer la culpa de la sospechosa por medio de horribles métodos de tortura, diseñados ex profeso para asegurar el éxito de la inquisición.

Si bien es cierto, durante la existencia de la inquisición no sólo se juzgaba a las brujas, sino también a herejes y judíos, a éstos últimos sólo se les condenaba a la hoguera una vez que recayeran en su herejía o en su judaísmo, y por lo contrario, a las mujeres sospechosas de brujería se les quemaba vivas en la primera condena, o después de haber sufrido el tormento de la tortura para confesar su pecado.

—La mutilación sexual de las brujas acusadas no era raro. Cuando los hombres que perseguían a las brujas acusadas se descubrían a sí mismos excitados sexualmente, suponían que tal deseo emanaba no de ellos mismos, sino de la mujer. Atacaban los senos y los genitales con tenazas, pinzas y hierros al rojo vivo.”⁸⁹

La persecución fue en aumento, la cacería no tenía límites; era tan severa que a los hijos de las posibles brujas se les podía castigar igual, a los niños se les juzgaba una vez cumplidos los diez años y medio, a las niñas cuando alcanzarán los nueve años y medio de edad.

Cualquier pretexto era útil para juzgar a la posible secuaz del demonio, de tal forma, las brujas eran responsables de casi todos los problemas que se suscitaran en una comunidad.

⁸⁹ ELLERBE, Helen, Op. Cit. p. 145.

Conforme se iba generalizando entre los fieles seguidores del catolicismo la idea de que el mundo terrenal se había convertido en parte de los dominios del diablo, también se acrecentaba en ellos la idea de exterminar el mal que sobre la Tierra comenzaba a esparcirse.

—Pesto que el diablo creó todos los males del mundo, sus agentes —las brujas— podían ser inculpadas por ellos. Las brujas ahora asumían el papel de chivos expiatorios que había sido ocupado por los judíos. Cualquier desdicha personal, mala cosecha, hambruna o peste eran vistas como culpa de ellas.”⁹⁰

Con esto podemos darnos cuenta que la iglesia católica, aparte de haber librado una persecución voraz en contra de todo lo que representaba a la figura femenina, al considerarlo predispuesto al mal, se ha inmiscuido de tal forma en la vida de la mujer que es capaz de emitir juicios relacionados con su persona, porque no obstante el cese de la persecución, esto no significó que después de tan lamentables hechos, las mujeres hayan tenido mejores condiciones de vida o mayor acceso a los altos niveles de organización eclesiástica, por el contrario, el trato desigual siguió, porque el estigma que se les adjudicó y que se propagó se mantuvo vigente, así, la figura femenina continuó siendo objeto de la violencia; y la iglesia la mantiene relegada.

3.3.4 La iglesia generadora de violencia.

En sus orígenes mismos está la semilla de la violencia, edificada sobre la base de la supremacía, empeñada en ser la única, universal, la iglesia católica tuvo que superar algunos impedimentos que no le permitirían consagrarse como tal; en primer lugar, para unificar al cristianismo, los más radicales, nombrados cristianos ortodoxos, estimaron prudente deshacerse de los demás grupos cristianos que en un principio surgieron, y por supuesto de sus ideas,

⁹⁰ ELLERBE, Helen, Op. Cit. p. 149.

consideraban que no estaban en comunión con la ideología cristiana que terminaron imponiendo, en la cual descansaba la verdad.

Dejando de lado la esencia pura del ideal de su precursor, Jesús el Cristo, la iglesia se edificó sobre la base de la superioridad masculina. —Afortunadamente, esa Iglesia carismática no estructurada, de Cristo, demoledora en los primeros siglos, fue perdiendo su vitalidad fermentadora al convertirse en estructura dominadora de la organización social.”⁹¹

La naciente iglesia libró batallas de fe contra el judaísmo y contra el paganismo, hasta que lograron hacer más apetecible el cristianismo a los romanos; entonces, después de superar todas las adversidades se pudo consolidar como la religión oficial del imperio y en determinado momento, del mundo.

—Así comenzó la Iglesia estructural a dar más énfasis a la organización que a la práctica de la fe; más a la prolífera creación de dogmas, y a lanzar anatemas, que a dar vivencia a los basamentos cristianos del amor, la caridad, el sentido social del individuo y la dimensión comunitaria del hombre y de los bienes económicos y culturales vividos en los primeros días del cristianismo.”⁹²

La pérdida de su esencia implícitamente deshumanizó a la novel organización, su grandeza se cimentó en violentos episodios, destacando las cruzadas en donde el principal objetivo era recuperar tierra santa, aunque el fin se tergiversó al grado que no se alcanzó el principal cometido, y la imposición de la religión católica a los infieles; la fragmentación de la iglesia en dos grupos, los católicos y los protestantes, y por supuesto las desavenencias que se suscitaron entre ambos bandos; la crueldad de la inquisición, hasta los delitos perpetrados por los miembros de la iglesia, que hoy en día siguen en boga.

⁹¹ SEPÚLVEDA NIÑO, Saturnino, “*Pecados de la iglesia. Sociología religiosa*”, Ed. Investigaciones para el cambio, Colombia, 1971, p. 11.

⁹² *Ibíd.* p. 12

Así es como se presenta lo que se conoce como violencia espiritual, emparentada precisamente con lo referente al fenómeno religioso, es una forma que la violencia contra las mujeres puede adoptar, y que se muestra constante en nuestra sociedad.

La denominada violencia espiritual se puede entender como: —Erosionar o destruir las creencias culturales y religiosas de una mujer a través del ridículo y el castigo, o el obligar a alguien que acepte un sistema determinado de creencias.”⁹³

La violencia espiritual está constreñida a los límites impuestos por el mandato religioso, —.el límite proveniente del mandato imperativo de Dios es obedecido por temor. Esto significa que renunciamos a aquello que se nos impone renunciar y hacemos aquello que se impone hacer por miedo, por estar compelidos a cumplir con un deber con prescindencia del contenido de la acción en cuestión.”⁹⁴

No se trata de comprender cada una de las conductas u omisiones que se confieren, sólo se nos exige alinearnos a una ciega obediencia porque la palabra de Dios no permite ningún cuestionamiento.

En esas mismas palabras encuentra su fundamento el catolicismo, donde se dan muestras de la violencia que contra las mujeres genera su doctrina, y para ejemplificar mejor esto, hacemos uso de algunos pasajes bíblicos.

En primer lugar podemos afirmar que ese temor a Dios no sólo deriva de la creencia en su supremacía, encontramos en el nuevo testamento vestigios que dan muestra de lo que debe ser la obediencia a Dios, en cuyas palabras se fundamenta la sumisión que se centró principalmente en los más débiles, entre los cuales por supuesto se encuentra la mujer.

⁹³ GANZENMÜLLER ROIG, Carlos y otros, Op. Cit. p. 42.

⁹⁴ ORTENBERG, Osvaldo Daniel, Op. Cit. p. 271.

En la parte de los Efesios 5, 21, encontramos, quizá, la raíz de ese temor en la frase siguiente —Someteos unos a otros en el temor a Dios”, que más directo podría ser el mensaje, en el que se sustenta la línea a seguir por parte del catolicismo, inculcar temor para que las masas se alineen a los mandatos divinos, que marcan la pauta de comportamiento, esto es, hacer lo que la iglesia impone, sin permitir ningún tipo de cuestionamiento, para mantener un monopolio de poder, que de acuerdo con los que lo ostentan les fue legado del mismo cielo.

Pero más lamentables son las palabras que le siguen a la anterior afirmación, son una orden letal, palabras que en sí mismas encarnan la cruel sumisión a la cual debe someterse la mujer.

Tal sometimiento está sustentado en las frases que se expresan en el nuevo testamento, sobre todo lo que se menciona en los escritos paulianos, precisamente en Efesios 5, 22-24: —Las casadas están sujetas a sus propios maridos, como al Señor; porque el marido es la cabeza de la mujer, así como Cristo es la cabeza de la iglesia, la cual es su cuerpo, y él es su Salvador. Así que, como la iglesia está sujeta a Cristo, así también las casadas lo estén a sus maridos en todo.”

El yugo al que deben estar sujetas las mujeres, tal como lo muestra la doctrina católica, no hace otra cosa que atentar de manera tajante contra sus derechos fundamentales, acrecentando el poder que nutre a un aparato ideológico que tienen como línea de acción supeditar las garantías individuales de los individuos, y en el particular de las féminas, a la palabra de Dios, por más equivocada que sea.

En otro de los escritos paulianos, que se encuentra en 1 Timoteo 2, 9-10, se afirma: —Asimismo que las mujeres se atavíen de ropa decorosa, con pudor y modestia; no con peinado ostentoso, ni oro, ni perlas, ni vestidos costosos, sino con buenas obras, como corresponde a mujeres que profesan piedad.”

En Tito 2, 3-5, se lee: —Las ancianas, asimismo, sean reverentes en su porte; no calumniadoras, no esclavas del vino, maestras del bien; que enseñen a las mujeres jóvenes a amar a sus maridos y a sus hijos, a ser prudentes, castas, cuidadoras de su casa, buenas, sujetas a sus maridos, para que la palabra de Dios no sea blasfemada.”

—En los escritos paulinos, más allá de las apariencias, no hay espacio para las mujeres y para los humildes. Los seres humanos serán todos iguales a los ojos de Dios, en el Más Allá, pero aquí en la Tierra las diferencias deben conservarse.”⁹⁵

A todo esto hay que sumarle lo que también se escribió al respecto dentro del nuevo testamento, específicamente en 1 Pedro 3, 1-5:

—Asimismo vosotras, mujeres, estad sujetas a vuestros maridos; para que también los que no creen a la palabra, sean ganados sin palabra por la conducta de sus esposas, considerando vuestra conducta casta y respetuosa. Vuestro atavío no sea el externo de peinados ostentosos, de adornos de oro o de vestidos lujosos, sino el interno, el del corazón, en el incorruptible ornato de un espíritu afable y apacible, que es de grande estima delante de Dios. Porque así también se ataviaban en otro tiempo aquellas santas mujeres que esperaban en Dios, estando sujetas a sus maridos.”

Entonces el sometimiento al que deberían estar sujetas las mujeres se convirtió en una pauta dentro del ideario católico, una obligación que tendrían que acatar, porque tal como lo señala la propia letra de la biblia, así conviene al señor, se debe entender como una especie de ley de observancia obligatoria para quienes profesan la doctrina católica; dirigida principalmente a los más débiles, quienes deben ser protegidos por sus superiores, entiéndase propietarios, esposos, padres, y claro el mismo Dios.

⁹⁵ FO, Jacopo y otros, Op. Cit. p 38.

—La Iglesia católica no sólo no ha pedido perdón por tantos siglos de doctrina de sumisión exigida a las mujeres, sino que continua negando la libertad sexual y reproductiva de las mujeres de todo el mundo y marginando de su jerarquía a las mujeres católicas. Han convertido así la religiosidad de las mujeres en prácticas de sumisión tras pasar esa fe y esa espiritualidad por una autoridad únicamente masculina e injustificable.⁹⁶

La violencia que genera la iglesia también se manifiesta en la forma en que ésta ha relegado a la mujer, impidiéndole participar activamente dentro de su estructura, en la conformación del poder que ahora goza, convirtiendo a la iglesia en un santuario al que sólo tienen acceso aquellos que de manera innata fueron elegidos para ser dotados de la gracia divina. Como si la mujer fuese un humano de segunda categoría, condición que la proyecta ante los ojos de Dios como incapaz de ejercer algún tipo de autoridad o de poder dentro de la sagrada iglesia.

Por otro lado la intromisión de las mujeres en el sacerdocio, fue vetada de manera tajante por la carta apostólica *INTER INSIGNIORES-“Declaración Sobre la Cuestión de la Admisión de las Mujeres al Sacerdocio Ministerial”* (15-X-1976), redactada por Pablo VI, que versa sobre los impedimentos de la participación de la mujer en la vida de la iglesia, o por lo menos en cuestiones de verdadera trascendencia, relegada de los puestos de mayor importancia.

En esta carta apostólica se menciona que los papales de cada individuo están dados desde el principio, que por esa razón Dios quiso que fuesen los hombres los que dirigiesen su casa y no las mujeres, y para rematar tales argumentos se señala, dentro de la parte sexta denominada *“El sacerdocio ministerial en el misterio de la iglesia”*: —~~N~~ hay que olvidar que el sacerdocio no forma parte de los derechos de la persona, sino que depende del misterio de Cristo y de la Iglesia. El sacerdocio no puede convertirse en término de una

⁹⁶ VARELA, Nuria, Op. Cit. p. 164.

promoción social. Ningún progreso puramente humano de la sociedad o de la persona puede de por sí abrir el acceso al mismo: se trata de cosas distintas.”

—A causa del estado de sujeción que es natural al sexo femenino, aquellos ministerios eclesiásticos que por su misma índole entrañan la posesión y el ejercicio de una potestad dentro de la comunidad de los fieles están, por definición, vedados a las mujeres.”⁹⁷

La mujer se encuentra impedida para ejercer el ministerio sacerdotal, porque esto implicaría que gozase de ciertas cualidades, las cuales inspiren un cierto sentido de autoridad y eminencia, cualidades que la iglesia sólo puede atribuirle a los hombres.

No obstante que, dentro de los pasajes bíblicos que describen la vida de Jesús se muestre a la mujer de una manera más participativa, es claro que los encargados de delinear la doctrina católica, hacen más énfasis a aquellos en los que nos muestran la diferenciación atroz que provocó la oleada de violencia que sobre ésta recayó.

—Jesús dirige los mensajes de amor más intensos precisamente a aquellos a quienes la Biblia considera condenados por Dios. A ellos, y no a los discípulos ni a los sacerdotes. No es casualidad que los evangelistas hagan aparecer al resucitado ante los únicos presentes: las mujeres. Los Apóstoles ya habían puesto pies en polvorosa. Resumiendo, según el Evangelio, podría decirse que sólo las mujeres deberían acceder al sacerdocio.”⁹⁸

Asimismo, está imposibilitada para ejercer el ministerio de la predicación, tal como lo muestra lo escrito en 1 Timoteo 2, 11-15: —La mujer aprenda en silencio, con toda sujeción. Porque no permito a la mujer enseñar, ni ejercer dominio sobre

⁹⁷ GARCÍA ESTÉBANEZ, Emilio, Op. Cit. p. 108.

⁹⁸ FO, Jacopo y Laura Malucelli, Op. Cit. p.p. 88 y 89.

el hombre, sino estar en silencio. Porque Adán fue formado primero, después Eva; y Adán no fue engañado, sino que la mujer, siendo engañada incurrió en transgresión. Pero se salvará engendrando hijos, si permaneciere en fe, amor y santificación con modestia.”

La sujeción que las mujeres deben mostrar, también implica mantenerse en completo silencio, porque debido a su calidad de súbditas no tienen derecho de expresar nada, es por esa razón que, en los escritos paulianos Pablo indica a los hombres de las congregaciones, en 1Corintios 14, 34-35: —~~v~~estras mujeres callen en las congregaciones; porque no les es permitido hablar, sino que estén sujetas, como también la ley lo dice. Y si quieren aprender algo, pregunten en su casa a sus maridos; porque es indecoroso que una mujer hable en la congregación.”

Al ser considerada como algo eminentemente sagrado, la palabra de Dios sólo es adjudicada a los varones, y está vetada para la mujer, estigmatizada como un ente cuyo principal atributo es el pecado, al no tener, tal como lo plasma la doctrina católica, la sapiencia para poder ser depositaria de la palabra divina, porque carece de calidad moral para ser portadora y transmisora de la misma.

Lo anterior es expresado por diversos personajes célebres dentro del catolicismo, por ejemplo: —La mujer no puede recibir las órdenes sagradas porque su naturaleza se encuentra en condición de servitud (Graciano, 1100). El hecho de pertenecer al sexo femenino no puede traducirse en ningún papel importante, en cuanto que la mujer tiene un estado de subordinación, por lo que no puede recibir el Sacramento del Orden (san Tomas, 1200).”⁹⁹

Así, dentro del dogma que da forma al catolicismo existen argumentos por los cuales las mujeres no son aptas para ostentar cargo alguno dentro de la rígida estructura que caracteriza a la iglesia católica, claro a menos que no sea para ponerse a las órdenes de Dios, y entregar su vida a él.

⁹⁹ FO, Jacopo y Laura Malucelli, Op. Cit. p. 81.

Como primer argumento, y quizá el principal motivo por el cual la iglesia relega a la mujer, y al mismo tiempo ejerce violencia, es que, tal como se ha expresado en párrafos anteriores, fue ésta la culpable de que en el mundo existieran los pecados y de que el hombre, por esta misma razón, tenga que morir, por la circunstancia que relata que fue ella la que indujo al varón a cometer el primer pecado, motivo que la convierte en un ser que entraña el mal.

El segundo argumento se orienta al hecho de que la mujer no es digna de hablar en público, debido, por supuesto, a su esencia maligna y su condición servil, toda vez que la doctrina católica considera que si lo hace es como si se profiriera una infamia, una deshonra a los ojos de Dios, por lo tanto, lo único que se le permite hacer es cerrar la boca y escuchar atentamente.

El tercer argumento manifiesta que la mujer en el principio de los tiempos fue seducida por el mal, y por ese motivo no fue a ésta a quien se le encomendó la tarea de predicar la palabra de Dios, y sí a los varones, quienes tienen la sapiencia y la constancia que requiere la tarea de predicar y anunciar los santos evangelios.

—Ecuarto argumento, y el más decisivo, es que el estado natural de la mujer es de subordinación y, por consiguiente, no hay en ella la aptitud requerida para asumir un ministerio que implica prelación. Ni la Virgen Santísima, a pesar de todo su saber, poseyó esa facultad, ya que el enseñar no le prueba bien al sexo femenino.”¹⁰⁰

En tales ideas, la iglesia ha basado la exclusión de las mujeres de cualquier ministerio eclesiástico que implique el ejercicio de algún tipo de autoridad, como el sacerdocio, la predicación o la enseñanza. Esa exclusión derivada de la condición inferior que respecto del varón tiene la mujer, en el imaginario de la iglesia, es la

¹⁰⁰ GARCÍA ESTÉBANEZ, Emilio, Op. Cit. p. 111.

que mantiene no como un hecho cultural la subordinación de la mujer, sino como un verdadero hecho natural.

La iglesia se propuso desde su origen mantener al margen a la figura femenina tal como lo dicta la palabra de Dios, basta echar un vistazo a los pasajes citados de la biblia, y de esta manera dejaron de lado las enseñanzas que se describen de la vida de Jesús.

—No sólo ha interpretado la elección de los apóstoles como una institución del sacerdocio, sino que también ha negado que entre ellos hubiera mujeres (deslegitimando así, el sacerdocio femenino). Hoy mismo, las mujeres, en la Iglesia católica, no pueden presidir la eucaristía y están excluidas de la carrera eclesiástica.”¹⁰¹ —...el no al sacerdocio femenino supone el no a la autoridad femenina, a su pensamiento, la negativa de la jerarquía eclesial a que las mujeres traspasen la frontera de lo privado y se incorporen a la vida pública.”¹⁰²

Los ideales que denotan una clara discriminación de la mujer y que se encuentran anclados en las llamadas sagradas escrituras, así como, la transmisión de los mismas a lo largo de gran parte de la historia de la humanidad, han contribuido para reproducir y perpetuar dentro de la sociedad la condición pasiva y subordinada de las mujeres, sobre todo en un mundo cuya principal fuente de fe se encuentra contenida en el catolicismo.

3.4 El factor socio-cultural.

El factor socio-cultural quizá sea el que influye de manera más constante en la vida de todas las personas y es por esa razón que la violencia contra las mujeres sigue perpetuándose en nuestra sociedad, debido a que los patrones de conducta que dan vida a la violencia se transmiten sin ninguna restricción,

¹⁰¹ FO, Jacopo y Laura Malucelli, Op. Cit. p. 86.

¹⁰² VARELA, Nuria, Op. Cit. p. 165.

imponiendo la forma en que cada individuo debe comportarse, según su sexo o género.

Las pautas de comportamiento humano y los parámetros de interrelación entre los individuos, han permitido que la violencia contra las mujeres se desarrolle como si fuera algo normal y cotidiano. Convirtiéndose en un problema de carácter social.

La violencia de género se sustenta en un modelo rígido de dominación cuya principal base es la diferenciación entre hombres y mujeres. —La violencia contra las mujeres está basada, en razones estructurales vinculadas estrechamente al tipo de sociedad patriarcal, en la que las relaciones entre hombres y mujeres se fundamentan en un reparto rígido de las tareas y funciones desempeñadas.”¹⁰³

Las normas y creencias que dentro de la sociedad proliferan moldean la forma de desenvolvernos y de conducirnos, arraigando en lo profundo de nuestro imaginario diversos roles que de acuerdo con la generalidad son los correctos, de los cuales derivan conductas de discriminación, mismas que estiman que la posición de los hombres con relación a las mujeres es más dominante.

En esas pautas señaladas a seguir, se contempla, dentro de su superioridad, a los varones como seres tendientes a desarrollar rasgos en los cuales está implícitamente presente la agresividad, y por esa razón, cuando sienten invadido su espacio o sienten que el comportamiento de las mujeres no está acorde con los cánones establecidos, es inminente un incidente de violencia, donde predomina la violencia física.

Al estar constreñidos a un conglomerado social es difícil no adoptar las formas de comportamiento imperantes, la misma educación que recibimos plantea los modelos conductuales a seguir, entonces no es nuevo que la violencia contra

¹⁰³ GANZENMÜLLER ROIG, Carlos y otros, Op. Cit., p. 33.

las mujeres esté presente en nuestro entorno consumiendo la armonía que debiera imperar en la sociedad.

Es por esa razón que las costumbres y valores propios de una comunidad en determinada forma son factores detonantes de la desigualdad y además, facilitan la existencia de la violencia contra la mujer; al mismo tenor que subsisten en el tiempo estas costumbres y valores creados por la sociedad, y en la medida que los asimilamos y repetimos, los dotamos de legitimidad.

En la sociedad la forma como concebimos los roles asignados a cada género, motivan la realización de conductas que engendran en sí mismas la violencia. —Esta diferencia necesariamente se ve traducida en una desigualdad, que tiene como consecuencia el nacimiento de relaciones que históricamente han dado origen a papeles de poder y subordinación.”¹⁰⁴

El problema de la violencia de género se recrudece porque en muchos lugares los derechos de las mujeres son ignorados, teniendo como argumento, la preeminencia de la tradición y cultura propia de cada sociedad, por lo tanto, si en determinada comunidad o grupo social a las mujeres se les restringen sus derechos, porque de acuerdo con la tradición y las costumbres es normal y está bien visto hacerlo, la violencia es consentida y aceptada irremediabilmente.

La idea de la supremacía del hombre sobre la mujer, aún sigue haciendo eco en la ideología de diversos grupos, entre los cuales se destacan, por supuesto los de carácter religioso, mismos que justifican la violencia en nombre de una potestad celestial o en una norma religiosa ancestral. Y aunque estas ideas de primera mano, —.pueden no ser intrínsecamente discriminatorias con las mujeres, quienes defienden su interpretación extrema suelen justificar o excusar la violencia contra ellas en nombre de la conservación de valores sociales o religiosos.”¹⁰⁵

¹⁰⁴ PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p. 15.

¹⁰⁵ AMNISTÍA INTERNACIONAL, “*Está en nuestras manos. No más violencia contra las mujeres*”, Ed. Amnistía Internacional (EDAI), Madrid, 2004, p. 60.

En esos valores, sociales o religiosos, descansa la violencia contra la mujer, los cuales consideran necesario para el buen desarrollo de la sociedad el control de la misma, aunque esto implique relegarla y denigrarla.

—Las normas sicoculturales y las creencias sobre los roles que mantienen la subordinación de la mujer y perpetúan la violencia del hombre son transmitidas en los hogares; en el lugar de trabajo,¹⁰⁶ en cada uno de los espacios donde interactuamos con nuestros semejantes, por lo que depende de cada uno cambiar en la medida de lo posible los patrones de conducta asignados por una sociedad.

—La conducta violenta frente a la mujer se produce como patrones de conducta aprendidos y transmitidos de generación a generación. La transmisión se hace generalmente en los ambientes habituales de relación,¹⁰⁷ de los cuales captamos la mayor parte de nuestras ideas y la forma en que nos comportamos.

La violencia es un mal difícil de erradicar, se ha convertido en una de las mayores amenazas contra los derechos humanos de las mujeres, no sólo en México, en todo el mundo. Todo esto debido a que la misma sociedad ha permitido su arraigo, lo cual ha acrecentado su magnitud, no sólo por la atrocidad que encarna, sino porque al parecer el ambiente se ha impregnado de su esencia cual plaga que tarde o temprano destruye. La violencia contra las mujeres no es un fenómeno exclusivo de una sociedad en particular, se presenta en cualquier parte, y no distingue edad, cultura, posición económica, raza y mucho menos religión.

—La violencia funciona como un mecanismo de control social de la mujer y sirve para reproducir y mantener el *status quo* de la dominación masculina, la cual ha legitimado históricamente un poder y dominación del hombre sobre la mujer,

¹⁰⁶ GANZENMÜLLER ROIG, Carlos y otros, Op. Cit. p. 36.

¹⁰⁷ LORENTE ACOSTA, Miguel y José Antonio Lorente Acosta, Op. Cit. p. 95

promoviendo su dependencia y garantizándole a este el uso de la violencia y las amenazas para controlarla.”¹⁰⁸

Aunque sus alcances sobrepasan los esfuerzos por detenerla, la violencia de género debe dejar de ser considerada como algo natural, su origen descansa en normas y valores que pueden ser replanteados y reestructurados, de la misma forma en que éstos se hicieron cotidianos en la sociedad.

3.4.1 El papel tradicional del género femenino.

Desde el momento en que nacen las mujeres, comúnmente, cuentan con un determinado patrón de conductas al cual deben sujetarse, los roles o funciones de la mujer dentro de la sociedad están previamente definidos, en donde las funciones que históricamente les son asignadas, con respecto al hombre, se consideran inferiores y son minimizadas.

Esa discriminación de la cual la mujer ha sido objeto durante mucho tiempo se relaciona con la división que del trabajo se hace, donde los hombres son los encargados de realizar las labores consideradas productivas y de mayor responsabilidad, y a ésta se le asignó las labores, de segundo orden, consideradas así por la sociedad, haciéndola dependiente. El papel tradicional del género femenino, durante largo tiempo se centró en las tareas relacionadas con el hogar y el cuidado y crianza de los hijos.

La tarea más antigua que debe desarrollar, entre otras razones por cuestiones biológicas, es la de ser madre, la innata cualidad de dotar de vida, la complicada empresa de llevar en su interior a un nuevo ser. Y con ello, la inherente responsabilidad de cuidar a los hijos, para procurarles un buen desarrollo que les permita enfrentar las desavenencias del mundo exterior.

¹⁰⁸ LORENTE ACOSTA, Miguel y José Antonio Lorente Acosta, Op. Cit. pp. 94 y 95.

Otra función primordial que lleva a cabo, —.es la educación de su descendencia ya que ella es la responsable de las primeras fijaciones psicológicas y de la formación educacional de los hijos. Esta función educativa resulta de especial importancia por lo que en la educación que transmite a su familia está implícita la reproducción de la ideología en la que se encuentra inmersa.”¹⁰⁹

Es cierto que la verdadera educación se recibe del grupo familiar, muchas ocasiones, de lo que la madre puede inculcar en sus hijos, porque al hombre tradicionalmente se le asignó el rol de proveedor, y por esa razón desentiende de la formación de los hijos, delegando la función en la mujer.

Dado que la mujer ha recibido la misma educación masculinizada que el varón, inevitablemente transmite a sus hijos los patrones de conducta que la mantienen en una posición inferior, en su eterno papel de subordinada.

Amparada en la tradición que dicta, a la mujer se le debe educar para ser una perfecta esposa, la religión también influye en la creación de una imagen subyugada y sumisa de la mujer, condenada a una vida de servicio. Existe un tratado titulado *—La perfecta casada—*, —escrito por Fray Luis de León; en donde se hace alusión a las cualidades y virtudes de la mujer, a quien se le atribuyen aptitudes culinarias y labores propias del hogar como el bordado, el tejido y la educación cristiana de los hijos.”¹¹⁰

Por esa razón, —.los hombres considerados valiosos y poderosos desarrollan un tácito derecho a dominar a las mujeres. Las mujeres socialmente definidas como inferiores, con menor poder, son ubicadas de manera que tengan

¹⁰⁹ MARTINEZ CRUZ, María Santa Yolanda, “*La condición de las mujeres españolas y criollas en la Nueva España durante el siglo XVII*”, en Galeana Patricia, “*La condición de la mujer mexicana*”, UNAM, México, Tomo I, 1992, p. 79.

¹¹⁰ *Ibíd.* p.82.

que prestar servicios a los superiores”¹¹¹, de quien dependen durante el transcurso de toda su vida, pues desarrollan la idea del servicio como obligación.

Tradicionalmente la mujer realiza las tareas más loables, aquellas que trascienden, quizá sin darnos cuenta, en la formación de cada individuo. Es la piedra angular que sostiene y da vida a la familia, es la responsable del buen funcionamiento de cada una de las capas integrantes de la sociedad, pero al mismo tiempo se convierte en víctima de la educación que recibe y después hereda a su descendencia.

Las mujeres desde las fases más precoces del desarrollo deben asumir y reproducir el rol materno, que implica las funciones asistenciales en el hogar y la limitación de su formación escolar a las expectativas del modelo tradicional: hogar y procreación.”¹¹²

Como consecuencia de toda esta gama de creencias y tradiciones, las féminas deben hacer frente a la adversidad de un mundo masculinizado, donde su labor al frente del hogar es minimizada, su trabajo doméstico no es reconocido, dado el histórico proceso de naturalización del mismo como inherente al género mujer.”¹¹³

La estigmatización que acompaña al género femenino, que resalta una supuesta inferioridad, ha logrado que las actividades que desempeña, sobre todo las relacionadas con el hogar y el cuidado de los hijos, sean catalogadas como labores sin importancia ni trascendencia, en un mundo que prepondera lo masculino sólo aquella actividad que trae aparejada una retribución o remuneración pueden ser considerada valiosa.

¹¹¹ CHIAVARINI, Ana M.G., “Desde la violencia familiar: El maltrato hacia la mujer”, en CADOICHE, Op. Cit. p. 104.

¹¹² GANZENMÜLLER ROIG, Carlos y otros, Op. Cit. p. 58.

¹¹³ ENTEL, Rosa, “Mujeres en situación de violencia familiar”, Ed. Espacio, Argentina, 2004, p. 19.

—La situación social de la mujer siempre ha sido de dependencia y sumisión, las creencias, la tradición, la ideología, o más bien la ignorancia, la ha colocado en una posición inferior al hombre¹¹⁴, obligada a purgar una pena, como lo afirma la doctrina católica, de sufrimiento y dolor, siempre detrás del hombre y a su servicio.

Hay diversas causas que colocan a la mujer en un estado de sujeción, además de la cultura y el desconocimiento de sus derechos innatos, la religión contribuye con su ideología a mantener esa situación, con su discurso que refiere la obediencia como cualidad intrínseca al género femenino.

—Las valoraciones sociales traducidas en normas y prohibiciones han sustentado criterios valorativos que han educado a una mujer con un autoestima tan baja como para recibir las palizas de un hombre, o ver natural el menosprecio que este profesa contra ella, cuya superioridad sólo puede definirse en función de la inferioridad de la que hace objeto a esa mujer.¹¹⁵

El cúmulo de ideas y normas sociales que como eje central sostienen la superioridad del varón, propicia que las manifestaciones que transgreden los derechos fundamentales del género femenino se hayan normalizado, al grado que las féminas las consideran así, esto impide la conversión de la ideología, cultura y normas sociales que únicamente las ven como seres de segunda categoría.

—Los roles femeninos tradicionales siguen estando presentes: pasividad, subordinación, postergación, tolerancia, responsabilidad de hacer todas las actividades domésticas, sentimientos de sacrificio, no concebir disfrutar de la vida.¹¹⁶

Hoy en día el papel que desempeña la mujer es de vital importancia para el buen funcionamiento de una sociedad cada vez más compleja, pero aún no

¹¹⁴ DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, Op. Cit. p. 69.

¹¹⁵ Idem.

¹¹⁶ GANZENMÜLLER ROIG, Carlos y otros, Op. Cit. p. 54.

podemos desarraigar de nuestro imaginario, la concepción de que a la mujer le han sido asignadas las labores consideradas menos importantes.

En el ámbito social están claramente predefinidas las tareas y cualidades asignadas a cada género, y el arraigo de estas creencias y pautas de conducta preestablecidas provoca que los individuos, ...obedezcan diversos mandatos socioculturales: el varón fuerte, sostenedor, exitoso, con su desenvolvimiento en el mundo público; la mujer débil, sumisa, dócil, tierna, relegada al mundo doméstico.”¹¹⁷

—Estaposición de subordinación de las mujeres, con todas las prácticas sociales que la sustentan, determina que desde temprana edad las niñas interioricen en su subjetividad una profunda duda sobre su propia capacidad, comenzándose así a generar esa necesidad femenina de ser protegidas.”¹¹⁸

Con todo y nuestros grandes avances, no somos capaces de construir un nuevo ideario, el cual se distinga por concebir a mujeres y hombres como dos entes iguales, enarbolando la premisa de la no discriminación y el respeto de los derechos constitucionales de cada individuo. Por eso resulta importante, darle el valor que merece al papel de la mujer dentro de la sociedad, porque no se puede entender el funcionamiento de la misma sin el aporte de su labor, en el hogar o en el mundo laboral.

3.4.2 Estereotipos.

Los estereotipos son obedecen a la idealización que como parte de una sociedad tenemos de los sujetos en atención a su pertenencia a tal o cual grupo social, así, la autora María de Montserrat Pérez Contreras estima, en el caso particular de la violencia contra la mujer, que los estereotipos se —~~son~~ en la

¹¹⁷ ENTEL, Rosa, Op. Cit. p. 20.

¹¹⁸ Ibidem. p. 25.

característica que se asigna considerando la construcción social sobre lo que se debe entender o lo que debe ser femenino.”¹¹⁹

Los estereotipos son construcciones imaginarias de cómo una parte, quizá la mayoría, de la sociedad percibe a un grupo determinado de la misma, los cuales representan los patrones y valores culturales prevalecientes al interior del núcleo social.

Por lo general vienen acompañadas de una carga de prejuicios, de antemano se hace una calificación, favorable o desfavorable, de cierto grupo social o de un individuo en particular. Los estereotipos no toman en consideración las características, sentimientos, ideas o capacidades de los individuos para emitir un juicio adecuado sobre los mismos, sólo se centran en juzgar en atención al grupo social al que se pertenece, al color de piel, a la religión que se profesa o inclusive a la manera de vestir, se basan en las creencias que al interior del grupo social se contemplan como normales y adecuadas.

Existen, para el caso que nos ocupa, los llamados estereotipos de género: —ideas acerca de las características y conductas habituales de hombres y mujeres. En general, se percibe a los hombres como independientes, dominantes, agresivos, asertivos, confiados e intelectuales y a las mujeres como emocionales, compasivas, hogareñas, sumisas y gentiles.”¹²⁰

—implica atribuir diferentes maneras de ser, de comportarse, de sentir, roles a desempeñar a mujeres y hombres. Ello hace que veamos a las personas, que las valoremos y que esperemos de ellas cosas diferentes según sean mujeres u hombres.”¹²¹

¹¹⁹ PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p. 10.

¹²⁰ WORCHEL, Stephen y otros, “*Psicología social*”, Ed. Thomson, México, 2002, p. 208.

¹²¹ MATUD, María Pilar y otros, “*Mujeres maltratadas por su pareja. Guía de tratamiento psicológico*”, Ed. Minerva Ediciones, Madrid. 2005, p. 88.

Los estereotipos son una serie de creencias enraizadas en las costumbres sociales, y al estar presentes en nuestro entorno los adquirimos desde temprana edad, puede ser de manera directa, a través de las personas más allegadas a nuestro círculo familiar, o también por medio de todo lo que percibimos, observando el comportamiento de mujeres y hombres. Los estereotipos deben su arraigo a la repetición constante de cada una de las conductas que realizamos y a su vez se mantienen y refuerzan en todos los ámbitos de nuestra vida.

Estos se convierten en una manera de diferenciación, y llegan a ser una limitante para el desarrollo de todas nuestras capacidades como personas, nos imponen hacer sólo las tareas que generalmente se espera que realicemos en virtud del género al que pertenecemos, sin importar si para algunas actividades somos más aptos que para otras.

—Los estereotipos son particularmente dañinos para las mujeres, ya que se les atribuyen características tales como sumisión, dependencia, emocionalidad... y se espera de ellas que se dediquen al cuidado de los/las demás, que sean comprensivas, generosas¹²², en pocas palabras se les pide renunciar a sí mismas en pos del bienestar ajeno.

—La pasividad femenina es un estereotipo construido culturalmente que sitúa a las mujeres en posición de víctimas por el solo hecho de ser mujeres¹²³; y en el plano de la violencia de género, esta pasividad va acompañada de la idea que las muestra como propensas a ser atacadas dada su calidad de débiles e inferiores.

Estereotipos como el anterior, mantienen vigente la imagen dócil y vulnerable de la mujer, misma que da origen a las condiciones mediante las cuales la violencia se ejerce, y a través de las que se perpetúa gracias a su adaptabilidad.

¹²² MATUD, María Pilar y otros, Op. Cit. p. 88.

¹²³ VELÁZQUEZ, Susana, Op. Cit., p.45.

—Son estas creencias, fuertemente arraigadas en el imaginario, las que van a condicionar las formas de pensar, los comportamientos de hombres y mujeres y las condiciones materiales y subjetivas para ejercer violencia.”¹²⁴ Haciendo a las mujeres más susceptibles al fenómeno de la violencia, de por sí presente en nuestro entorno, que vislumbra como algo normal todas aquellas conductas que contravienen sus derechos fundamentales.

En el terreno de la violencia de género hay dos estereotipos en los que primordialmente se encasilla a las mujeres, desde luego esto no es de ninguna forma limitativo. Por un lado tenemos a la que eternamente jugará el papel de víctima, esencialmente pasiva, dada su debilidad intrínseca, resultado de la sumisión y obediencia en la que se ha desenvuelto, encarnada aquella que jamás, por ningún motivo, hará frente o repelerá una agresión, y que considera a la violencia como algo natural o como un castigo que merece.

En contraparte se encuentra la mujer que por su comportamiento considerado agresivo, hostil o hasta provocativo, es capaz de, ...presentar resistencia a un ataque, negociar con el agresor y desplegar otros comportamientos para su defensa y protección, y que por tal motivo corre el riesgo de que estos actos sean interpretados como provocación y/o consentimiento, lo cual puede justificar un ataque y no considerar a la violencia como tal”¹²⁵, sino una consecuencia de su actuar, de su mal comportamiento, dirían algunos.

Sea cual fuere el estereotipo en que se encasille a las mujeres, unas por no poder defenderse y otras por provocar conductas agresivas, lo cierto es que la violencia como elemento cultural y tradicional de nuestra sociedad, debe ser contrarrestado, con el fin de evitar la constante transgresión de las garantías individuales de las féminas, acorde con lo que plantea nuestro sistema normativo,

¹²⁴ VELÁZQUEZ, Susana, Op. Cit. p. 45.

¹²⁵ *Ibíd.* p. 46.

que contempla la igualdad de los individuos sin importar ninguna circunstancia en particular.

3.4.3 Mitos sobre la mujer.

Para una mejor comprensión de los mitos que alrededor de la figura de la mujer y de todo lo que ella representa se han creado, es prudente hacer mención y a una conceptualización sobre lo que debemos entender como mito.

Los mitos son el medio a través del cual se ha minimizado el papel de la mujer en la complicada estructura social, —.bajo pretexto de ideas preconcebidas, de dogmas profesados que tienen la apariencia de una verdad demostrada”¹²⁶, y el hombre se ha encargado de apartar a la mujer del poder, de la toma decisiones, de una vida más activa, y en consecuencia, como castigo divino, la constriñe a una vida llena de violencia.

—El mito no es más que una creencia, sin embargo, esa creencia se halla formulada de tal manera que aparece como una verdad y es expresada de forma absoluta y poco flexible. Como suele poseer una gran carga emotiva, concentra muchos sentimientos, y suele contribuir a crear y mantener la ideología del grupo; los mitos son resistentes al cambio y al razonamiento.”¹²⁷

Los mitos se construyen —.a partir de un hecho concreto y verificable, viene a conformarse una leyenda, hecha de verdades y errores. La idea así alterada se adhiere a los espíritus”¹²⁸, al ideario general de un grupo social, que lo convierte en una regla absoluta e inalterable.

¹²⁶ BENSADON, Ney, “*Los derechos de la mujer*”, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1993, p. 15.

¹²⁷ BOSCH Esperanza y Victoria A. Ferrer, “*La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata*”, Ed. Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer, Madrid, 2002, p. 81.

¹²⁸ BENSADON, Ney, Op. Cit. p.15.

Son estas ideas erróneas las que han contribuido a la expansión y consentimiento de situaciones en las que invariablemente se muestra como constante la violencia, mismas que además son evidencia clara de un trato desigual entre hombres y mujeres.

En ese reiterado etiquetaje que la sociedad se empeña en realizar de cada uno de los individuos que la conforman, se encuentra la semilla que forjará tarde o temprano el fruto de la violencia, fenómeno que, lamentablemente, afecta a un número considerable de personas, son los mitos los ingredientes idóneos para la propagación y desarrollo de la violencia de género.

—Este conjunto de creencias forma un tramado ideológico que ha sido aceptado históricamente y se perpetúa y transmite de generación en generación, constituyendo un lastre cultural subyacente, que otorga la base para la justificación de la violencia de género.”¹²⁹

La violencia gira en torno de dos premisas básicas: —1) la mujer es inferior y está, en consecuencia, 2) subordinada al hombre. Éste ejerce el poder y tiene la fuerza para controlar a una mayoría que en realidad funciona como status de minoría marginada, sin derechos.”¹³⁰

En la actualidad existen algunos mitos que se mantienen vigentes en el ideario social, relacionados con el fenómeno de la violencia de género, en este sentido Esperanza Bosch y Victoria A. Ferrer identifican tres grupos primordiales que enumeramos a continuación:

1.- —Los mitos sobre la marginalidad.”¹³¹ En este rubro se cree que la violencia de género sólo se presenta en países subdesarrollados, y sólo ocurre en

¹²⁹ NANI, Ester, Op. Cit. p. 259.

¹³⁰ Ibidem. p. 258.

¹³¹ Cfr. BOSCH Esperanza y Victoria A. Ferrer, Op. Cit. p. 82.

ciertos estratos sociales, por supuesto los más bajos, o que a mayor nivel cultural menor nivel de violencia.

La circunstancia de pertenecer a un determinado grupo o clase social no excluye a ninguna mujer de ser objeto de algún tipo de violencia, entonces la violencia tiene la particularidad de estar presente en cualquier parte, en cualquier estrato social.

2.- —Los mitos sobre los maltratadores:¹³² En este aspecto los mitos sustentan la idea que cuando un hombre ejerce violencia, está reproduciendo la misma violencia que sufrió o de la que fue testigo en la primera etapa de su vida, podría considerarse como una causa, pero en realidad no lo es, no siempre quien sufrió algún tipo de violencia tiende a repetir ese mismo patrón.

Otro mito nos muestra a los hombres violentos como enfermos mentales, y aunque en un porcentaje pequeño hay indicios de trastornos de la personalidad o signos de depresión, no llega a ser una causa real que motive la violencia contra las mujeres. También hay mitos que señalan como causa de la violencia al alcohol y las drogas: sólo los hombres que se encuentra bajo la influencia de estas sustancias son los que originan violencia, sin embargo, el mayor número de casos la violencia nos presenta a un agresor que actúa con plena conciencia de las consecuencias que puede ocasionar sus actos y con la intención de provocar daño a la persona sobre quien dirige su agresión.

Hay un mito que indica que las mujeres maltratan igual que los hombres, y por esa razón este hecho constituye un problema tan grave como el de la violencia de género, sin embargo, en mayor medida son las mujeres quienes sufren algún tipo de violencia.

¹³² Cfr. BOSCH Esperanza y Victoria A. Ferrer, Op. Cit. p. 91.

Estos mitos son una forma que la misma sociedad creó para justificar el maltrato sufrido por la población femenina, atenuando la responsabilidad del agresor y minimizando la magnitud del problema, gracias al consentimiento y aceptación que se fue generando por parte de la sociedad.

3.- —Los mitos sobre la responsabilidad de las mujeres:¹³³ Al respecto se cree que la mujer debe reunir ciertas características para ser violentada, se trata de mostrar que sólo aquellas mujeres de bajo perfil o de cierta personalidad son las que están propensas a sufrir algún tipo de violencia.

En relación con la violencia familiar, se cree que la mujer violentada en el seno del hogar no abandona a su pareja porque le gusta sufrir, porque, como coloquialmente se menciona, es masoquista. Asimismo, también se cree que la violencia en muchas ocasiones es provocada por las mismas mujeres.

Esta clase de mitos cumple una función primordial, la de mantener subyugada a la mujer y por ende atribuirle la culpa de sus desavenencias, acorde a lo anteriormente señalado respecto de la ideología católica, porque es el origen de todo mal, y de esa manera la responsabilidad recae sólo en la figura femenina.

En el afán de mantener en penumbras un problema tan grave y así restarle importancia, se han creado mitos que señalan: —Los casos de violencia son escasos y no representan un problema grave; que la conducta violenta es algo innato, que pertenece a la esencia del ser humano y; que la violencia puede acabar por sí misma con el paso del tiempo.”¹³⁴

Aunque en la actualidad se realicen esfuerzos para aniquilar tan terrible mal, por medio de leyes o de acciones gubernamentales, los mitos se aferran a nuestro universo, porque las leyes y acciones en determinado momento cambian,

¹³³ Cfr. BOSCH Esperanza y Victoria A. Ferrer, Op. Cit. p. 122.

¹³⁴ MATUD, María Pilar y otros, Op. Cit. pp. 71 y 73.

pero no así el actuar del grueso de una población alimentada por valores y costumbres adheridas a un mito.

Durante el desarrollo de cada individuo, el aprendizaje adquirido encuentra sus cimientos en imágenes e ideas equivocadas, lo que interfiere en la toma de conciencia sobre la gravedad de problemas como la violencia de género.

Es tal el poder que detentan los mitos que tienden a justificar y por ende a minimizar los efectos de la violencia, y en virtud de los mismos se contempla a la mujer como la causa directa de la misma.

Como es visible, los mitos adquieren fuerza y arraigo, gracias a que dentro de la sociedad se han transformado en reglas implícitamente aprobadas, las cuales deben ser observadas y a las que se debe ajustar el actuar de cada individuo, para crear "...todo un sistema de ideas y creencias que sostiene y perpetúa"¹³⁵ la violencia contra la mujer.

Los mitos históricamente, han sido —utilizados por el poder en turno, personal y dictatorial o religioso y social, para no otorgar a la mujer los mismos derechos de que dispone el hombre. La desigualdad de derechos entre la mujer y el hombre ha sido la regla, y la igualdad de derechos, la excepción."¹³⁶

3.4.4 Los medios de comunicación.

La forma de conducirnos está influenciada por todo aquello que al exterior observamos, regularmente nuestra conducta se ajusta a modelos preestablecidos, en algunos casos alejados de la realidad, muchos de los cuales son captados por nuestro intelecto a través de los medios de comunicación masiva.

¹³⁵ ENTEL, Rosa, Op. Cit. p. 24

¹³⁶ BENSADON, Ney, Op. Cit. pp. 26 y 27.

—Los valores son determinantes en el modo de pensar y actuar de las personas, y se forman en la familia, la escuela, la religión, el Estado y a través de los medios de difusión, de la televisión, y de mensajes de los negociantes proimperialistas.”¹³⁷ De esa manera construimos en nuestra mente los patrones de conducta a seguir, las pautas marcadas por una parte de la sociedad, que en cierta medida tiene injerencia en nuestras decisiones, y nos señalan lo que es correcto o no.

Debido a la capacidad de los medios de comunicación para afectar o en su caso modificar la forma de desenvolvimiento de las personas, juegan un papel relevante dentro del fenómeno de la violencia de género, la información que de ellos recibimos puede servir como generador o detonante de tal fenómeno, en consideración a que funcionan como expositores de patrones conductuales dirigidos a la población.

—Los medios de comunicación forman parte de la sociedad en que trabaja y al mismo tiempo la configuran diariamente. Tienen, por tanto, los mismos prejuicios que el resto de los colectivos; en su condición de empresas, priman la búsqueda del beneficio y como organizaciones humanas, mantienen jerarquías masculinas y la discriminación de género instalada socialmente.”¹³⁸

La violencia que de los medios se puede percibir es de dos tipos, en primer lugar tenemos a la violencia implícita: —Esa que se maneja por medios audiovisuales al presentar imágenes estereotipadas de subordinación e inferioridad o de roles basados en principios de desigualdad, y por lo tanto de discriminación.”¹³⁹

La violencia explícita: —Esa que aparece además en otros medios, como los medios escritos o gráficos, que muestran cotidianamente imágenes de hechos

¹³⁷ DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, Op. Cit. p. 79.

¹³⁸ VARELA, Nuria, Op. Cit. p. 170.

¹³⁹ PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p. 82.

violentos contra la mujer, como homicidios, violaciones, golpes, adulterios, pornografía.”¹⁴⁰

De las dos anteriores categorías la primera es de vital importancia, en ella se muestra todo lo que la mujer debe ser y aguantar, y presenta a la violencia como algo cotidiano, y así se alimenta el imaginario de los espectadores.

—Los medios de comunicación, principalmente la televisión y el cine, ofrecen modelos de comportamiento violento justificado, esto reduce las inhibiciones para ejercer la violencia y, en muchos casos, la fomenta, ya que los receptores de toda esa carga de información la aprenden e imitan.”¹⁴¹

En ese bombardeo cotidiano de imágenes revestidas de conductas violentas, se presenta a la mujer como un ser inferior, y al ser expuesta una y otro vez en la pantalla, lo irracional e intolerable se vuelve mucho más digerible y por supuesto, más normal, así, la violencia, en especial la que tiene como eje central a la mujer, se propaga e incuba en nuestras conciencias.

La desigualdad entre hombres y mujeres se muestra en todos los niveles, y los medios de comunicación no son la excepción, en ellos, se —.exponen a los hombres como seres más fuertes, más competentes y más despiertos que las mujeres, que con frecuencia, se muestran como demasiado emocionales, sentimentales, indecisas, de pensamiento disperso, pasivas y manipuladoras, incluso malévolas.”¹⁴²

Los medios de comunicación, y en particular las imágenes y prototipos que proyectan son un ingrediente que coadyuva a la conformación de la discriminación contra la mujer. En esta línea como formadores de patrones de conducta, los

¹⁴⁰ PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p. 82.

¹⁴¹ LAMMOGLIA, Ernesto, “*La violencia está en casa. Agresión doméstica*”, segunda edición, Ed. Grijalbo, México, 2004, p. 179.

¹⁴² *Ibíd.* p. 180.

medios de comunicación le otorgan a la mujer dos alternativas: "...o es esposa, madre sufrida y abnegada pasiva, masoquista casi enferma mental o es ninfómana, vampiresa, dispuesta a realizar el acto sexual con quien la elija"¹⁴³; derivado de un manejo sexista de los contenidos dentro de los medios, éstos se empeñan en remarcar la inferioridad de la mujer frente al hombre.

En razón de que formamos parte integral de una sociedad de consumo, los contenidos presentados en los medios, van orientados, en el caso de la mujer, a las tareas dictadas por la tradición y las normas culturales, a las actividades del hogar, y para ello maquinan toda una serie de estrategias para colocar una serie de productos que tarde o temprano, esperan, que las mujeres consuman.

Los medios cumplen con su función de encasillar a la mujer en la ...vida doméstica, se le estereotipa para que continúe en su clase social, en sus ocupaciones, se le presenta como empleada del hogar, enfermera, madre sufrida y abnegada, como mujer dependiente, sumisa, prostituta y, cuando demuestra poseer talento, entonces se le estereotipa como «marimacho» o malvada,¹⁴⁴ como artimaña para obstaculizar su crecimiento y de esta manera negarle las mismas oportunidades de desarrollo que posee el hombre.

Es tal la influencia de los medios de comunicación que son capaces de modelar a su antojo el comportamiento de las personas, y si en estos se muestra a la mujer como dependiente del hombre, son las mismas mujeres quienes terminan asimilando ese patrón y se comportan como culturalmente es aceptado, en función de lo que el hombre quiera y los medios señalen.

Habitualmente, las mujeres que aparecen en los medios de comunicación responden a los ideales masculinos: belleza –fundamentalmente- y riqueza (modelos, mises, princesas...). Todos los estudios consultados respecto al tratamiento de las mujeres en los medios coinciden en que ésta se refleja como

¹⁴³ DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, Op. Cit. p. 81.

¹⁴⁴ *Ibíd.* p. 83.

madre, esposa y consumidora –es decir, en su relación con los varones o en las tareas tradicionalmente asignadas al ama de casa-. También se destaca que las que mejor tratamiento reciben, es decir, las que se proponen desde los medios como «triunfadoras» son las que por su actividad o actitud se acercan a los comportamientos masculinos.”¹⁴⁵

Esa estigmatización sobre los roles que debe desempeñar la mujer, dificulta su crecimiento, —.en la aparente exaltación de los valores de la «femineidad», ternura, desamparo, emotividad, fragilidad, belleza, se esconde, en realidad, una actitud limitativa. Se trata de restringir sus capacidades creativas, de inhibir sus posibilidades intelectuales.”¹⁴⁶

Los mensajes e imágenes que de forma repetitiva se proyectan, principalmente en la televisión, permiten al aparato ideológico en turno moldear las mentes de mujeres, y de la población en general, que se exponen a la programación creada ex profeso para mostrarles el camino a seguir en un mundo no apto para ellas.

Lo anterior da como resultado mujeres consumidoras, mujeres empeñadas en copiar el modelo actual de la mujer triunfadora, impuesto por los medios, en la cual se enlistan una serie de cualidades, específicamente físicas, y que distan mucho de la mujer real, que le permitirá entrar al mundo del éxito.

Las revistas y programas creados pensando en las necesidades de las mujeres, —.a través de cientos de artículos, invitan a las mujeres a ser bellas para que puedan conseguir al príncipe de sus sueños, y, peor aún, dan a entender a toda mujer que si no retienen a sus hombres, es precisamente porque no tienen un físico y un cuerpo adecuado.”¹⁴⁷

¹⁴⁵ VARELA, Nuria, Op. Cit. p. 173.

¹⁴⁶ DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, Op. Cit. p. 84.

¹⁴⁷ <http://www.inmujer.df.gob.mx/genero/medios/mcomyeste.html>, –Fecha de consulta 26 de marzo de 2010-12 p.m.

Quizá se puede pensar que un mensaje o cualquier propaganda es inofensivo por sí mismo, pero la realidad muestra todo lo contrario, en medios impresos o en la televisión, muchas veces encontramos mujeres perfectas, que en nada se parecen a la imagen promedio de la población femenina, porque el concepto de belleza, o lo que se debe percibir como tal, ha sido creado partir de modelos que no corresponden con nuestra propia imagen corporal, ocasionando —problemas psicológicos, físicos y de salud integral a las mujeres que toman dichos estereotipos como lineamientos.”¹⁴⁸

Las mujeres se exponen todos los días a toda esta carga de información, impulsada en anuncios, revistas y en la televisión, que se convierte en un cruel espejo, generando una serie de complejos y obsesiones que no desaparecerán hasta que ese espejo las muestre —bellas” y así logren sentirse bien, o más seguras para enfrentarse a un mundo en donde las feas no tienen cabida.

—Los estereotipos que las revistas y demás medios han creado no son un juego ni mucho menos un asunto que debe tomarse a la ligera, porque día a día varias jovencitas se suman a la larga lista de personas que presentan deficiencias por falta de alimentación y que, si aún no ven las consecuencias, cuando sean mayores, sin duda alguna su cuerpo les pasará la factura.”¹⁴⁹

En esta violencia generada por los medios de comunicación no podríamos dejar de pasar por alto lo que a través de nuestros oídos percibimos, lo que la música nos ofrece; como ejemplo tenemos nuestro cancionero popular, donde se maneja la superioridad del hombre sobre la mujer, y son, —.canciones como esas, parte de nuestra cultura muy a la mexicana, las que transmiten la falsa idea de un

¹⁴⁸ <http://www.inmujer.df.gob.mx/genero/medios/mcomyeste.html>, –Fecha de consulta 26 de marzo de 2010-12 p.m.

¹⁴⁹ Idem.

supuesto “poder” del hombre sobre las mujeres y que este poder de “tomarlas” hace al hombre más hombre.”¹⁵⁰

Por medio de esas bonitas canciones, en palabras de la columnista e investigadora Araceli Zúñiga es como se “...va desarrollando el permiso social para agredir. Si no tomamos conciencia de lo que realmente están diciendo, vamos aceptando la agresión, la violencia que fácilmente puede llegar a niveles muy graves. Incluso a la muerte.”¹⁵¹

Es menester combatir y cambiar esa cultura desarrollada por los medios masivos de comunicación, misma que a través del tiempo va desinformando tanto a hombres como a mujeres que no ven o perciben el mensaje erróneo transmitido por los medios, a través del cual se da pie a la violencia de género.

Los medios no deben escudarse en el derecho que da la libertad de expresión para crear prototipos de hombres y de mujeres fuera de la realidad, puesto que, “...el ideal de la libertad de expresión es que se puedan exponer la verdad y diferentes opiniones, pero en vez de hacerlo, se ha usado como pretexto para transmitir todo aquello que tenga *rating*, y si lo que tiene *rating* es la violencia y la perversidad, pues eso es lo que se enseña a una sociedad enferma a la que hay que enfermar aún más.”¹⁵²

3.5 El ciclo de la violencia.

En torno al fenómeno de la violencia contra la mujer se puede reconocer, el “...ciclo de violencia generacional, que sería aquel que se transmite a través de las generaciones. Normalmente el niño o la niña víctima o testigo de malos tratos

¹⁵⁰ http://www.jornada.unam.mx/2005/03/07/informacion/79_cancionero.htm, consultada- 26 de marzo de 2010- 12 p.m.

¹⁵¹ Idem.

¹⁵² LAMMOGLIA, Ernesto, Op. Cit. p. 181.

dentro de su ámbito familiar suele ser en la edad adulta hombre violento o mujer maltratada, transmitiendo ese sentir de nuevo a sus hijos.”¹⁵³

Se torna generacional porque trasciende en el tiempo, quizás la víctima o el victimario, en un determinado momento, mueran, pero lo cierto es que la violencia siempre estará ahí, latente, esperando ser reavivada por cualquier chispa, lo cual da como resultado la perpetuidad de la violencia.

De acuerdo con la autora Leonor Walker, citada por Nuria Varela, se estima que:

—...el ciclo comienza con una primera fase de tensión. En ella, el maltratador cambia su estado de ánimo de forma repentina...La distancia emocional y la irritabilidad del maltratador van en aumento hasta que éste pasa a la segunda fase, la de la violencia física. Es la descarga de toda la tensión que se ha ido acumulando durante la primera fase. El agresor minimizará los hechos, buscará justificaciones a su agresión y pasará a la fase del arrepentimiento, en la que se hace obvia la manipulación afectiva. A lo largo del tiempo, la primera y tercera fase se harán más breves hasta que la tercera, la del arrepentimiento, llegue a desaparecer por completo.”¹⁵⁴

Por otro lado existe el modelo del ciclo de la violencia familiar, que servirá de guía para tener un esquema adecuado de la dinámica y la forma como se manifiesta la violencia contra la mujer. Este ciclo es la manifestación de las diversas etapas por las que se construyen las relaciones interpersonales. Caracterizado principalmente por cuatro etapas, éstas —.varían en duración y severidad entre las distintas parejas y en ocasiones varían también dentro de una misma relación”¹⁵⁵, el ciclo de la violencia familiar se describe en el siguiente orden:

¹⁵³ DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, Op. Cit. p. 33.

¹⁵⁴ VARELA, Nuria, Op. Cit. p. 42.

¹⁵⁵ TREJO MARTÍNEZ, Adriana, Op. Cit. p. 13.

La primera etapa se denomina *acumulación de tensión*, y se caracteriza por, —cambios de ánimo, reacciones negativas por frustraciones de sus deseos, provocaciones molestas, pequeños episodios, violencia verbal.”¹⁵⁶

Aquí el varón se irrita sin justificación alguna, cualquier esfuerzo de la mujer por mantener la tranquilidad es intrascendente, cualquier motivo se vuelve propicio para comenzar una discusión; situación que tiene como resultado la aparición a los insultos.

En esta etapa existe una serie de altibajos, en un instante la convivencia es normal y de un momento a otro se torna tensa, puede transcurrir un periodo prolongado, o sólo ser cuestión de unos días o años antes de que la tensión explote; de esta forma, hacia los momentos finales de esta etapa, se llega a un punto en donde son inevitables los episodios de violencia.

La fase siguiente se denomina *explosión violenta o descarga aguda de violencia*, la cual tiene como particularidad el periodo corto en el que se desarrolla; —.vuelven las tensiones por el desgaste de la convivencia y cualquier excusa, como un mal día, desata una crisis de ira e insultos sobre ella, la considera un objeto sobre el que descargarse, la despersonaliza totalmente.”¹⁵⁷

Entonces se hace una escalada, ya no se limitan a una simple discusión o insultos, se traspasa esa barrera y las agresiones físicas aparecen, es cuando la tensión acumulada se desata de manera incontrolable hasta ocasiona un daño.

—Cando pasa el ataque agudo le sigue un periodo inicial de *shock*, negación del hecho. Tanto el agresor como la víctima, buscan formas de justificar la seriedad del ataque, depresión profunda y sentimientos de desamparo.”¹⁵⁸

¹⁵⁶ CHIAVARINI, Ana M.G., Op. Cit., p. 106.

¹⁵⁷ DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, Op. Cit. pp. 33 y 34.

¹⁵⁸ TREJO MARTÍNEZ, Adriana, Op. Cit. p. 14.

En ese intento de justificar y entender lo sucedido, la mujer trata de encontrar una razón que justifique el ataque, y busca causas externas a su pareja, no lo percibe como el agente principal de la violencia experimentada, y por lo contrario, siente que fue ella quien propició la situación, por lo tanto en un futuro procurará no provocarlo, y sin saberlo, la propia mujer es quien permite que la violencia se instale en el interior de su hogar o en su entorno, dando paso a la repetición regular del ciclo y cada vez con mayor intensidad.

La tercera etapa se denomina *luna de miel reconciliatoria*, ---.se distingue por la actitud del agresor, extremadamente amorosa y arrepentida. Él se da cuenta de que ha ido demasiado lejos y trata de reparar el daño causado. Esta es una fase de bienvenida por ambas partes de la pareja, pero irónicamente es el momento en que la victimización se completa.”¹⁵⁹

Otra parte de la doctrina indica que en lugar de nombrar a esta fase como luna de miel, debido a que se trata de un periodo en donde el hombre posee el control y la mujer se encuentra confundida y desorientada, ---.sería más adecuado llamarla fase de *manipulación afectiva*, ya que el agresor, se siente apenado y contrariado después de cometer el abuso... Esta actitud suele ser convincente porque en este momento el agresor se siente culpable. Él siente entonces, que ella tiene el poder.”¹⁶⁰

Este periodo aparentemente agradable, es en el cual la mujer perdona y presume que logrará olvidar los episodios violentos, y en su imaginario cree que no volverá a presentarse ningún tipo de agresión, aunque tema lo contrario.

Ese temor y la aparente armonía, nos llevan a la última fase del ciclo, la etapa de la *escalada y reanudación del ciclo*, en donde, una vez que se obtiene el perdón por parte de la víctima y las cosas aparentan seguir su cauce normal, la

¹⁵⁹ TREJO MARTÍNEZ, Adriana, Op. Cit. p. 14.

¹⁶⁰ GANZENMÜLLER ROIG, Carlos y otros, Op. Cit. p. 51.

etapa de reconciliación se va esfumando y la tensión regresa con más bríos. —Cuando ella intenta ejercer su recién ganado poder, él siente que de nuevo pierde el control sobre ella. Se inicia una nueva discordia, y con ella, un nuevo ciclo en el que el varón intenta crear miedo y obediencia, más que respeto e igualdad.”¹⁶¹

Es así que el miedo en la mujer se renueva, temerosa de un nuevo ataque, lo que origina su pasividad, derivado del cansancio físico y mental que provoca ser el objeto en el que la violencia desemboca, y presiente que lo mejor es soportar las nuevas agresiones, de manera que la violencia se alimenta con la conformidad de la mujer, y con la imposición de poder, por parte del hombre, ocasionando que las féminas no sean capaces de evadir el ciclo.

La violencia, —es construida por ambos como una escalada que va desde la agresión verbal a la física y forma parte de su cotidianidad, es la forma de comunicarse que adoptan y utilizan.”¹⁶²

Tal como sucede en diversos acontecimientos del ser humano, es necesaria la interacción con otro individuo, en este caso, para que la violencia de género tenga existencia es indispensable un maltratador y la persona sobre quien recaen las agresiones, lo que dota de funcionalidad a este deplorable acto.

—Las mujeres se dejan maltratar, en algunos casos, porque se consideran las principales responsables del buen funcionamiento del matrimonio, y creen que este depende de sus propias habilidades para evitar conflictos, situaciones de violencia o ruptura matrimonial.”¹⁶³

Cuando la violencia se convierte en la única forma de interactuar con su pareja, de manera casi inconsciente las mujeres asumen toda la responsabilidad y por supuesto la culpa de la violencia, debido a la carga cultural y a los valores

¹⁶¹ GANZENMÜLLER ROIG, Carlos y otros, Op. Cit. p. 51.

¹⁶² DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, Op. Cit. p. 34.

¹⁶³ GANZENMÜLLER ROIG, Carlos y otros, Op. Cit. p. 49.

predilectos de una sociedad patriarcal que las hace sentir merecedoras de ese castigo, por tratar de poner en tela de juicio dicha ideología y por cuestionar el poder y la autoridad masculina que les dicta como ser buenas madres y esposas.

La violencia de género también sigue un curso parecido, aunque en este particular, no sólo se trata de una relación entre dos personas, la violencia de género tiene que ver con toda una sociedad y con la idiosincrasia que en ella impera, por lo tanto la forma como se desarrolla es más difícil de entender y en consecuencia de identificar.

Sin embargo, es posible reconocer también, una fase de *acumulación de tensión*, donde todo lo aprendido, los valores inculcados, la tradición imperante y los mandatos religiosos, marcan la pauta de nuestro comportamiento, y enseñan la forma en que se debe tratar a las mujeres, el papel que desempeñan dentro de la sociedad, y la inferioridad innata con la cual se les ha estigmatizado.

En el momento que los hombres sienten invadido su territorio, y consideran que su superioridad se pone en riesgo, cuando la mujer pretende buscar su albedrío, la forma más recurrente para mantener intacto ese poder es a través de la violencia, no sólo en su familia, sino en cada espacio donde se desenvuelven.

La violencia de género es un problema social, ya no se limita al ámbito familiar, o se trata de una cuestión privada, la violencia contra la mujer va más allá, trasciende a toda una comunidad y la afecta, porque la mujer es más susceptible a ser violentada. Cuando toda esa carga ideológica rompe las barreras de nuestra razón, la violencia, medio ancestralmente utilizado para resolver los conflictos, hace su aparición y el hombre encuentra en ésta su instrumento de poder.

A continuación se presenta la descarga aguda de violencia, el hombre no reconoce más camino que no sea el de la violencia, no se limita a la violencia

verbal, económica o psicológica, para mantener el poder hace uso de la violencia física y la violencia sexual. En consecuencia, algunos casos concluyen en feminicidios, el acoso o la violación, porque el varón cree que su autoridad o superioridad, está siendo atacada cuando la mujer exige un trato igual y el respeto de todos sus derechos.

Esta etapa de descarga de violencia, ha tenido un largo andar, durante el transcurso de nuestra historia la creencia popular se edificó sobre la base que enarbolaba al hombre y resaltaba sus cualidades, y por otro lado estigmatizaba a la mujer como mero adorno u objeto que servía al varón.

La denominada reconciliación, surgió con la lucha de las mujeres, con la manifestación y el reclamo de sus derechos. El mundo se da cuenta que las mujeres también existen, que son parte fundamental de la sociedad y que merecen las mismas oportunidades que los hombres.

Con ello se les da acceso a todo un mundo que se les tenía vetado, a la educación, al trabajo remunerado, se comienza a atacar la violencia de que son víctimas, se hace necesario sancionar la violencia que les aqueja, y para ello se comienza a elaborar una serie de instrumentos jurídicos con miras a erradicarla, se convierte en delito, una manifestación que la sociedad parece ya no soportar.

Sin embargo, mientras no seamos capaces de transformar nuestro propio mundo e ideario, no estaremos aptos para erradicar los males que impiden que la vida sea más justa y que nos impide ser libres.

3.6 Las consecuencias sociales, económicas, políticas y en relación a la salud de la violencia de género.

El fenómeno de la violencia contra la mujer dada su gravedad y alcances, tiene repercusiones de forma inmediata o a mediano y largo plazo, en aquellas

que han sido objeto de la misma y que como resultado les causa algún tipo de daño, muchas veces irreparable.

—La violencia contra las mujeres tiene efectos devastadores en dos niveles: el personal, que implica que cada mujer violentada se asuma como *diferente*, vulnerable y con muy poca autoestima; y el social.”¹⁶⁴

En el primer nivel se hace referencia a los efectos que de manera directa afectan a la mujer, los causados a su persona, en el aspecto físico y emocional, en su salud. El segundo nivel trata de las consecuencias que van más allá de la persona, el aspecto social, el económico y político, que tiene que ver con el desenvolvimiento de la mujer en la estructura social y su complicado desarrollo dentro de la misma.

La mujer es víctima de las distintas caras de la violencia, en la esfera privada o la esfera pública, es objeto de violencia al interior de su núcleo familiar o fuera del mismo, puede ser víctima de personas conocidas por ella o totalmente desconocidas, situación que crea un ambiente de inseguridad en su entorno.

Las consecuencias sociales derivadas de la violencia de género, son aquellas que afectan directamente a la mujer y que impiden su desenvolvimiento y desarrollo en la estructura social, donde como es sabido, sólo sobreviven los más fuertes.

Por eso, las consecuencias sociales toman forma en la figura de la discriminación, en ella se encarna todas las dificultades y obstáculos que impiden a la mujer ser tratada en forma similar al hombre, y así disfrutar de los mismos derechos y prerrogativas que de acuerdo con las leyes todos tenemos desde el momento de ser concebidos.

¹⁶⁴ GONZÁLEZ ASCENSIO, Gerardo y Patricia Duarte Sánchez, “La violencia de género en México, un obstáculo para la democracia y el desarrollo”, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1996, p. 192.

Las consecuencias, de carácter económico, derivan de la discriminación que estriba en la forma desigual en que se trata a las mujeres y la falta de oportunidades en un mundo regido por las normas establecidas y creadas ex profeso para enarbolar la figura del varón.

Basta recordar que en el pasado las marcadas diferencias eran un obstáculo y barrera para las mujeres en su camino hacia las mismas oportunidades de trabajo, hoy en día, en las sociedades modernas, quizá no sea necesario el hecho de que las mujeres se hagan pasar por varones para lograr un trabajo bien remunerado, sin embargo, todavía es prioritario actuar y pensar como hombre, de acuerdo a la forma como la tradición recomienda.

En el plano político esta discriminación se dio desde el principio, las mujeres, consideradas incapaces, eran ajenas a los procesos electorales que dentro del país se suscitaban, no podían emitir su juicio sobre la forma como se elegían a los gobernantes, no tenían incidencia en la toma de decisiones, en el rumbo que debía tomar el país.

Fue hasta el año de 1953, a más de un siglo de que nuestro país se convirtiera en una nación independiente, cuando, por decreto presidencial y proyectado a nivel constitucional, se concedió a las mujeres el derecho a votar, una vez que nuestra carta magna le otorgó su ciudadanía y acto seguido se les consideró capaces de poder emitir su opinión respecto a la integración de los poderes ejecutivo y legislativo.

Sin embargo, no fue suficiente dotar a las mujeres de tan anhelada ciudadanía, no se logró que tuvieran una presencia real en el ámbito político, y por ende su participación fue más bien nula, fue décadas después cuando por primera vez una mujer pudo establecerse como sujeto activo del proceso político electoral.

En relación a las consecuencias que afectan la salud de las mujeres víctimas de la violencia de género, probablemente sean éstas las que más trascendencia tienen, son el resultado mismo de la violencia, algunas pueden ser perceptibles, otras no, pero de igual forma repercuten en la vida de la mujer.

Los daños así como la violencia misma se manifiestan de diversas formas, y las repercusiones son de tal magnitud que sus secuelas pueden perdurar años, y quizá las heridas ocasionadas sean irreversibles, incurables.

Los efectos en la salud de las víctimas son muy serios, y van desde lesiones, sean consideradas leves o bien de las llamadas graves, las cuales derivan de la violencia física, y cuyo resultado más fatal es la muerte; relacionada con la violencia sexual, se pueden nombrar consecuencias tales como el contagio de infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados (que pueden terminar en abortos clandestinos e inseguros) llegando a extremos de abortos forzados, que de no ser practicados por especialistas pueden provocar la muerte.

De la mano de la denominada violencia emocional o psicológica se presentan secuelas graves en la salud mental, que van desde un síndrome de estrés post traumático, depresión, insomnio, sentimientos de humillación y auto culpa, desórdenes alimenticios, adicciones y comportamientos autodestructivos, dificultades en la vida futura, mayor frecuencia de suicidios, dificultad para protegerse de posteriores abusos, sobre todo si tomamos en cuenta que la violencia se presenta desde temprana edad, esto da como resultado que las mismas mujeres tiendan a aceptar la victimización como inherente a sus personas.

Todas estas secuelas cobran importancia en virtud de que su manifestación es palpable, y van desde los simples golpes, hasta la más trágica escena, como podría ser la muerte. No sólo se manifiestan en el exterior, en la piel, pueden transgredir la esencia de la mujer, agredir su psique, dejando heridas y marcas

indelebles, que en ocasiones orillan a quien sufre en carne propia la furia de la violencia a hacerse daño, a atentar contra sí misma, provocando su propia muerte.

Es entonces cuando la violencia se duplica y no se limita a la violencia recibida del exterior o de agentes extraños, ahora también se genera en su propia persona y va dirigida contra su propio ser.

Las consecuencias generadas por la violencia de género trascienden, —.más allá del daño objetivo que se puede deducir de una lesión física o psíquica, y del daño subjetivo tras una valoración no restrictiva en lo referente al daño moral; la violencia no sólo se producirá sobre la mujer como persona, sino que una parte de la violencia irá dirigida a la mujer como rol social, lo que con posterioridad responsabilizará de la violencia en mayor o menor grado a la propia mujer.”¹⁶⁵

—Socrea así una sensación de culpabilidad e inseguridad que unida a la falta material de apoyo social para afrontar el problema, hace que la mujer vaya hundiéndose en un pozo en el que el único apoyo en muchas ocasiones es el propio agresor, perpetuando y agravando cada vez más la situación.”¹⁶⁶

Una vez que la mujer está inmersa en el ciclo de la violencia, y dada la concepción que tiene en su imaginario, percibe con normalidad los actos y actitudes que rodean a la misma, y sólo cuando es inevitable auxiliarse de la muerte para sortear los efectos devastadores que acarrea, es cuando comienza a solicitar ayuda, no porque no hubiera quién la proporcionara antes, sino porque no se sentían merecedoras de esta, al culpabilizarse de la violencia que las anclaba a su agresor.

—El contexto de la violencia en el que se desenvuelven agresor y víctima no tiene sólo consecuencias inmediatas para ambos a corto y largo plazo, sino que

¹⁶⁵ LORENTE ACOSTA, Miguel y José Antonio Lorente Acosta, Op. Cit, p. 191.

¹⁶⁶ Idem.

también las tendrá sobre las personas que les rodean de forma diferida, sobre todo cuando se trata de la violencia que al interior de la familia se presenta, eso influye tanto en el sentido de victimizar a la mujer como de hacer adoptar una conducta violenta en el hombre.”¹⁶⁷

—Apartir de ese momento, la violencia, no sólo se limita a un periodo de tiempo determinado, sino que se transmite de generación en generación, prolongando y aumentando las consecuencias de las que la sociedad será receptora en todos sus sentidos.”¹⁶⁸

De este modo cobra importancia el erradicar en la medida de lo posible todo aquello que genere violencia en contra de las mujeres, desde actitudes y comportamientos hasta conductas dirigidas exclusivamente a lacerar el espacio vital de las mismas, para evitar una propagación mayor de tan temible mal social, que tarde o temprano se convertirá en el cáncer que destruya la armonía, de por sí vulnerable, de la sociedad, expuesta cada día a problemas más severos.

¹⁶⁷ LORENTE ACOSTA, Miguel y José Antonio Lorente Acosta, Op. Cit. p. 193.

¹⁶⁸ Idem.

"En la violencia hay mucho que tiene que ver con la cultura: somos animales de cultura. No debemos creer que la violencia está adentro de nosotros como una batería que requiere descargarse. La solución es la educación, predicar con el ejemplo. Este es el camino que debemos seguir".
Santiago Genovés

CAPITULO CUARTO

PROPUESTA DE MEDIDAS EFICACES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ENTORNO SOCIAL

4.1 En el ámbito social.

En este punto se hará mención de las acciones que deben emprenderse, o en su caso, reforzarse, a fin de combatir las conductas generadoras de la violencia contra las mujeres, encaminadas a mitigar los efectos que produce sobre quienes la padecen y sobre la sociedad en general.

4.1.1 Fomentar la cultura de una vida libre de violencia hacia las mujeres, procurando la existencia y aplicación de medidas para atenderla, sancionarla y eliminarla.

Al referirnos a la violencia de género, no sólo se trata de un problema que afecta de manera directa a las mujeres, por el contrario, se vuelve una cuestión de carácter social, que incide invariablemente en el entorno en el que nos desenvolvemos, en la vida de todos quienes integramos a esta compleja sociedad.

Ha sido complicado crear los instrumentos y medios gubernamentales que, por una parte reconozcan los derechos de las mujeres, y por otra ataquen y prevengan las manifestaciones que vulneran esos derechos y les produce algún tipo de daño, no sólo a nivel individual, también a nivel social.

Las mujeres, en comparación con los varones, están expuestas a más peligros, quizá por la carga cultural con la cual han sido formadas, y debido a su constitución física. Por eso es necesario crear una nueva ideología donde se incluya valores tales como la igualdad, la equidad, el respeto, para que sean reconocidos de manera fehaciente y no sólo en el papel los derechos de las mujeres, y para que el ejercicio de esos derechos sea óptimo, real y no se vea obstaculizado por ningún tipo de barrera.

Una tarea importante en el combate contra la violencia de género es procurar el nacimiento de una cultura que entre sus preceptos contemple a la mujer como actor principal del acontecer social, si bien con características diferentes a las de un varón, con los mismos derechos y prerrogativas, que sobrepasen lo escrito y trasciendan al imaginario social para concebir un mundo donde no exista ninguna clase de distinción, en el caso particular, de género.

Asimismo es indispensable, para el Estado y para instituciones educativas en todos los niveles, seguir con la promoción y difusión de investigaciones sobre el fenómeno de la violencia hacia las mujeres, sus diferentes manifestaciones y la forma en que éstas vulneran la integridad de las personas sobre las cuales se ejerce, para propiciar el diseño y operación de planes y programas gubernamentales destinados a la prevención y eventual desaparición de la violencia de género.

Estas acciones deben tener implícitamente una perspectiva de género a fin de establecer las bases para acabar con la discriminación que en muchos casos restringe el goce y ejercicio pleno de derechos consagrados por la constitución.

Para lograr aminorar el impacto de la violencia de género, es necesario construir una visión en la que se contemple como meta prioritaria la igualdad entre hombres y mujeres, entre individuos, y para la consecución de esta debe tomarse como punto de partida el ejercicio de la equidad.

Como soporte de un plan o programa encaminado a combatir la violencia de género, es trascendente que exista una corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad que permita dar la importancia debida a un problema de tal magnitud, a fin de que se conjuguen esfuerzos y se combata de manera eficaz.

Dotar de la importancia debida a este fenómeno derivará en que los recursos destinados para enfrentarlo se apliquen de manera integral, lo cual tendrá como resultado que los encargados de asignar presupuesto, de crear y a su vez de llevar a la práctica los programas o planes elaborados ex profeso, lo hagan conscientes de la magnitud y trascendencia del problema, que no sólo requiere disposiciones jurídicas que normen y sancionen conductas, además, es necesario comprometerse en la aplicación de las mismas, de los programas y planes diseñados para tal fin, para así alcanzar los objetivos planteados, en concreto, la prevención y eliminación paulatina de la violencia de género.

Debe ser fundamental la incorporación real de la mujer en el acontecer cotidiano. Se trata de un cambio de primer orden, porque es innegable que la mujer es tan productiva como el hombre, sin importar del ámbito en donde ésta se desenvuelva, con un pensamiento y visión, algunas veces distintos al del hombre, y por ese simple hecho, enriquecedor.

Además, por ningún motivo y bajo ninguna excusa el Estado, como principal protector de garantías individuales, puede tolerar que las mujeres sean objeto de conductas encaminadas a vulnerar esas garantías, que obstaculizan su bienestar individual. Por lo tanto, en la prevención y cuidado que debe prestarse al fenómeno de la violencia de género, el Estado tiene como responsabilidad vital, identificar el problema y atenderlo eficazmente.

A fin de que las mujeres logren un pleno desarrollo, y puedan tener acceso a los derechos y prerrogativas inscritas en la Carta Magna, por medio del empoderamiento considerado: “Como un proceso en el cual las desposeídas y

dependientes, inferiorizadas, discriminadas, excluidas, marginadas, adquieran desarrollo y acumulen y ejerzan habilidades, formas de expresión, destrezas, tecnologías y sabidurías de signo positivo, necesarias para generar e incrementar su autonomía y su independencia.”¹

El empoderamiento debe realizarse a través de acciones afirmativas:

“Se considera acción afirmativa a la práctica cuya finalidad es elaborar y poner en marcha políticas de apoyo a las mujeres para que en la cotidianidad puedan enfrentar e ir desmontando la desigualdad, la inequidad y la injusticia, la opresión y la subordinación genérica que condiciona sus vidas, las acciones afirmativas están destinadas a incidir en la vida de la mujeres como medidas de empoderamiento y como mecanismos positivos en la construcción de la democracia genérica.”²

“La sociedad está conformada por mujeres y hombres, humanas y humanos, es preciso concebirlo así en la construcción de la democracia y la reforma del Estado, hay que suprimir la intolerancia, aceptar la diversidad, eliminar el sexismo, el dominio y la explotación en que se da la cultura de la desigualdad social.”³ No debemos pasar por alto que la violencia como forma de expresión, es un signo distintivo de nuestra cultura, quienes formamos el núcleo social la edificamos y por tanto puede enfrentarse, al poner en evidencia que, su presencia transgrede los derechos de las mujeres, para colocar en su lugar la cultura de la no violencia, indispensable para lograr el equilibrio y la armonía social.

4.1.2 Concientizar a la sociedad sobre la gravedad de la violencia hacia las mujeres, como asunto de interés público.

Debemos tener muy claro que la violencia como forma de comportamiento, es la imposición de manera autoritaria y a través del uso de la fuerza de la

¹ DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, Op. Cit. p. 330.

² Ibidem. p. 331.

³ Idem.

voluntad de una persona a otra, en el caso de la violencia de género, el varón impone su voluntad a la mujer victimada.

La violencia hacia la mujer al dar el salto de un problema, por regla privado, y llegar a convertirse en un asunto de orden público, tomó las dimensiones reales que lo caracterizan, sólo así nos dimos cuenta de su magnitud, del daño que puede producir, no sólo a nivel personal, sino estructural, porque si un elemento de dicha estructura se daña irremediablemente lo hará en forma progresiva cada uno de sus integrantes, provocando el deterioro de las relaciones interpersonales.

Para evitar fracturar aún más la poca armonía que en nuestro entorno existe, es elemental continuar con la promoción de los derechos de las mujeres, deben redoblar esfuerzos en la realización de campañas cuyo objetivo primordial sea mostrar a la sociedad en su conjunto que sin importar el género al cual pertenezcamos todos tenemos las mismas oportunidades de desarrollo.

Es trascendente difundir todo lo que rodea a la violencia contra las mujeres, a través de cualquier medio, así, mediante el bombardeo de esa información, que revele los elementos distintivos y característicos del fenómeno, aquellas que se encuentren inmersas o de alguna forma sean susceptibles a enfrentarse a tal problema, estén en aptitud de identificarlo y en esa medida prevenir su aparición o en su caso solicitar ayuda para combatirla.

Con la promoción constante de los derechos de las mujeres, la población en general tendrá la posibilidad de identificar las situaciones en donde se presenta la violencia de género, con la finalidad de reconocer la existencia del problema no como un evento aislado, sino como un hecho de aparición latente, susceptible de presentarse en cualquier lugar, hogar, trabajo, escuela.

Se debe hacer hincapié, en que la existencia de derechos propios de la mujer, no sólo significa proteger su esfera jurídica, también representa dejar de

percibir a la violencia de género como una cuestión privada, algo que sólo ocurre al interior, por ejemplo, del hogar, o en ciertos grupos y estratos sociales.

“El que se dé prioridad a los derechos humanos y a las políticas de género en particular, considerado la situación de desigualdad que existe con respecto a la mujer en nuestro país y de los compromisos adquiridos, no representa ni el desconocimiento de los derechos humanos universales ni mucho menos una guerra o política de discriminación contra el hombre.”⁴

Los esfuerzos deben concentrarse en desestigmatizar al problema como una cuestión que sólo atañe a las mujeres y únicamente repercute en su persona, debemos entender que este problema trasciende a la sociedad en su conjunto, por lo tanto, nos enfrentamos a un fenómeno social que, con el paso de los años se ha convertido en una cuestión de orden público.

Por lo tanto es necesario hacer del conocimiento de la sociedad en general los derechos de las mujeres, y propiciar la protección y el ejercicio de los mismos a lo largo de sus vidas.

La empresa es complicada, es importante llevar a la práctica lo estipulado en diversos ordenamientos jurídicos, hacer efectivos los derechos de las mujeres, y para eso es indispensable desaparecer aquella línea entre su existencia y la posibilidad real de disfrutarlos.

La violencia de género no se trata de una cuestión que sólo se constriña a una persona, a una pareja o a un grupo en específico, trasciende a todo el grueso de la sociedad, no es algo que se circunscribe a un espacio determinado, abarca todo un país, está presente en todas las clases sociales, no discrimina a nadie, es una cuestión de orden público que afecta a cada individuo de una comunidad, es un fenómeno que no descansa, porque sus efectos son devastadores, su

⁴ PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. pp. 86 y 87.

presencia prolongada, y vulnera los derechos de mujeres de todas la edades, sin distinción.

4.1.3 Establecer medidas para evitar que el factor religioso motive o consienta conductas de violencia contra las mujeres.

La influencia de la religión, en específico, de la religión católica en el desenvolvimiento de una sociedad, y a menor escala de los individuos que la integran, es innegable, de manera cotidiana estamos en presencia de conductas y/o actitudes que nos remiten a la religión; desde las celebraciones dedicadas a las deidades representativas, a los nombres con que identificamos a las personas, toda vez que los más comunes son los que nos remiten a personajes bíblicos, María, Jesús; hasta actos que son muestra de la injerencia del dogma en la sociedad, como el rechazo a los métodos anticonceptivos, a las relaciones homosexuales, o al aborto.

Aún en nuestros tiempos, es normal para las personas intimidar a quienes se comportan mal, o no conforme a lo establecido por las reglas sociales, con la condena de caer en el infierno, asociado por supuesto a una entidad maligna, o con la consigna de ser mal visto por Dios.

Debido a la relevancia de la religión durante la vida de cada individuo, es que la idea de supremacía del varón sobre la mujer se encuentra tan arraigada en una sociedad donde el catolicismo tiene un número considerable de adeptos, desde el momento en que la religión se consolidó en nuestro imaginario fue referente para marcar las pautas de conducta al interior de la sociedad, delimitando lo bueno y lo malo, y por supuesto haciendo énfasis en la superioridad del hombre frente a la mujer, como lo describe el dogma católico.

La iglesia como portadora del mensaje que la religión conlleva, desde su nacimiento se vio inmersa en la violencia, en lo que respecta a su dogma, en el

cual podemos encontrar pasajes que describen la destrucción de un pueblo o la forma de denigrar a una mujer, o bien, en lo referente a su edificación y consolidación para lo cual tuvo que recurrir al exterminio de sus oponentes, de quienes a su parecer profesaban una falsa fe, seguido de eso, recurrió de nuevo a la violencia para propagar la llamada religión universal y así hacerla valer.

Al verse históricamente inmersa en la violencia, la religión católica se proyecta como elemento, si no detonante, si indispensable para la aparición de conductas violentas hacia las mujeres, influye en el comportamiento de los individuos, en específico los varones, que al haber recibido como mensaje la idea de supremacía respecto de la mujer, indudablemente la manera de relacionarse con ésta siempre tendrá reminiscencias de violencia, al denigrarla o discriminarla, y en casos extremos al causarle un daño físico.

Por esos motivos la religión es un elemento formador de la violencia de género, derivado de su propia doctrina, que enarbola la supremacía del varón y que a la mujer la proyecta como pecadora, no grata los ojos de Dios, es una pieza fundamental para concebirla, basta recordar que en atención a la misma muchas féminas han muerto en circunstancias deplorables. Así, la función principal de la religión, y de la iglesia como representante de la misma, debe constreñirse a la espiritualidad de los individuos, y por tanto, no debe inmiscuirse en los problemas cotidianos de cada sociedad, sino es para aportar algo bueno y trascendente.

Al pretender, como lo ha venido haciendo la iglesia, ser parte activa dentro del desarrollo de una sociedad, ha dejado de lado todo aquello que le dio vida en un principio. “La iglesia así fue dejando de ser la portadora de ideas liberadoras, para convertirse en legalista, punitiva y opresora del hombre.”⁵

La manera de conducirse de la iglesia, o de aquellos encargados de su organización, ha provocado que la imagen de ésta se deteriore, ahora no sólo se

⁵ SEPÚLVEDA NIÑO, Saturnino, Op. Cit. p. 12.

trata de un lugar o espacio en donde se pueda encontrar paz espiritual. “La iglesia dejó de ser levadura de renovación, para convertirse en una institución jurídica, creadora de leyes, de tabúes, de mitos y pecados.”⁶

Se ha convertido en una institución casi lucrativa, dejando de lado la espiritualidad de los individuos.

“El dominio autoritario del sacerdocio ministerial durante el último milenio, ha sido la base de la tiránica deformación dogmática y estructural de la iglesia, de la pérdida del sentido eclesial tanto entre el clero como entre los creyentes, y de los intolerables abusos que la institución católica ha ejercido sobre el conjunto de la sociedad en general y sobre el propio clero en particular.”⁷

“La iglesia se despojó de su pobreza generadora de igualdad, fraternidad y socialidad, para convertirse en constructora y tenedora de edificios y tierras, en administradora y negociadora de bienes materiales.”⁸

Esa necesidad de volverse un nicho de poder enterró los ideales formadores del dogma cristiano-católico, y la idea de la igualdad de todos los hombres por ser hijos de Dios fue dejada de lado, y se edificó la diferenciación de los individuos a partir de la palabra divina que enseña la superioridad del varón respecto de la mujer, como se desprende de diversos pasajes bíblicos.

La cuestión de considerar a la religión católica, y en esa línea a la iglesia como elemento para la existencia de la violencia de género, obedece a hechos que demuestran que, “...la iglesia primitiva fue creadora de esperanza, renovadora de la sociedad, liberadora, la de hoy es iglesia negativa, creadora de pecados, atrofiadora del hombre, creadora del imperio del miedo.”⁹

⁶ SEPÚLVEDA NIÑO, Saturnino, Op. Cit. p. 12.

⁷ RODRIGUEZ, Pepe, Op. Cit. p. 299.

⁸ SEPÚLVEDA NIÑO, Saturnino, Op. Cit. p.12.

⁹ Ibidem. pp. 87 y 88.

Entonces, es razonable exigir que la institución encargada de propagar el ideal de la religión sea, "...una iglesia que desarrolle ideas, no organizaciones, armaduras, dogmas, leyes, ni menos anatemas y excomuniones; que cree hombres libres y no esclavos"¹⁰, que dignifique la figura de la mujer, y no la siga relegando a un plano secundario y considere a todos los individuos como iguales, merecedores de los mismos derechos y prerrogativas, más allá de comulgar o no con ella.

La iglesia, como portadora de un mensaje, debe replantearse su papel dentro de la sociedad y la función que desempeña, hacer un análisis de su historia y establecer si en verdad da respuesta a los fines para los cuales, en su momento, fue creada y no sólo se erige como una institución en busca del poder terrenal.

La iglesia debe tener presente que es necesario una renovación de su actuar, hacer un examen real de conciencia de quienes encabezan a la institución, para encauzar de nueva cuenta su dirección, para concretarse en la atención de la parte espiritual de los hombres que en la religión católica buscan la fe para sobrellevar los infortunios de la vida.

La religión debe dejar de tomar partido en asuntos que únicamente compete resolver a la sociedad, debe dejar de inmiscuirse en temas tan relevantes como la salud reproductiva de las mujeres, la eutanasia, la política, entre otros, puesto que su injerencia no permite realizar un debate enriquecedor de los mismos.

Al inmiscuirse en cuestiones como la salud reproductiva la religión consolida la idea culturalmente arraigada en donde el hombre es el dueño y amo de la mujer, y al no permitir que ésta decida sobre su propio cuerpo, evidentemente se restringen sus derechos fundamentales, poniendo de manifiesto que la religión, y la iglesia como medio conductor, tienen gran influencia, y es

¹⁰ SEPÚLVEDA NIÑO, Saturnino, Op. Cit. p. 88.

inverosímil la posición que adopta en relación con temas concernientes a la figura femenina, no obstante que son varones quienes dirigen a la iglesia católica.

Son esas actitudes las que van desmeritando la legitimidad de la religión, provocando por un lado la crítica hacia ella y por otro el descontento y alejamiento de sus fieles.

Combatir la violencia de género también implica, informar a la sociedad en general, la manera en cómo influye en nuestro comportamiento la concepción que dentro de la religión se tiene respecto de la mujer, más allá de las clásicas representaciones de vírgenes inmaculadas y siervas que entregan su vida a Dios, para comprender los alcances que esa ideología puede tener dentro de la sociedad.

La religión como aliciente espiritual ha equivocado la manera de transmitir su legado y de manejar su organización al restringir la presencia de las mujeres en sus órganos principales, aquellos a los que únicamente tienen acceso los varones.

En la obra *Mentiras Fundamentales de la Iglesia Católica*, su autor, Pepe Rodríguez, da un argumento vital de por qué debe renovarse una institución tan antigua como lo es la iglesia católica: “Cuando un pueblo de creyentes olvida el significado de sus mitos, o éstos se vuelven obsoletos, la religión que los administra se convierte rápidamente en una vulgar burocracia de dudosa utilidad. No son pocos los teólogos actuales que sitúan ya a la Iglesia Católica occidental en el apogeo de este estadio funcional basado en la mera burocratización de lo sacro.”¹¹

A final de cuentas la religión y quienes están detrás de ella deben encaminar su actuación, principalmente en la espiritualidad de los humanos, y dejar de ser un aliciente para la existencia de la violencia de género, y al contrario

¹¹ RODRIGUEZ, Pepe, Op. Cit. p.164.

convertirse en un apoyo para evitarla, reconociendo que la integridad de las mujeres está, sin excepción alguna, por encima de cualquier precepto religioso.

4.2 En el ámbito educativo.

Dentro de este punto se hace énfasis en la necesidad de crear conciencia en el conglomerado social de lo que es la violencia de género, de todo lo que implica y de las repercusiones que trae consigo este fenómeno social, asimismo, se reafirma la noción de entender a las mujeres y hombres como dos seres, si bien diferentes en cuanto a la cuestión física, iguales en cuanto a derechos y oportunidades y en esa medida complementarios.

Así, considerando que la educación forma parte del proceso de socialización de los individuos, que les permite desarrollar sus capacidades y adquirir conocimientos, cobra importancia al convertirse en una herramienta que debe procurar mantener como estandarte de la sociedad a la igualdad de los todos quienes integran una sociedad.

4.2.1. Establecer medidas tendientes a modificar modelos de conducta arraigados en la sociedad generadores de violencia contra las mujeres.

Debido a la manera como fuimos formados y educados, durante largo tiempo concebimos en planos diferentes a mujeres y hombres, posicionando a las primeras simplemente como un adorno u objeto, subordinadas a los varones considerados superiores. Por lo tanto, para alcanzar una igualdad real entre ambos géneros, es indispensable erradicar factores como la dependencia y las desventajas construidas en base a los roles con los cuales se ha identificado a la mujer considerándola de diferente categoría con relación al varón.

“Para lograr un mundo de igualdad para hombres y mujeres es necesario un cambio en la concepción de los roles que cultural y socialmente les han sido asignados, los que establecen una diferenciación en las relaciones sociales, sea cual sea la naturaleza de ellas. Para lograr esto se hace necesario transformar las tradiciones culturales y el simbolismo social que se da en la sexualidad, siendo el medio para hacerlo la educación formal e informal de hombres y mujeres, de hijos e hijas.”¹²

Es indispensable realizar un análisis exhaustivo de lo que la mujer representa en la sociedad, “...que permita el cambio y aliente la transformación, desde el nivel familiar, de todas las estructuras de explotación. Habrá que romper con la cultura y educación tradicionales que hacen de la mujer una espectadora de la historia para transformarla en un ser responsable y participe del acontecer socio-histórico de la sociedad contemporánea.”¹³

La igualdad entre individuos debe ser una idea que debe inculcarse en todos los ámbitos en donde las personas interactúan, por eso, la necesidad de sembrar en cada lugar, la idea de no discriminar bajo ninguna circunstancia, a las personas para construir una sociedad mejor y libre de violencia.

Importante resulta además, comprender que la educación, como comúnmente se concibe, no está restringida a un aula, es un elemento presente en muchos aspectos de la cotidianidad, engloba todo aquello que percibimos por medio de nuestros sentidos, lo que observamos, escuchamos, lo que está a nuestro alcance, lo cual va moldeando nuestra forma de comportarnos.

Por lo tanto, la educación se convierte en un medio renovador de la idiosincrasia prevaleciente, en el hilo conductor de una nueva concepción del

¹² PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p. 7.

¹³ DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, Op. Cit. p. 83.

mundo en donde se respeten las diferencias y los distintos modos de pensar, y no se tolere el uso de la fuerza para imponer ideas y voluntades.

“La modificación de patrones culturales que configuran a lo masculino como detentador del poder y al género femenino como dependiente del primero, supone conformar un modelo integral de persona sin distinción de sexo, o mejor dicho, de género.”¹⁴

La violencia de género es el resultado de la organización de nuestras sociedades, aferradas en mantener a la mujer en un *status* inferior, para que los varones gocen de posiciones de privilegio, y éstas continúen en posiciones de servicio, carentes de derechos, en virtud de su pertenencia al sexo femenino, históricamente considerado débil.

El problema de la violencia contra la mujer no es individual o aislado, algunas veces desconocido, por su existencia disfrazada, para convertirse en un componente, desgraciadamente, de la personalidad y de la construcción de la identidad masculina presente en nuestra sociedad.

Para alcanzar en el ámbito de las relaciones interpersonales una igualdad real entre mujeres y hombres, necesariamente debemos dotar del mismo valor todo lo que ellas piensan hacen o sienten, lo cual nos llevaría a disipar paulatinamente a la violencia del comportamiento y de la interacción con los demás, a fin de no necesitarla como medio para la resolución de conflictos, por lo que se necesita un cambio importante en la mentalidad de cada individuo.

4.2.2 Promover valores que fomenten el respeto a la dignidad de las mujeres.

Al ser la educación un conjunto de ideas, aptitudes y conocimientos de todo lo que a nuestro alrededor percibimos, los valores que nos transmiten las personas

¹⁴ DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, Op. Cit. p.64.

más allegadas son elementales para moldear nuestra conducta, porque marcan la pauta de lo bueno y lo malo, y de lo correcto dentro de un contexto social.

En la redefinición de los valores, y en la inclusión de nuevas ideas, está el camino para resolver los errores cometidos, renovando los establecidos, y otorgándole la importancia debida al papel de la mujer dentro del contexto social, como un elemento necesario para su desarrollo. Debemos reconocer la importancia del trabajo de la mujer, al interior del hogar o bien en el ámbito laboral, y señalar que es tan trascendente como el que el hombre realiza.

Se debe "...propiciar una distribución equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas y extradomésticas entre hombres y mujeres. Reconocer y valorar el trabajo no remunerado de las mujeres para la economía y el bienestar de la familia."¹⁵

La familia es un punto vital en la tarea de renovar los valores establecidos e inculcar nuevos, es al interior de ella donde debe estar presente una, "...autoridad compartida que sirva para identificar la autoridad en el vínculo de pareja y seguir a través de la educación los valores básicos para convivir en sociedad y en familia."¹⁶ Así paulatinamente se logrará un cambio que aliente la igualdad y no permita, por ningún motivo o circunstancia, que la violencia se convierta en un obstáculo para el desarrollo de las personas y de la sociedad en su conjunto.

Dotar de nueva vida a, "...valores como la tolerancia, el amor y el respecto a la dignidad humana, sin distinción de edad, género o raza, será la piedra angular de una sociedad renovada y democrática, que supere y soporte los cambios que en el seno del hogar se están presentando,"¹⁷ y en gran escala en la sociedad, indicadores de nuevas formas de ver y comprender al mundo.

¹⁵ PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op.Cit. p.91.

¹⁶ TREJO MARTÍNEZ, Adriana, Op. Cit. p. 11.

¹⁷ DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, Op. Cit. p. 336.

“La educación además de lo académico debe tener como objetivo común: educar y concienciar para prevenir y combatir el delito, para formar personas no violentas o resentidas, si no seres humanos capaces de distinguir y elegir lo que está bien y lo que no lo está y por lo tanto sus consecuencias.”¹⁸

Partiendo de eso, lo que se transmite a través de las aulas juega “un papel fundamental en el cambio de actitudes, debiendo realizar una educación integral, no sólo concentrándose en las habilidades cognitivo-lingüísticas, si no también en lo que respecta a los aspectos afectivos y de convivencia. Se deberá estudiar la autoconciencia, la autoestima, el control de los propios sentimientos, la automotivación, la empatía, las habilidades sociales. La integración, la responsabilidad compartida, la participación, la igualdad de los seres como igualdad de oportunidades debe ser el eje del proceso educacional. se trata de educar para la vida y durante toda la vida con un sistema de educación permanente que penetre a través de la escuela en todos los resquicios de la sociedad y por ende de la persona.”¹⁹

Por esa razón, es vital formar a las personas, pero en especial a las nuevas generaciones, conforme a las reglas de convivencia establecidas en el orden normativo nacional, para que obtengan conocimiento pleno, “...de los derechos y deberes que ésta impone a todos los ciudadanos, y dentro de ellos, muy especialmente aquellos mecanismos necesarios para mantener en todos los órdenes los principios de respeto a las opiniones encontradas, y la eliminación de toda violencia como respuesta.”²⁰

Debemos enfatizar en la necesidad de llevar a cabo un profundo cuestionamiento de los valores y conductas existentes y aprendidas, a fin de integrar a nuestro imaginario nuevas pautas de conducta conducentes a reinventar nuestros valores y acciones.

¹⁸ TREJO MARTÍNEZ, Adriana, Op. Cit. p. 22.

¹⁹ DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, Op. Cit. p. 63

²⁰ GANZENMÜLLER ROIG, Carlos y otros, Op. Cit. p. 50.

“Se trata de volver a una concepción ética de la educación enriquecida con una vertiente social apta para impregnar de nuevos valores una sociedad anquilosada en diferencias sexistas.”²¹

4.2.3 Implementar acciones educativas a hombres y mujeres sobre la violencia de género.

Además de instruir a las nuevas generaciones sobre el tema de la violencia de género, también es indispensable que la población adulta, comprenda los alcances de tan complejo problema, para lo cual resulta imperativo, “...superar los rezagos educativos y mejorar las oportunidades educativas de las mujeres, así como, promover la participación de la mujer en todos los niveles y ámbitos de decisión.”²²

La violencia no surge de la nada, en la forma como actuamos y en los comportamientos que aprendimos, sobretodo de las personas más allegadas a nosotros, está el factor fundamental que, puede o no, predisponernos al uso de la violencia como medio para solucionar conflictos, o para imponer algo, para hacer saber quién es el más fuerte y ostenta el poder.

Por tal motivo la familia se convierte en un círculo alrededor del cual nacen todas las relaciones interpersonales de los sujetos. Ahí se aprenden las normas básicas de comportamiento. Así el problema de los malos tratos late inmerso en un problema educacional. Porque las agresiones maritales o a otros miembros de la familia, o de la sociedad, no persiguen otro objetivo que imponer una autoridad basada en la falta de respeto y en la ley del más fuerte.²³

Es necesario redoblar esfuerzos para agilizar el proceso de sensibilización de la población en general, sobre los derechos humanos, civiles y políticos de las

²¹ DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, Op. Cit. p. 65.

²² PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p.91

²³ Cfr. GANZENMÜLLER ROIG, Carlos y otros, Op. Cit. p. 39.

mujeres, enfocado en su difusión por medios impresos o electrónicos, a fin de que sea piedra angular en la desaparición de la violencia de género

La prevención es un elemento vital en la cruzada para erradicar el fenómeno de la violencia de género, por lo que hacer consciente a la sociedad en su conjunto de su gravedad será primordial, además, dentro de la prevención debe incluirse como modelo de conducta en todos los niveles, desde niños hasta personas adultas, la resolución pacífica de conflictos y la efectiva igualdad de derechos entre los individuos, dada la diversidad que hoy en día existe.

“Sólo podremos terminar con la violencia de género cuando se modifiquen las estructuras que discriminan a las mujeres situándolas como ciudadanas de segunda categoría. Y la clave para cambiar estas estructuras está en la educación. La gran victoria del patriarcado ha sido hacer a las mujeres transmisoras de su propia subordinación a través de la educación que inculcan a sus hijos y a sus hijas.”²⁴

Como colofón de lo expresado, debe hacerse hincapié en la cuestión de que, la violencia, de género o no, al ser un comportamiento aprendido de nuestro entorno, del mismo modo, puede ser susceptible de desaparecer, al enseñar y aprender a no usar la violencia en nuestras relaciones interpersonales y como instrumento para solucionar nuestros problemas cotidianos.

4.3 En el ámbito jurídico.

En este apartado se recalca la necesidad de dar a conocer los instrumentos legales que se centran en la atención del fenómeno de la violencia contra las mujeres, también se menciona la necesidad de llevar a la realidad sus preceptos, a manera de que no se vuelvan letra muerta u obsoletos, al esfuerzo de capacitar

²⁴ VARELA, Nuria, Op. Cit. p. 215.

y profesionalizar a los funcionarios encargados de atender los casos relacionados con la aparición de actos que atentan contra sus derechos.

4.3.1 Difundir y propiciar la aplicación de los instrumentos legales de prevención, asistencia y sanción de la violencia contra las mujeres.

La violencia contra la mujeres dada su complejidad no sólo debe enfrentarse por medio de la educación o la culturización adecuada, es indispensable que el orden jurídico sea parte fundamental en la búsqueda de una solución que logre paulatinamente la desaparición de la violencia a la que cotidianamente la población femenina está expuesta.

Durante mucho tiempo y con fundamento en que el hogar era un espacio privado, exclusivo de quienes lo integraban, las mujeres fueron objeto de un sin fin de abusos, esa privacidad en la que estaba inmersa la familia daba cabida a la impunidad, se ocultaba la violencia prevaleciente en su interior.

De esto deriva la importancia de la intervención del gobierno para darle la atención debida a un problema de interés social, el gobierno debe comprometerse a proteger y salvaguardar los derechos de todos los integrantes de la sociedad, desde el interior del hogar y en esa medida en toda la estructura social.

El Estado está obligado a enfrentar el problema de la violencia contra la mujer, desde distintos ámbitos y a través de diversos medios, sobre todo creando medios de prevención, y lugares de atención, en donde puedan acudir todas las personas que hayan sido objeto de alguna de las formas como se presenta la violencia, para ser atendidas, asesoradas, dotándoles de seguridad que a causa de los efectos devastadores de la violencia han perdido.

Para hacer frente al problema, es importante la formación de equipos interdisciplinarios debidamente entrenados en esta problemática. Debido a la

complejidad de la violencia contra las mujeres, debe tenerse como prioridad la capacitación y la sensibilización de funcionarios públicos, para que en el trabajo cotidiano atiendan de manera adecuada los casos presentados ante ellos, porque si los encargados de impartir justicia, o en su caso atender a víctimas de la violencia, no comprenden lo lastimoso que el problema resulta, no estarán aptos para orientar y ayudar a quienes son o han sido objeto de la misma.

La capacitación de los funcionarios encargados de dar atención a las cuestiones de violencia deberá estar a cargo de expertos en cuestiones de género, para la aplicación de un programa centrado en la sensibilización y conocimiento de la problemática de la violencia de género; asimismo, expertos serán los encargados de dar seguimiento y evaluar los resultados del programa aplicado.

Se deben establecer mecanismos, como la difusión constante en medios de comunicación electrónicos y escritos, por medio de los cuales sea posible que las mujeres, tengan pleno conocimiento de sus derechos y las formas como pueden hacerlos valer, con miras a evitar el consentimiento de cualquier tipo de violencia.

Es indispensable hacer del conocimiento de las mujeres que su integridad tanto física, sexual y psicológica, está protegida por el orden normativo nacional, desde la Constitución Política de nuestro país, pasando por los diferentes tratados y convenciones internacionales, hasta la legislación local de cada Estado, a fin de lograr garantizar la igualdad jurídica y el acceso a la justicia de todos los integrantes de nuestra sociedad.

Asimismo, es importante que las mujeres estén conscientes de la existencia de leyes específicas para la sanción de la violencia de género, que pueden no ser perfectas, pero existen y eso da pauta a contribuir a su perfeccionamiento, conforme se vayan aplicando, para identificar sus errores, o bien, la desactualización de la norma conforme la sociedad va cambiando.

Para lo cual los encargados de aplicar las distintas normas en materia de violencia de género, deben tomar debida conciencia de esta realidad, debido a que de su actuación, depende el alcance de los fines para los cuales fueron creadas, no sólo la norma tiene defectos, muchas veces los directamente inmiscuidos en la aplicación de ésta, no le dan la dinámica que exige la realidad.

Una tarea importante a cargo de los tres niveles de gobierno, es el de adecuar permanentemente el marco jurídico municipal, estatal y nacional, con el internacional, con todos aquellos tratados y convenciones que nuestro país a firmado y ratificado, porque de nada sirve la adhesión a los mismos si dentro de la normatividad nacional actual se hace caso omiso de ellos.

Derivado de lo anterior se tendrá que hacer una revisión exhaustiva de la normatividad vigente con el propósito de emparentarlas con las disposiciones de aquellos tratados y convenciones preocupados en promover y proteger los derechos de las mujeres, y amalgamar sus disposiciones con el orden normativo nacional.

En el marco del derecho internacional y en razón, "...de los compromisos adquiridos por México, en virtud de los instrumentos internacionales que ha suscrito y de las conferencias en las que ha participado, debe incluir políticas tendientes a luchar y asegurar la igualdad de la mujer en el marco de sus derechos fundamentales, así como la erradicación de la violencia contra la mujer."²⁵

La elaboración de programas de información sobre los derechos de las mujeres y las leyes que los protegen, debe estar dirigido a todos los estratos sociales, espacios educativos y laborales, para contribuir en su capacitación, su sensibilización y conocimiento, y así propiciar la aplicación de los instrumentos legales de prevención, asistencia y sanción de la violencia contra las mujeres.

²⁵ PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, Op. Cit. p.90.

Un aspecto importante, dada su gravedad, estriba en mejorar los mecanismos de atención a la denuncia y averiguación previa de las mujeres víctimas de delitos, sobre todo en lo que se refiere a delitos sexuales y violencia familiar, aún no contamos con un sistema eficaz que permita denunciar este tipo de actos delictivos, sin que las mujeres objeto de los mismos no tengan algún tipo de temor, y acudan a denunciar éstos de manera inmediata, seguras de no ser objeto de ninguna represalia y de no sufrir ningún daño más.

Con el propósito principal de garantizar que las mujeres que son víctimas de un ilícito reciban apoyo, incluido el tratamiento terapéutico y de asesoría jurídica, por parte de las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia, con miras a que por ningún motivo se vulneren sus derechos fundamentales y sea sancionado como es debido su agresor.

Por tal motivo, la mujer, desde la edad más temprana posible debe conocer y reconocer, que ésta especialmente protegida en la esfera de su libertad física, sexual y psicológica, para que así este en aptitud de denunciar cualquier agresión de la que sea objeto.

Por último debe plantearse como desafío y propósito a mediano plazo conseguir articular un orden normativo que no solo sirva para combatir la violencia de género, en todas sus expresiones, además que se convierta en un instrumento válido para erradicarla.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La violencia de género se fue gestando a partir de elementos culturales y sociales, y se fue adhiriendo al ideario social como algo natural, parte del actuar masculino, por lo tanto, los actos identificados con la transgresión de los derechos fundamentales de las mujeres, de la misma forma como fueron arraigados en el pensamiento colectivo como aceptables, pueden, a través de nuevas maneras de entender al mundo, incluido el respeto a la diversidad y la igualdad de todos los seres humanos, inhibirse al grado de ser erradicados.

SEGUNDA.- Para comprender lo que sucede con el problema de la violencia de género tenemos que tomar en cuenta que el fenómeno descansa sobre la base de una ideología ancestralmente transmitida que enarbola la superioridad del hombre y el derecho de éste para poseer a la mujer, idea que moldea los patrones de conducta que rigen la interacción entre individuos y que se comparte y practica por la mayor parte de la sociedad.

TERCERA.- En la desigual distribución de poder dada entre mujeres y hombres, auspiciada desde la familia misma, es en donde la violencia de género encuentra su principal fuerza, a través de estructuras instauradas para perpetuar el monopolio de poder al que se aferra el género masculino, que le ha posibilitado controlar en muchos aspectos el desarrollo de las mujeres, que fueron excluidas, y hoy en día aún lo están, de la toma de decisiones que afecten de manera profunda al conglomerado social.

CUARTA.- La violencia dentro del núcleo social llamado familia se distingue por la transgresión de los derechos fundamentales de sus integrantes, perpetrada por uno de sus miembros, cuyo objetivo primordial es mantener una posición de poder respecto de los demás, por medio de la violencia física, psicológica, económica y sexual. Surge por el ejercicio dispar de la autoridad al interior del núcleo familiar.

QUINTA.- El fenómeno de la violencia de género limita las prerrogativas que de acuerdo con la constitución de nuestro país todos los individuos debemos tener, al vulnerar de manera alarmante la igualdad propugnada, que en la realidad dista de ser llevada a la práctica, como ideal de una sociedad más justa y equitativa. Se debe reconocer que tanto mujeres como hombres son sujetos de los mismos derechos y obligaciones, e identificar aquellas barreras que obstruyen el ejercicio y goce de esos derechos, y por ende su desarrollo pleno.

SEXTA.- La violencia de género no es un hecho único, en ella convergen varias de las formas que ésta puede adoptar, de manera conjunta se puede apreciar a la violencia física, psicológica, sexual, económica e incluso espiritual, situación que vuelve devastador el resultado, al grado de alcanzar tintes extremos como la muerte, a veces lenta pero siempre acechante. Se distingue principalmente porque su primordial objetivo consiste en que el varón mantenga una posición privilegiada respecto de la mujer, donde el hombre ejerce el poder y para mantenerlo recurre a sus distintas manifestaciones, dando como resultado el desequilibrio en las relaciones interpersonales.

SÉPTIMA.- Cuando la oleada de violencia que aquejaba a la mujer cobro importancia para el orden público y se convierte en un problema social, gracias a las denuncias y a la toma de conciencia respecto del daño que causa, se dio inicio al cuestionamiento de la estructura patriarcal imperante, y de las consecuencias que este fenómeno implica para el normal desarrollo de las mujeres afectadas.

OCTAVA.- La iglesia, específicamente católica, se convirtió en el medio a través del cual la religión, se fue adentrando en el imaginario de las personas que integran una comunidad, es una estructura bien organizada, dirigida principalmente por varones. Dentro de la ideología católica, basada en los textos bíblicos y en su interpretación, a la mujer le fue asignado un rol sumiso en comparación al varón, considerada como incapaz y sin libertad, se le mantuvo

bajo el yugo del hombre, como si fuera una más de sus propiedades, porque la figura femenina se le atribuyo toda una serie de connotaciones peyorativas.

NOVENA.- La iglesia católica debe constreñirse a atender los asuntos relacionados con la espiritualidad de los individuos, debe tener claro los alcances reales de su doctrina y de la forma cómo influye en el comportamiento y manera de pensar de los individuos a quienes va dirigida, para convertirse en un elemento que contribuya desde un plano espiritual a prevenir la violencia de género, reconociendo que la integridad de las personas, y en específico de las mujeres, está, sin excepción alguna, por encima de cualquier precepto religioso.

DÉCIMA.- A pesar de los actos degradantes cometidos por la institución religiosa a lo largo de su historia, insiste en vulnerar los derechos fundamentales de las mujeres, sobre todo, y en especial, los relacionados con su propio cuerpo y su sexualidad, más allá de los posicionamientos referentes al tema del aborto, si se está de acuerdo o no, no debe restringirse por ningún motivo, especialmente si es meramente religioso, la libertad de los individuos de decidir sobre su persona, o bien limitar y prohibir el uso de métodos anticonceptivos o simplemente de disfrutar su sexualidad plenamente.

DÉCIMO PRIMERA.- Es necesario insistir, más allá de únicamente hacer referencia al daño provocado por la iglesia católica, entendida ésta como una organización eminentemente patriarcal, a las mujeres, en que urge una transformación de su ideología, sin trastocar la fe, para que rectifique la forma como conduce su organización y estructuración, y adecue sus acciones a los hechos y particularidades del acontecer moderno, en el que la diversidad es la generalidad.

DÉCIMO SEGUNDA.- Para erradicar la violencia de género es necesario adoptar acciones encaminadas en lograr la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, lo cual no se debe constreñir a la creación desbordada de normas y

programas para salvaguardar las garantías individuales de las mujeres, además es indispensable la aplicación real de esos medios, para que no vuelvan letra muerta, todo esto en conjunción a un necesario cambio de pautas de comportamiento que no hacen otra cosa que perpetuar la degradación de la figura femenina.

BIBLIOGRAFÍA

- AMNISTÍA INTERNACIONAL, *“Está en nuestras manos. No más violencia contra las mujeres”*, Ed. Amnistía Internacional (EDAI), Madrid, 2004.
- AÑON, María José, *“Igualdad, diferencias y desigualdades”*, Ed. Distribuciones Fontamara, México, 2001.
- BENSADON, Ney, *“Los derechos de la mujer”*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1993.
- BIANCHI, Alberto B., *“Organización institucional de la Iglesia Católica”*, Ed. Ábaco de Rodolfo Desalma, Argentina, 2003.
- BOSCH Esperanza y Victoria A. Ferrer, *“La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata”*, Ed. Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer, Madrid, 2002.
- CADOICHE, Sara Noemí (directora), *“Violencia familiar”*, Edit. Rubinzal-Culzoni editores, Buenos Aires, 2002.
- ... CHIAVARINI, Ana M.G., *“Desde la violencia familiar: El maltrato hacia la mujer”*
- ... MOLINA, Adriana, *“La violencia contra la mujer. Una mirada jurídica interna e internacional”*
- ... NANI, Ester, *“Género y violencia”*
- ... ORTENBERG, Osvaldo Daniel, *“Mediación en violencia familiar”*
- CALHOUN, Craig, Donald Light y Suzanne Keller, *“Sociología”*, traducción de José C. Lisón Arcal, séptima edición, Ed. McGraw-Hill, España, 2000.
- CERRILLOS VALLEDOR, Ángela y otros, *“Familia y violencia: Enfoque jurídico”*, Ed. DYKYNSON, Madrid, 1999.
- CHÁVEZ ASENCIO, Manuel F. y Julio A. Hernández Barros, *“La violencia Intrafamiliar en la legislación mexicana”*, tercera edición, Ed. Porrúa, México, 2003.
- COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, *“Prevención de la violencia, atención a grupos vulnerables y los derechos humanos. Los derechos de las mujeres y los niños”*, México, fascículo 2, 2003.

- ... TORRES FALCÓN, Marta, "*Violencia contra las mujeres y derechos humanos*"
- DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, "*Sociología de género*", S.N.E. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004.
 - DE LA TORRE BARRÓN, Arcelia, Rosina Ojeda Cárdenas y Carlos Javier Maya Ambia, "*Construcción de género en sociedades con violencia, un enfoque multidisciplinario*", Ed. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad de Occidente, Miguel Ángel Porrúa, México, 2004.
 - DEL CASTILLO FALCÓN CARO, María, "*Malos Tratos Habituales a la Mujer*", Ed. Universidad Externado de Colombia-José María Bosch, Colombia, 2002.
 - DE VALLE, Susana (compiladora), "*Poder y cultura de la violencia*", Ed. El Colegio de México, México, 2000.
- ... CEJAS MINUET, Mónica, "*Pensar el desarrollo como violencia: algunos casos en África*"
- DE VEGA RUÍZ, José Augusto, "*Las agresiones familiares en la violencia doméstica*", Ed. Aranzadi, España, 1999.
 - DÍAZ DE LEÓN, Marco Antonio, "*Delincuencia familiar y delitos contra derechos de autor*", Ed. Porrúa, México, 1998.
 - DUROSELLE, Jean-Baptiste y Jean-Marie Mayeur, "*Historia del catolicismo*", sexta edición, Ed. Publicaciones Cruz O, México, 1991.
 - ELLERBE, Helen, "*El lado oscuro de la historia cristiana*", traducción de Cheryl Harleston, Ed. Pax México, México, 2007.
 - ENTEL, Rosa, "*Mujeres en situación de violencia familiar*", Ed. Espacio, Argentina, 2004.
 - ESTRADA INDA, Lauro, "*El ciclo vital de la familia*", décima edición, Ed. Posada, México, 1996.
 - FICHTER, Joseph H., "*Sociología*", duodécima edición, Ed. Herder, Barcelona, 1979.
 - FO, Jacopo y Laura Malucelli, "*Y Jesús amaba a la mujer*", Ed. Lectorum, México, 2007.

- FO, Jacopo, Sergio Tomat y Laura Malucelli, *"El Libro Prohibido del Cristianismo"*, Ed. Lectorum, México, 2006.
- GALEANA, Patricia, *"La condición de la mujer mexicana"*, UNAM, México, Tomo I, 1992.
- ... MARTINEZ CRUZ, María Santa Yolanda, *"La condición de las mujeres españolas y criollas en la Nueva España durante el siglo XVII"*
- GANZENMÜLLER ROIG, Carlos, J.F. Escudero Moratalla y J. Frigola Vallina, *"La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar"*, Ed. Bosch, España, 1999.
- GARCÍA ESTÉBANEZ, Emilio, *"¿Es cristiano ser mujer?: la condición servil de la mujer según la biblia y la iglesia"*, Ed. Siglo XXI, España, 1992.
- GELLES, Richard J. y Ann Levine, *"Sociología"*, sexta edición, Ed. McGraw-Hill, México, 2001.
- GIDDENS, Anthony, *"Sociología"*, cuarta edición, Ed. Alianza editorial, España, 2002.
- GOMEZJARA, Francisco A., *"Sociología"*, trigésima segunda edición, Ed. Porrúa, México, 2000.
- GÓMEZ TERRÓN, Rafaela y otros, *"Género, acoso y salud. Violencia contra las mujeres"*, volumen 5, Ed. Arcibel Editores, Sevilla, 2006.
- GONZÁLEZ ASCENSIO, Gerardo y Patricia Duarte Sánchez, *"La violencia de género en México, un obstáculo para la democracia y el desarrollo"*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1996.
- HORTON, Paul B. y Chester L. Hunt. *"Sociología"*, sexta edición, Ed. McGraw-Hill, México, 1993.
- HOUTART, Francois, *"Sociología de la religión"*, primera edición, Ed. Plaza y Valdés Editores, México, 1998.
- JIMÉNEZ, María (coordinadora), *"Violencia familiar en el Distrito Federal"*, Universidad de la Ciudad de México, México, 2003.
- ... TENRREYRA, Susana, *"Análisis del marco actual de la violencia familiar en el Distrito Federal"*.

- LAMMOGLIA, Ernesto, *“La violencia está en casa. Agresión doméstica”*, segunda edición, Ed. Grijalbo, México, 2004.
- LÓPEZ ROSADO, Felipe, *“Introducción a la Sociología”*, cuadragésimo primera edición, Ed. Porrúa, México, 2003.
- LORENTE ACOSTA, Miguel y José Antonio Lorente Acosta, *“Agresión a la mujer: Maltrato, violación y acoso. Entre la realidad social y el mito cultural”*, Ed. Comares, Granada, 1998.
- MACIONIS, John y Ken Plumer, *“Sociología”*, traducción de Roberto Garvía, Celia Valiente, Santiago Pérez-Nievas y Laura Morales, S.N.E. Ed. Prentice Hall, Madrid, 1999.
- MARTÍNEZ DE CASTRO N., Inés, Edith Araoz Robles y Fernanda Aguilar Aldama, *“Género y violencia”*, Ed. El Colegio de Sonora-Secretaría de Salud Pública de Sonora, México, 1997.
- MATUD, María Pilar y otros, *“Mujeres maltratadas por su pareja. Guía de tratamiento psicológico”*, Ed. Minerva Ediciones, Madrid. 2005.
- OLAMENDI TORRES, Patricia, *“El cuerpo del delito: los derechos humanos de las mujeres en la justicia penal”*, Ed. Cámara de Diputados, Miguel Ángel Porrúa, México, 2006.
- PERÉZ CONTRERAS, María de Montserrat, *“Aspectos jurídicos de la violencia contra la mujer”*, Ed. Porrúa, México, 2001.
- RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Felipe Antonio, *“Violencia masculina en el hogar. Alternativas y soluciones”*, Ed. PAX México, México, 2004.
- RECASENS SICHES, Luis, *“Tratado General de Sociología”*, vigesimoctava edición, Ed. Porrúa, México, 2001.
- RODRIGUEZ, Pepe, *“Mentiras fundamentales de la Iglesia Católica”*, primera reimpresión, Ed. Ediciones B, Barcelona, 2006.
- RONDERO, Bárbara Illán y Marta de la Lama, *“Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, construyendo la igualdad”*, Ed. Porrúa, México, 2002.
- SEPÚLVEDA NIÑO, Saturnino, *“Pecados de la iglesia. Sociología religiosa”*, Ed. Investigaciones para el cambio, Colombia, 1971.

- SHOPENHAUER, Artur, *“El amor, las mujeres y la muerte”*, Ed. Ediciones y distribuciones Zeus, México, 2000.
- TREJO MARTÍNEZ, Adriana, *“Prevención de la violencia intrafamiliar”*, Ed, Porrúa, México, 2001.
- TURNER, Bryan S., *“La religión y la teoría social. Una perspectiva materialista”*, primera edición, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1988.
- VARELA, Nuria, *“Íbamos a ser reinas. Mentiras y complicidades que sustentan la violencia contra las mujeres”*, Ed. Ediciones B, Barcelona, 2002.
- VELÁZQUEZ, Susana, *“Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar”*, Ed. Paidós, Buenos Aires, 2004.
- WORCHEL, Stephen, Joel Cooper y George R. Goethals, *“Psicología social”*, traducción de Francisco Javier Dávila Martínez, Ed. Thomson, México, 2002.

DICIONARIOS

- DE PINA, Rafael y Rafael de Pina Vara, *“Diccionario de Derecho”*, vigésimo sexta edición, Ed. Porrúa, México, 1998.
- ENCICLOPEDIA IBEROAMERICANA DE RELIGIONES, *“El estudio de la religión”*, primera edición, Ed. Trotta, Madrid, 2002.
- ... MENDIETA, Eduardo, *“Sociología y Religión”*
- FERNÁNDEZ DE LEÓN, Gonzalo, *“Diccionario jurídico”*, tercera edición, Ed. Ediciones Contabilidad Moderna, Argentina, tomo III, 1972.
- GALLINO, Luciano, *“Diccionario de Sociología”*, S.N.E, Ed. Siglo XXI, México, 1995.
- GRECO, Orlando, *“Diccionario de Sociología”*, S.N.E. Ed. Valleta Ediciones, Argentina, 2003.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *“Diccionario jurídico mexicano”*, décimo tercera edición, Ed. Porrúa-UNAM, México, 1999.
- PALOMAR DE MIGUEL, Juan, *“Diccionario para juristas”*, Ed. Porrúa, México, tomo I y II, 2000.

- PRATT FAIRCHILD, Henry, "*Diccionario de Sociología*", octava reimpresión, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1982.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, "*Diccionario de la lengua española*", vigésima primera edición, Ed. Espasa Calpe, España, tomo II, 1999.
- UÑO JUÁREZ, Octavio y Alfredo Hernández Sánchez, "*Diccionario de Sociología*", S.N.E. Ed. ESIC Editorial, Madrid, 2004.

LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Código Penal Federal.
- Código Civil para el Distrito Federal.
- Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.
- Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.
- Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

SITIOS DE INTERNET

- <http://www.inmujeres.df.gob.mx>
- <http://www.equidad.df.gob.mx>
- <http://www.jornada.unam.mx>